



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

LOS FACTORES DE RIESGO Y EL ABORTO EN EL DISTRITO DE LIMA 2019-
2020

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

JOSE NATIVIDAD GUERRERO CHINGUEL
ORCID: 0000-0002-4059-1533

ASESOR

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA
ORCID: 0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2022



CC BY-NC-ND

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales, sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente.

Referencia bibliográfica

Guerrero Chinguel, J. N. (2022). *Los factores de riesgo y el aborto en el distrito de Lima 2019-2020* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Jose Natividad Guerrero Chinguel
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	03240195
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-4059-1533
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga.
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41058938
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4484-6609
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42242850
Datos de investigación	
Título de la investigación	Los factores de riesgo y el aborto en el distrito de Lima 2019-2020
Línea de investigación institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"LOS FACTORES DE RIESGO Y EL ABORTO EN EL DISTRITO DE LIMA 2019-2020"

Presentado por el Bachiller:

JOSE NATIVIDAD GUERRERO CHINGUEL

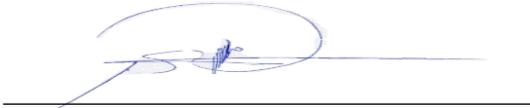
Para optar el Título Profesional de Abogado

Luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 25 días del mes de noviembre del 2022.


Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Secretario

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

LOS FACTORES DE RIESGO Y EL ABORTO EN EL DISTRITO DE LIMA 2019-2020

Del estudiante JOSE NATIVIDAD GUERRERO CHINGUEL; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 03 de enero de 2023



MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

DNI : 41058938

DEDICATORIA

Esta investigación se la dedico a Dios, ante todo por haberme ayudado a lograr mis objetivos, así como también a mis padres Octavio Guerrero Castillo (+) y Teodora Chinguel Machado (+), por haberme dado la vida y poder seguir el camino de la superación, a mi esposa Edita, a mi hija Belinda Isabel, que siempre están a mi lado dándome aliento en este camino largo que he emprendido.

AGRADECIMIENTOS

Doy gracias los docentes de la Escuela de Derecho, a la ilustre Universidad Autónoma del Perú, Facultad de Ciencias Humanas Escuela Profesional de Derecho, la misma que em abrió las puertas para formarme profesionalmente siendo sus aulas mi segundo hogar, especialmente al tutor académico Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo, así mismo, a los profesores de la carrera de derecho por su valiosa enseñanza y buenos aportes con su cátedra. A Dios, por tener salud y esperanza de lograr mis metas.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	20
1.3. Objetivos de la investigación.....	20
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	21
1.5. Limitaciones de la investigación.....	23
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	26
2.2. Bases teóricas y científicas	56
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	72
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	75
3.2. Población y muestra.....	76
3.3. Hipótesis	77
3.4. Variables – Operacionalización.....	78
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	79
3.6. Procesamiento de los datos.....	80
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	82
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	83
4.3. Contrastación de hipótesis.....	114
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	121
5.2. Conclusiones.....	123
5.3. Recomendaciones.....	124
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Tasas de embarazos no planeados y abortos por ingresos 2015-2019
Tabla 2	Proporción de embarazos no planeados, abortos y nivel de ingresos
Tabla 3	Tasa de embarazos no planeados y abortos donde es legal y donde está prohibido
Tabla 4	Comparación entre las tres teorías jurídicas
Tabla 5	Operacionalización de la variable 1: Factores de riesgo
Tabla 6	Operacionalización de la variable 2: Aborto
Tabla 7	Número de casos procesados para la prueba piloto
Tabla 8	Fiabilidad para la variable Factores de riesgo
Tabla 9	Fiabilidad para la variable: Aborto
Tabla 10	Edad de los encuestados
Tabla 11	Sexo de los encuestados
Tabla 12	Grado de instrucción de los encuestados
Tabla 13	Resultado de la variable 1: Factores de riesgo
Tabla 14	Resultado de, nunca han tenido buenos ingresos y han practicado el aborto al margen de la norma en su familia
Tabla 15	Resultado de, los padres de la embarazada tienen buenos ingresos y abortó
Tabla 16	Resultado de, la embarazada no tiene recursos y buscó algo económico
Tabla 17	Resultado de, la embarazada quiso abortar y por razones económicas no pudo
Tabla 18	Resultado de, la embarazada tiene buena preparación y abortó violando la ley
Tabla 19	Resultado de, la embarazada conoce del tema, abortó ignorando la ley
Tabla 20	Resultado de, la familia de la embarazada en todo momento la apoyó en su decisión
Tabla 21	Resultado de, el esposo de la embarazada apoyó su decisión
Tabla 22	Resultado de, la pareja de la embarazada ignoró sus llamados
Tabla 23	Resultado de, el esposo se puso en contra de la embarazada

Tabla 24	Resultado de, lo económico no era un factor de riesgo
Tabla 25	Resultado de, la dimensión educativa no es un factor de riesgo
Tabla 26	Resultado de, el aspecto familiar es un factor de riesgo
Tabla 27	Resultado de, un aborto en su familia
Tabla 28	Resultado de, el ginecólogo indicó a la madre que debía guardar reposo absoluto, sino sufriría un aborto natural
Tabla 29	Resultado de, el conviviente apoyó a la madre que abortó de forma natural
Tabla 30	Resultado de, el concebido tenía malformaciones por lo que se practicó aborto terapéutico
Tabla 31	Resultado de, la vida de la madre estaba en riesgo por lo que se le practicó aborto terapéutico
Tabla 32	Resultado de, el embarazo ectópico ponía en riesgo a la madre por lo que se practicó un aborto terapéutico
Tabla 33	Resultado de, la mujer tenía un concebido mal formado y recurrió al hospital para un aborto
Tabla 34	Resultado de, la mujer recurrió a una clínica clandestina para abortar
Tabla 35	Resultado de, la mujer sabe que es un delito el aborto no terapéutico
Tabla 36	Resultado de, la mujer recurrió a un médico que realizaba abortos clandestinos
Tabla 37	Resultado de, la mujer recurrió a una comadrona para abortar
Tabla 38	Resultado de, nunca hubo abortos naturales
Tabla 39	Resultado de, nunca se ha producido un aborto terapéutico en su familia
Tabla 40	Resultado de, nunca se produjo un aborto inducido en su familia
Tabla 41	Correlación de la hipótesis general
Tabla 42	Correlación de la hipótesis específica 1
Tabla 43	Correlación de la hipótesis específica 2
Tabla 44	Correlación de la hipótesis específica 3

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Diseño de investigación
Figura 2	Edad de los encuestados
Figura 3	Sexo de los encuestados
Figura 4	Grado de instrucción de los encuestados
Figura 5	Resultado de la variable 1: Factores de riesgo
Figura 6	Resultado de, nunca han tenido buenos ingresos y han practicado el aborto al margen de la norma en su familia
Figura 7	Resultado de, los padres de la embarazada tienen buenos ingresos y abortó
Figura 8	Resultado de, la embarazada no tiene recursos y buscó algo económico
Figura 9	Resultado de, la embarazada quiso abortar y por razones económicas no pudo
Figura 10	Resultado de, la embarazada tiene buena preparación y abortó violando la ley
Figura 11	Resultado de, la embarazada conoce del tema, abortó ignorando la ley
Figura 12	Resultado de, la familia de la embarazada en todo momento la apoyó en su decisión
Figura 13	Resultado de, el esposo de la embarazada apoyó su decisión
Figura 14	Resultado de, la pareja de la embarazada ignoró sus llamados
Figura 15	Resultado de, el esposo se puso en contra de la embarazada
Figura 16	Resultado de, lo económico no era un factor de riesgo
Figura 17	Resultado de, la dimensión educativa no es un factor de riesgo
Figura 18	Resultado de, el aspecto familiar es un factor de riesgo
Figura 19	Resultado de, un aborto en su familia
Figura 20	Resultado de, el ginecólogo indicó a la madre que debía guardar reposo absoluto, sino sufriría un aborto natural
Figura 21	Resultado de, el conviviente apoyó a la madre que abortó de forma natural

- Figura 22 Resultado de, el concebido tenía malformaciones por lo que se practicó aborto terapéutico
- Figura 23 Resultado de, la vida de la madre estaba en riesgo por lo que se le practicó aborto terapéutico
- Figura 24 Resultado de, el embarazo ectópico ponía en riesgo a la madre por lo que se practicó un aborto terapéutico
- Figura 25 Resultado de, la mujer tenía un concebido mal formado y recurrió al hospital para un aborto
- Figura 26 Resultado de, la mujer recurrió a una clínica clandestina para abortar
- Figura 27 Resultado de, la mujer sabe que es un delito el aborto no terapéutico
- Figura 28 Resultado de, la mujer recurrió a un médico que realizaba abortos clandestinos
- Figura 29 Resultado de, la mujer recurrió a una comadrona para abortar
- Figura 30 Resultado de, nunca hubo abortos naturales
- Figura 31 Resultado de, nunca se ha producido un aborto terapéutico en su familia
- Figura 32 Resultado de, nunca se produjo un aborto inducido en su familia
- Figura 33 Diagrama de correlación para la hipótesis general
- Figura 34 Diagrama de correlación para la hipótesis específica 1
- Figura 35 Diagrama de correlación para la hipótesis específica 2
- Figura 36 Diagrama de correlación para la hipótesis específica 3

LOS FACTORES DE RIESGO Y EL ABORTO EN EL DISTRITO DE LIMA 2019-2020

JOSÉ NATIVIDAD GUERRERO CHINGUEL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

Los factores de riesgo cuando se produce un aborto son múltiples por lo que se hace imprescindible la investigación en el campo jurídico, por ello, se hizo necesario este estudio donde se relacionan estos factores de riesgo – económico, educativo y familiar. Se efectuó un estudio de enfoque cuantitativo utilizando las herramientas de la estadística para contrastar las hipótesis formuladas. Se aplicó la técnica de la encuesta a una muestra de 382 puntos de una población de 60 000. Como la variable es categórica ordinal, se utilizó el estadístico rho de Spearman para establecer si las hipótesis formuladas eran correctas. Los resultados corroboran lo planteado por el investigador y permitirán desarrollar estudios más profundos en el campo de los estudios cuantitativos en las ciencias jurídicas. Se concluyó que, existe relación entre el aborto y los factores de riesgo en los procesos del distrito de Lima Metropolitana. Donde nos indica que a mayores factores de riesgo las probabilidades del aborto serían mayores. Así mismo, es necesario que el Congreso de la República emita una nueva ley de acorde de los tiempos modernos, realizando estudios en la sociedad que permitan identificar los factores de riesgo que conllevan al aborto.

Palabras clave: aborto, factores de riesgo, aspectos económicos y educativos.

RISK FACTORS AND ABORTION IN THE DISTRICT OF LIMA 2019-2020

JOSÉ NATIVIDAD GUERRERO CHINGUEL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The risk factors when an abortion occurs are multiple, which is why research in the legal field is essential, therefore, this study was necessary where these risk factors are related - economic, educational and family. A quantitative approach study was carried out using statistical tools to contrast the formulated hypotheses. The survey technique was applied to a sample of 382 points from a population of 60,000. Since the variable is ordinal categorical, Spearman's rho statistic was used to establish whether the hypotheses formulated were correct. The results corroborate what was stated by the researcher and will allow the development of deeper studies in the field of quantitative studies in legal sciences. It was concluded that there is a relationship between abortion and risk factors in the processes of the Metropolitan Lima district. Where it indicates that the greater the risk factors, the greater the chances of abortion. Likewise, it is necessary for the Congress of the Republic to issue a new law in accordance with modern times, carrying out studies in society that allow the identification of risk factors that lead to abortion.

Keywords: abortion, risk factors, economic and educational aspects.

INTRODUCCIÓN

Los estudios jurídicos vinculados al aborto y que consideren factores de riesgo son sustantivamente cualitativos por lo que se ha buscado en el presente estudio hacer uso de la herramienta estadística para mostrar a la comunidad jurídica la importancia de este instrumento matemático para el desarrollo del Derecho en el Perú.

Por otro lado, es necesario enfocarse en los factores que generan el aborto, no solo desde una perspectiva legal, sino que se encuentra asociada a otros componentes que hacen complejo su debate dentro del campo nacional. Argentina ha aprobado el aborto, lo ha hecho legal, sin tomar en consideración factores tan importantes como la educación, la familia y la economía. El presente estudio ha demostrado que se debe profundizar en el tema, no solo porque se debe considerar los derechos de la madre, sino también el derecho del no nacido y que los factores de riesgo deben de tomar en consideración estos efectos.

El estudio estuvo dividido en los siguientes capítulos:

El capítulo I abarcó la problemática del aborto en el Perú y los informes oficiales del Ministerio de Salud la edad de los pacientes que recibieron este resultado, cuyos datos señalan que 19.829 niñas y adolescentes acuden al hospital como consecuencia de un aborto, 3.089 de ellas tenían entre 10 y 14 años. Según el departamento de salud, el 8 % de las 377 muertes maternas registradas en 2017 se debieron a dificultades del aborto, siendo una de las principales etiologías de defunción materna entre las adolescentes que oscilan en un 29 %.

En el capítulo II, se desarrollaron los trabajos previos, los conceptos teóricos y se definieron los términos empleados por el investigador.

El marco metodológico se desarrolló en el capítulo III, permitiendo definir la clase y nivel investigativo, la población y la muestra; se plantearon la hipótesis general y las específicas, se operacionalizaron las variables con sus respectivas dimensiones. Asimismo, se determinaron las técnicas de recolección de datos y la forma como se les va a procesar.

El análisis y la interpretación de resultados se hizo en el capítulo IV, utilizando tanto la estadística descriptiva como la estadística inferencial para realizar la contrastación de las hipótesis.

En el capítulo V se realizó la discusión de los resultados integrándolos con los antecedentes y las teorías que se utilizaron para el presente estudio. Esto permitió desarrollar las conclusiones y las recomendaciones. Para terminar, se listaron las referencias y los anexos del presente estudio.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Los abortos reflejan una realidad que se expresa a través diversos factores de riesgo, como los sociales (del embarazo no planeado), económicos, educativos y familiares. Estas son experiencias que comparten seres humanos en todo el orbe, y probablemente se producen de acuerdo a los ingresos de la nación, de la región o del estatus legal del aborto. Se puede definir el embarazo no planeado como aquellos que ocurren en un instante poco propicio, inoportuno, o que se dan en una persona que ya no quiere reproducirse.

Según las consideraciones de Ríos eat al. (2018) se enfatizó que:

En el Perú, el Minsa expuso que, en el año 2013, el Hospital San Juan de Lurigancho de Lima, atendió 6,687 partos y 921 abortos, con una tasa de interrupción de 13.8 %. Parecido a lo informado a nivel nacional que refiere el 13.5 %” (p. 150).

Por otra parte, entre 2015 y 2019, se han producido un aproximado de 121 millones de gestaciones no deseadas por año. Entre estas gestaciones que no se desean, el 61 % terminó en aborto espontáneo, lo que significa que hay 73 millones de abortos cada año, lo que indica que el sistema utilizado no funciona correctamente.

Respecto al aborto, en el Perú solo el aborto terapéutico se permite por ley, que se realiza cuando la salud o vida de la embarazada se ve amenazada. Aunque la norma ha estado en vigor durante 90 años, en el 2014 que el Estado peruano aprobó la aplicación de la norma. Desde entonces, solo 11 niñas han aceptado este procedimiento.

En la Ley N° 26842 (1997) mediante su artículo 30 manifestó que: “La ley general de salud del Perú establece que el personal médico que brinda atención de salud a una persona herida o si hay indicios de que se ha producido un aborto, está

obligado a informar a las autoridades competentes sobre el hecho” (p. 9). Aunque algunos profesionales médicos discrepan y reprimen sus acciones. El personal de la salud tiene el temor a ser acusados de encubrimiento del delito o conspiración, especialmente si la víctima muere. La fiscalía dijo que el país recibe de 900 a 1,000 denuncias de aborto cada año, cifra menor que la cantidad de casos tratados en los hospitales públicos: solo entre 2012 y 2018, alrededor de 424,570 señoras, niñas y jóvenes recibieron tratamiento de aborto; por esta razón, hay aproximadamente 60.000 abortos cada año. De acuerdo a las estadísticas oficiales del Ministerio de Salud, 19.829 niñas y adolescentes fueron sometidas a los centros de salud como consecuencia de un aborto, 3.089 de ellas corresponde entre 10 y 14 años. Según el departamento de salud, el 8 % de las 377 se registra en muerte materna en 2017 se debieron a dificultades del aborto, el cual es una de las causas directas de muerte materna entre las adolescentes que oscilan entre un 29 %.

De acuerdo con el reglamento, el aborto debe ser sancionado por nuestra legislación. A diferencia de otros países, esta situación seguirá evolucionando con el tiempo en la situación actual. Por lo tanto, es urgente profundizar el daño causado por la conducta, y luego seguir determinando ayudarnos. Una herramienta para distinguir los sentimientos internos. El aborto ilegal en la legislación peruana se manifiesta de manera evidente, lo que nos permite comprender y abarcar las consecuencias del aborto.

El Código Penal (2004) mediante el apartado 114 sostuvo que:

El aborto es un delito, donde señala que las mujeres que provoquen un aborto o accedan a que lo practiquen otras personas serán condenadas a una pena de prisión que no exceda de dos años o a prestar servicios comunitarios de 52 a 140 días. (p. 35)

Esta normativa protege al embrión del embarazo, en este caso estos actos dolosos son realizados por mujeres embarazadas con libre albedrío y por médicos o terceros.

Un primer factor de riesgo en los embarazos, es el factor económico, por lo que, se puede establecer que, tanto de embarazos no deseados como de abortos respecto en los países de bajos ingresos tienen una mayor tasa de embarazos no planeados (93), mientras que los países de altos ingresos tienen el número más bajo (24); por otro lado, los países de ingresos medios tienen la mayor tasa de abortos (44), mientras que este concepto tiene la menor tasa de aborto es en países de altos ingresos.

Tabla 1

Tasas de embarazos no planeados y abortos por ingresos 2015-2019

Países	Tasa de embarazos no planeados	Tasa de abortos
Bajos ingresos	93	38
Ingresos medios	66	44
Ingresos altos	34	15

Según las cuestiones expuestas en la tabla 1, se observa que los países de bajos ingresos tienen una mayor tasa de embarazos no planeados (93), mientras que los países de altos ingresos tienen el número más bajo (24); por otro lado, los países de ingresos medios tienen la mayor tasa de abortos (44), mientras que este concepto tiene la menor tasa de aborto es en países de altos ingresos. Por otro lado, se debe tomar en cuenta que, en este sentido, el porcentaje de abortos que ocurren no parece estar relacionado con los ingresos económicos, la cultura, la educación o el nivel social de la familia.

Tabla 2*Proporción de embarazos no planeados, abortos y nivel de ingresos*

Países	% de embarazos no planeados que terminan en aborto
Ingresos bajos	40 %
Ingresos medios	66 %
Ingresos altos	43 %

Incluso en entornos restringidos, se buscan y necesitan abortos: es decir, en países donde los abortos están completamente prohibidos o solo se permiten evitar la vida de la madre o mantener su salud física y mental. Esta es una realidad muy complicada, requiere que no solo la pareja sino también las familias de la dama se comprometan y, en los casos mayormente, la madre finalmente asume todas las obligaciones correspondientes. Los padres o sus familias a menudo son rechazados.

El país con la tasa más alta de embarazos no planeados es el país que restringe el aborto, y el país con la más baja es el país que legalizó el aborto. El resultado, local del aborto, es similar en países donde el aborto está limitado y donde los procedimientos son generalmente legales, por ejemplo, estados donde se puede utilizar a pedido o por razones socioeconómicas. Según un análisis que no incluye a China e India, la tasa de aborto en los países que restringen el aborto es en realidad más elevada que en los Estados que no lo hacen.

Tabla 3*Tasa de embarazos no planeados y abortos donde es legal y donde está prohibido*

Situación	Tasas	
	Embarazos no deseados	Abortos
Legal en términos amplios	58	40
Permitido para preservar la salud	75	36
Permitido solo para salvar la vida de la mujer	70	36
Prohibido totalmente	80	40

Según, Gonzáles et al. (2016) sostuvieron que:

A partir de estos criterios y teniendo en consideración el método abortivo, se debe en gran parte a la imposibilidad de formular políticas públicas claras sobre sexualidad y reproducción que consideren el proceso educativo sobre la formación emocional y sexual de las mujeres. Debemos entender que se requiere esclarecer las políticas públicas en relación a estos puntos tan intrincados. (p. 17)

En la legislación penal peruana, la pena por aborto voluntario es muy baja, considerando que la pena máxima para una mujer que aborta es de dos años, la pena máxima impuesta a la mujer que provoca un aborto es de cuatro años y la pena máxima para un aborto es de dos años. La pena máxima por hacer que una mujer tenga un aborto sin su consentimiento es de cinco años. Estos delitos fueron presentados con penas de menos de cinco años. El juez elegirá menos penas, como penas que restrinjan la libertad, por lo que los delitos antes mencionados no serán condenados; incluso en esta decisión, también se penaliza al ciudadano que provoque el abortamiento. La pena más alta el tercio máximo. Entre ellas, la pena más probable, la pena menor se determina menos de cinco años, y no será de prisión.

Si la madre muere, el castigo obviamente será más severo, y estos resultados se pueden prever, es decir, si la madre que consintió en el aborto muere, la pena es de dos a cinco años. La muerte de una mujer embarazada a la que se le concedió un aborto puede ser condenada a entre cinco y diez años de prisión. De esta forma, podemos precisar que el artículo 12 del Código Penal del Perú, es decir, los hechos (u omisiones) estipulados en el Código Penal, es válido si se trata de dolo, pero, será reconocido como punible. Por eso, indica literalmente el artículo 111 del precepto

penal que, el que, por culpa, ocasiona la muerte de una persona, puntualizando en ese orden, la pena del homicidio cometido sin dolo.

Al mismo tiempo, junto con este dilema, se determina esta desigualdad de conductas maliciosas y conductas delictivas. Por tanto, vemos en el Código Penal Peruano que la sanción de este acto especial de aborto, aunque el aborto sea deliberado, y no por negligencia. En esta falta de circunstancias, se puede concluir que no hay nada de malo en un aborto legalmente indebido, que es parte de la inmunidad de culpa. La idea fundamental de esta investigación se sustenta en los hechos ocurridos en el Perú, la persona real considerada en el aborto es el feto que no nació como consecuencia del hecho.

El Perú es un país donde es difícil determinar con certeza la cantidad de abortos, porque tales operaciones secretas se realizan en la clandestinidad, porque lo cierto es que la persona que provocó el aborto es ilegal debido a la investigación. Por lo tanto, la acción u omisión refleja el ataque principal. En cuanto a los derechos legales afectados, desarrollo embrionario por muerte materna provocada por aborto inducido, las estimaciones más aceptadas indican que una cuarta parte de los abortos corresponden a relaciones sexuales prematrimoniales, en la mayoría de los casos sin protección. Durante las relaciones sexuales, lo que resulta en un embarazo inesperado. Por tanto, la ocurrencia del aborto es un problema que enfrenta la sociedad, pero no exime de responsabilidad alguna que conlleve a violaciones a los derechos humanos. Esto nos da cierta cantidad de reflexión, no solo expulsando al feto o interrumpiendo el embarazo, sino como indica la legislación. ¿Será necesaria una nueva legislación? ¿Sería pertinente incorporar nuevos elementos para desarrollar una norma más acorde con los tiempos modernos? ¿Existirá relación entre la normativa y los factores de riesgo para el aborto? La presente investigación dará

respuesta a estas interrogantes basada en evidencia y sosteniendo la actualización y planteamiento de una nueva norma.

1.2. Formulación del problema

Vara (2015) definió que:

Un problema de investigación científica es una acción que despierta la atención de los investigadores por su escasez o abundancia, crecimiento o decadencia, transformación o persistencia, novedosos o antiguos, fáciles o difíciles, claros u oscuros, riqueza o pobreza, por lo que se formula las preguntas de investigación. (p. 206)

Problema general

¿Existe relación entre los factores de riesgo y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana?

Problemas específicos

¿Existe relación entre la situación económica y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana?

¿Existe relación entre la educación y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana?

¿Existe relación entre la familia y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana?

1.3. Objetivos de la investigación

Según, Hernández et al. (2014) manifestaron que: “Los objetivos de la investigación se refieren a los logros que la investigación persigue” (p. 37).

Objetivo general

Determinar la relación entre los factores de riesgo y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana.

Objetivos específicos

Determinar la relación entre la situación económica y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana.

Determinar la relación entre el nivel educativo y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana.

Determinar la relación entre la familia y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Según Hernández et al. (2014) pusieron de manifiesto que: “La justificación se refiere a la importancia de la investigación, es decir en mencionar los fundamentos, móviles o sucesos de la investigación, demostrando que el estudio realizado es relevante e importante” (p. 40). En ese sentido se desarrollaron las siguientes justificaciones.

Justificación teórica

Este trabajo brinda aportación práctica y técnica-jurídica sobre la importancia de los factores de riesgo y su relación con el aborto en el Perú en general y en el distrito de Lima metropolitana en particular.

El actual enfoque peruano respecto al aborto y sus factores de riesgo deben ser ampliados y es por ello que se debe realizar la presente investigación que permitirá contribuir al desarrollo de un nuevo panorama en este tema tan complejo y controversial que requiere la atención de cada ciudadano para entender que se tienen que desarrollar nuevos mecanismos que permitan proteger la vida de la madre como del niño, contemplados en función de los avances de la ciencia y tecnología con una visión distinta a la que estamos presenciando en el día a día, dentro del periodo de estudio que abarca los años 2018 y 2019.

Justificación práctica

La finalidad del proyecto, es observar y estudiar detalladamente la información materia de estudio, y con ello, al finalizar este trabajo, poder manipular una matriz de datos que permita al investigador, proponer procedimientos provechosos para la administración de justicia y así poder agilizar los casos de aborto que se ven en los distritos de Lima Metropolitana.

Asimismo, los datos que se manejarán, permitirán identificar las falencias y aspectos positivos del desarrollo alusivo al tema en estudio que se manejan en la jurisdicción de Lima metropolitana, y con ello, brindar una herramienta que facilitará la labor de los operadores, ya que podrán manejar un estudio enfocado a una problemática que influye mucho en la correcta administración de justicia.

Justificación metodológica

El actual esquema de indagación no solo significa un instrumento de interés para los que operan dentro del sistema de justicia, quienes pueden emplearlo en beneficio de una mejor decisión en los casos de aborto y sus respectivos factores de riesgo sino también darle la celeridad procesal debida, sino que incluso resultará ser de suma importancia para la sociedad y para el imputado, que acude a la dependencia judicial a buscar protección para proteger sus derechos e intereses.

Se han construido dos herramientas para recolectar la información, una relacionada con el aborto y otra asociada a los factores de riesgo. Ello implica que se va a obtener la información de la población afectada. Es importante la opinión de los fiscales, jueces y abogados, pero ellos son unidades de información, no unidades de estudio. Esta distorsión debe de resolverse recolectando los datos de la verdadera población de estudio, vale decir los justiciables que son parte del problema, para asignarle respuesta a las preguntas de investigación.

Justificación social

Esta justificación se refiere a los aportes que el trabajo de investigación ofrece la respuesta a las dificultades que surgen en la comunidad, es fuente de una mejor condición de vivencia a los ciudadanos en su zona de influencia. En ese orden de ideas, estos aportes se refieren a la existencia de una adecuación entre los factores de riesgo y el abortamiento, permitan que las personas afectadas tomen la decisión correcta dentro del marco normativo y social.

Justificación económica

Es evidente que, si los ciudadanos que afrontan la decisión de realizar un aborto ya sea porque no es un embarazo deseado, o por cualquier otra causa, verían también el factor económico vinculado a esta problemática. La necesaria protección evitará que las consecuencias sean fatales y se tome en consideración los riesgos a los que está sometida la persona a estas prácticas abortivas.

1.5. Limitaciones de la investigación

Limitar un tema, es donde se especifica y se fija el alcance de los límites en investigación. Su ventaja consiste en que el investigador se enfoca en el problema de investigación, para que sea posible su estudio y trabajo completo en un tiempo estipulado. En el presente trabajo se expresaron las siguientes limitaciones:

Limitación espacial

El estudio tuvo como campo de estudio el distrito judicial de Lima metropolitana.

Limitación temporal

La presente investigación estuvo plasmada mediante los periodos 2018 al 2019.

Limitación económica

El factor económico es el que limita el desarrollo del estudio, debido al contexto mundial predominante que es la pandemia de la Covid-19, debido a la liquidación de una gran cantidad de servidores de las entidades públicas no trabajan en toda su capacidad influenciando negativamente en cualquier proceso que se busca emprender.

Limitación bibliográfica

Existen fuentes que acreditan enriquecer este trabajo a desarrollar, como son las variables *factores de riesgo* y *el aborto*, estas bibliografías analizadas desde el campo jurídico existen escasez de normas en nuestro Código Penal por ende ciertas teorías y análisis nos darán luz en esta investigación.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Caneva (2019) en su trabajo sobre, disputas del aborto en Argentina y las controversias sociales, en este estudio se estableció un enfoque exploratorio, realizando la búsqueda en más de 400 publicaciones. La disputa por dejar sin efecto la pena y legalizar del aborto movilizó a diferentes gremios, y grupos de la sociedad argentina. En disputa el reconocimiento y uso del derecho por parte del público los argumentos y explicaciones en la cosmovisión ideológica hostil. El significado de esta pregunta y la construcción del significado giran en torno al tema materiales de referencia (vida, derecho y salud) y Escenarios sociales y políticos asignados al tema de mujeres, así mismo la autora cree que el paradigma de interpretación es el que mejor explica el significado, el rasgo estructural de la norma. La dirección de producción y reproducción de la práctica social, incluido el idioma.

Como insiste el autor, hay que tener en cuenta que, aunque La población encuestada estuvo de acuerdo con la despenalización y el 31% se opuso. Finalmente, considere en Argentina, México, Uruguay, Chile y Perú. La conclusión de este estudio es que además de los cambios Lo que sucede en todos los países está relacionado en cuanto al tema de la obtención de ANP en casos de violación, pero en aborto más allá de la ley Actual.

El objetivo de este estudio es comprender conforme se desarrollan las disputas políticas e ideológicas. Despertó controversia pública sobre la legalización y despenalizar el aborto en Argentina, recientemente. para ello, recomiendan analizar el aborto preparado por dos organizaciones (la campaña y próvida), La posición ideológica de la oposición, que apareció en el debate en el escenario listado. El estudio investigó la interpretación del discurso de estas organizaciones en un dominio

público digital específica, la plataforma Facebook, Período de tiempo cercano al entorno actual, con un enfoque multidimensional de estudio.

En los objetivos del presente estudio, si bien es determinar los factores de riesgo del aborto a consecuencias tanto jurídicas como sociales o educativas familiares, no guarda relación con esta tesis investigada.

Quevedo (2019) presentó su trabajo de investigación sobre, despenalización del aborto en Ecuador y las controversias sociales, el estudio se ubica dentro de las investigaciones básicas, en un nivel exploratorio hermenéutico, por lo que el autor explica que se ha planteado un proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica Penal Integral, que propone la ampliación de las causas del aborto no punitivo de acuerdo al artículo 150 del referido organismo regulador. La causa se presentó al pleno de la Asamblea Nacional por el presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Estructura del Estado. Además, indica que el 5 de febrero de 2019, se finalizó el informe del primer debate y se devolvió a la comisión para las correcciones correspondientes, para el inicio del informe del segundo debate. Bajo estos parámetros, el autor señaló que se formuló una política pública para ayudar a ejercer los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres por estos motivos.

El autor presenta dos conclusiones relevantes: la primera referida a países donde el aborto es legal, la tasa de mortalidad materna se ha reducido significativamente. Este es el caso de Uruguay. Luego de la entrada en vigencia de la ley de interrupción voluntaria del embarazo, se garantizó la popularización de este servicio de manera segura y gratuita, según datos del Ministerio de Salud Pública en 2016, se produjeron alrededor de 10 mil abortos, pero solo se registró una muerte materna; segundo, muestra que la criminalización del aborto en Ecuador constituye una violación del derecho a la salud, el derecho a vivir sin violencia, el derecho a la

autonomía, privacidad, libre decisión, vida privada y familiar, no discriminación, restringiendo indebidamente su capacidad para planificar la vida sin tratos crueles, inhumanos y degradantes. El objetivo es que las niñas y adolescentes y mujeres ejerzan sus derechos sexuales de manera plena que son afectadas en su fecundidad por distintos grupos. En esta tesis investigada no guarda relación con mis objetivos, por tratarse de factores de riesgo a consecuencias del aborto, y en este trabajo investigado se trata de la ley de interrupción del embarazo.

Van de Ven (2018) en su investigación sobre, controversia de la regulación legal del aborto en Chile y el debate de la sociedad, el estudio es de tipo cualitativo, de nivel exploratorio hermenéutico que, Intentar criticar las regulaciones actuales sobre el aborto en nuestro país. Para ello, se revisaron las discusiones legales morales, penales y constitucionales en Chile y el derecho comparado sobre interrupción del embarazo, teniendo en cuenta también los patrones que siguen otros países al seguir este patrón.

En esta tesis investigada no tiene objetivos que coincidan con mi objetivo investigado que es determinar los factores de riesgo causados por el aborto ya sea por situaciones económicas educativas o de parte del entorno familiar.

Espitaleta (2017) estableció su estudio sobre, comportamiento del embarazo subsecuente en adolescentes de 15-19 y las controversias sociales, en este estudio se utilizó la metodología descriptiva, retrospectivo, de tipo exploratorio con un abordaje cuantitativo fue desarrollado basado en análisis de registro documentales. El embarazo en la pubertad se considera un problema para la sociedad y la salud, estas características biológicas psicosociales del embarazo por edad en mujeres menores de 20 años, es considerado un riesgo por diferentes factores llevando a considerar una aproximación a someterse a consecuencias legales.

Las fuentes y datos de información se obtuvieron por la secretaría de Salud de la Municipalidad de Montería, por adolescentes embarazadas, haciendo un estudio de todo tipo de parto y la edad de los padres y número de embarazos.

El objetivo consiste en describir los comportamientos del embarazo adolescente después de la pubertad, este estudio demográfico se da entre los 15-19 años sometiéndose a riesgos que son producto de un aborto en la población estudiada en la ciudad de Montería-Córdoba 2017. Por esta consideración en mi objetivo coincidimos en una variable de esta investigación como son los factores de riesgo producidos por el aborto.

Ocón (2017) estableció su trabajo de investigación denominado, el aborto y las cuestiones filosóficas, éticas y jurídicas, el estudio se ubica dentro de los estudios básicos, siendo su nivel exploratorio interpretativo. Expone el tridimensionalismo del escritor brasileño Miguel Reale, aplicado el paradigma en la comprensión e interpretación y su aplicación en la evolución de las leyes, con el objetivo de utilizarlo como base se utiliza para el análisis histórico de las leyes y regulaciones del aborto en el país. El método de implementación de la teoría de Miguel Reale, no es un estudio abstracto y teórico de la misma, sino parte de un punto de vista sustantivo, adaptando sus criterios al ámbito jurídico general, especialmente al aborto. La esencia de la teoría gira alrededor de tres aspectos: normas, valores y hechos, con una profunda conexión entre ellos.

La teoría de todos los fenómenos jurídicos es hecha, es un valor, porque representa un cierto valor de justicia a sostener, y es una norma, porque orienta, a todos los fenómenos jurídicos y hechos, todo esto es para seguir regulando hacia un momento específico o situación social histórica. Debe observarse para garantizar justicia a los representantes. Después de establecer la base tridimensional de nuestra

investigación, comenzamos a analizar el carácter central de la tesis sobre el aborto y comenzamos este método desde algunos aspectos introductorios. Los aspectos y debates sobre el feto, la postura dogmática sobre el embrión; todos parten del problema doble de abordar el tema: La ética de maniobrar el embrión, así como las cuestiones de motivos morales y políticos prohibidos por la ley, independientemente de su juicio moral. Por ejemplo, enfatiza la postura del catolicismo siempre es de oposición, señalando que cualquier práctica dañina para los embriones, incluido el aborto, es inmoral y debe ser prohibida y sancionada. En cambio, separa las cuestiones éticas de las cuestiones legales. Por tanto, el hecho de que un determinado comportamiento pueda ser catalogado como un comportamiento poco ético, como la destrucción de embriones, no es suficiente para probar su prohibición legal. Dentro de este estudio se realizaron encuestas periódicas específicas que analizaran el problema de las mujeres de las defunciones del aborto en las respectivas estadísticas.

El objetivo de esta investigación se trata de aplicar evolución a las leyes, si bien es cierto no guarda relación, pero si se trata de cómo ir analizando en el transcurso del tiempo según mi estudio de este proyecto se verá como precisar los factores de riesgo del aborto por las consecuencias que planteo como situación económica, educativa y familiar.

Palma (2017) puso de manifiesto su estudio sobre, el aborto terapéutico en Chile y la necesidad de legislar esta cuestión, siendo un estudio cualitativo y de nivel exploratorio hermenéutico, la autora señala que no hay duda de que tomar una decisión sobre un aborto es difícil, pero no podemos ignorar el hecho de que una mujer puede encontrar que necesita tomar esta decisión por muchas razones, ya sea por razones personales, o por el riesgo para su salud o riesgo de las enfermedades

infantiles. El debate se basa principalmente en el hecho de que, para muchas personas, el aborto es un delito independientemente de las circunstancias que conduzcan a un aborto. Para otras, es un derecho de la mujer y debe poder influir en su cuerpo de. En el pasado, el aborto era un método anticonceptivo generalizado. Más tarde se restringió por un grupo de creencias, sino todavía se consideró ilegal hasta el siglo XIX. Es por eso que esta pregunta se ha vuelto muy importante, principalmente porque tiene una alta connotación moral, de tolerar un dilema de salud pública.

En Chile, todas las formas de aborto están criminalizadas, esta negativa no es legalmente diferente, empero, el gobierno de Michel Bachelet presentó un plan de ley en 2015 que solo contempla la violación a los fetos inanimados y la legalización del aborto por razones que amenazan la vida de la mamá. El proyecto, aprobado por el Congreso Nacional, el 3 de agosto de 2017 y fue ratificado por la Corte Constitucional el 21 de agosto del mismo año. La norma legal fue publicada el 14 de septiembre de 2017. Teniendo en cuenta que la cultura chilena está tiene una firmeza por los valores cristianos, esto significa que se ha dado un paso importante. Desde la época colonial, el aborto ha sido considerado moral y socialmente condenado, aunque el aborto se realiza en secreto, o desde la clandestinidad utilizando infusiones, hierbas u otros métodos naturales. La legislación chilena respecto al aborto lo consideran la más restrictiva del mundo porque considera que el aborto debe ser castigado en todas las circunstancias, incluso en el contexto del aborto terapéutico en el sentido más amplio.

El propósito de este trabajo es dar una visión integral de la base e importancia de la no penalización del aborto en Chile, analizar su evolución histórica y examinar algunos de los conceptos de importancia y derechos violados prohibiendo los derechos sexuales reproductivos, al aborto, así como la moral personal entre otros.

Dentro de mis objetivos de mi trabajo del proyecto de tesis, no tiene relación en esta tesis investigada por que se trata de que la mujer debe tomar la decisión de abortar, a diferencia de que en mi trabajo pretendo determinar las relaciones de los factores de riesgo tanto jurídicas o económicas educativas y familiares que son producto del aborto.

Pabón (2016) puso de manifiesto su estudio sobre, liberalización de la interrupción voluntaria del embarazo y la polémica social, se estableció un enfoque cualitativo y de nivel exploratorio hermenéutico. El estudio tiene como hipótesis factible que Colombia, como Estado constitucional y su sistema legal democrático que admite el pluralismo racional propuesto por su Constitución, ha adoptado el concepto político de justicia desde su fundamento constitucional, por lo que sus instituciones deben actuar sobre estos fundamentos. En nuestro contexto, existen diferentes conceptos sobre la supervisión de IVE. Muchos de ellos no pueden ser considerados como conceptos políticos y, por tanto, sus puntos de vista no pueden ser tomados en consideración en discusiones institucionales en el campo de las organizaciones nacionales. El concepto político de justicia debe basarse en el reconocimiento de que las mujeres son un grupo minoritario discriminado y participan en debates con una visión omnicomprensiva bajo las normas y reglamentos de la IVE. En esta medida, su visión es que deben ser considerados como protagonistas de la decisión de principios. La ley de IVE involucra la esencia de la Constitución porque contiene discusiones sobre la protección de la vida, la libertad y la igualdad de la mujer. La Corte Constitucional, que es la máxima para adoptar medidas, ha propuesto algunas sub reglas para regular parcialmente la despenalización de ciertos hechos que permiten a las mujeres ejercer legalmente la IVE y proteger sus decisiones con fundamento racional.

El objetivo de la investigación no guarda relación en este trabajo investigado por tratarse de interrupción del embarazo, y mis objetivos son determinar los factores de riesgo por situaciones económicas, educativas y familiares.

Azuara (2015) estableció su informe sobre, violación de las mujeres y el establecimiento jurídico del delito de aborto, este estudio fue de carácter cualitativo, donde se obtiene información por la recolección de datos recolectados en las sentencias recurridas y oficios que enviaron 16 Jueces de primera instancia, que integran los 13 distritos judiciales. Desde el establecimiento de México como país independiente, ha sido, aunque los gobernantes violaron gravemente los derechos humanos, Con el tiempo, este problema se ha reducido de varias formas. Presentó una denuncia ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 1992, La subsiguiente (C.N.D.H), aunque La existencia de estas nuevas instituciones viola flagrantemente los DDHH de las personas en México siguen apareciendo con frecuencia sin un sistema legal capaz de solucionar este problema. Este presente estudio de investigación se hizo en 13 distritos judiciales, para poder tener información y ser proporcionados de acuerdo y nuestros métodos.

Uno de los objetivos de esta reforma es el poder judicial posibilidad de aplicar normativas nacionales o internacionales Y así evitó la progresiva vulneración de los derechos humanos, La reforma está obligada a emplear el principio de persona, lo que significa En cualquier momento, lo más beneficioso acusado. Sin embargo, a pesar de esta prometedora reforma constitucional, México debido a las violaciones sistemáticas de estos derechos, seguimos enfrentándonos a diversas crisis, Organizaciones internacionales como la Unión Europea, incluso Amnistía Internacional pide a las autoridades nacionales estas violaciones han sido resueltas, incluido el expresidente de Uruguay José Mujica, dijo que antes de estos incidentes,

México se sentía como Estado fallido, a pesar del descontento provocado por el gobierno nuestro país, tal vez después de ver la situación actual, ya no suena irracional.

Dentro del objetivo en mi trabajo, que son señalar la relación de las causas de riesgo y el aborto, si bien es cierto no guarda relación, pero si una coincidencia en aplicar normativas y evitar la transgresión de los derechos humanos tanto en la mujer que aborta o en el derecho al feto por nacer.

Caiza (2015) puso de manifiesto su estudio sobre, legalización y despenalización del aborto en casos de violación en mujeres sobrias, aplicable al derecho penal orgánico integral del Ecuador, en este estudio se señala que su estudio es de un enfoque cuantitativo y que es de nivel explicativo; asimismo que ha trabajado con una población de 30 ciudadanos entre jueces, abogados y mujeres afectadas; al aplicar la fórmula para variables categóricas y poblaciones finitas, obtuvo 23 personas que representan su muestra de estudio. Aplicó la estadística descriptiva en su estudio. Las elecciones de las relaciones familiares y sociales de manera diaria, así como los nuevos comportamientos cotidianos o el surgimiento paulatino de nuestra gente, todos necesitan que se criminalicen determinadas transgresiones a sus derechos de las mujeres. Así mismo, también es imprescindible legalizar otros comportamientos. Por ejemplo: el interrumpir el proceso de gestación en las primeras doce semanas en una situación no deseable, porque creen que no va a tener un impacto negativo en sus proyectos de vida, especialmente para las damas que fueron violadas. La población seleccionada fue en la ciudad de Quito, mediante aplicación de cuestionarios y encuestas para poder recolectar información que coinciden con cada una de las categorías realizadas.

Si el aborto está tipificado como delito, aunque es provocado sin que la madre de su consentimiento de la mamá, es aceptable. Por lo tanto, la pena debe mantenerse e incrementarse vigorosamente, porque así se avala el derecho de la mujer a los derechos reproductivos y el derecho a la vida de los recién nacidos. Por ejemplo, la mujer tuvo un aborto espontáneo debido a una agresión personal en un área de violencia doméstica, y así pasó del ocultamiento a la exención, y este derecho fue violado.

Dentro de los objetivos propone la legalizar el del aborto en mujeres causa de una violación, es por eso se requiere darles un derecho a poder elegir y decidir a tener o no a ese hijo producto de la violación. Desde mi punto de vista en mis objetivos no guardan relación por tratarse de los factores de riesgo producidos por el aborto, pero si existe coincidencias en el estudio del aborto.

Gonzalez (2015) estableció su estudio sobre, el aborto como espiral despatriarcalizadora del derecho y las controversias sociales, es un estudio cualitativo de nivel exploratorio hermenéutico. Señala que los aportes en el campo de la autonomía sexual de las mujeres, son las herramientas físicas, legales y políticas; en la segunda parte las utilizó para analizar la jurisprudencia del aborto en los tribunales superiores de diferentes estados, y no analizar sus declaraciones, cuestiones relativas a los derechos humanos de la mujer. Defensa de la vida, cuestiones de supervivencia, plazos, procedimientos de entrada, deber del Estado, violencia contra las mujeres y todas las cuestiones relacionadas con la autonomía sexual en cuestiones de aborto. Luego, de acuerdo con las instrucciones de la legislación penal vigente en Argentina, realicé un análisis en profundidad de los casos de aborto legal impune en Argentina, que demostró las limitaciones y el control del derecho reconocido de la dama a detener la gestación. El feminismo condena el patriarcado

y, por tanto, condena la violencia de instituciones, que se produce a través de las barreras para obtener el aborto.

Contiene la opinión de que un paradigma científico universal cuestiona los estándares genéticos, llegar a establecer el inicio de la vida humana es un tema muy complejo. Su método serio requiere que primero se llame la atención de las personas, es decir, no es factible depender únicamente de la ley para determinar la vida humana, esta es una consideración legal, moral, médica, biológica y científica. Aquellos sin acuerdo.

El objetivo de este trabajo, es analizar específicamente este complejo fenómeno. Entre otras cuestiones, el fenómeno también significa que los resultados están lejos de explicar el avance de las luchas, el reconocimiento y la especificidad más urgentes, como el aborto y la oposición a la violencia de familias con sus formas más diversas. Esta encuesta promueve la independencia de la mujer y refleja los retrocesos en los derechos sexuales, reproductivos y la autonomía, lo que genera enormes factores de riesgo para las mujeres que abortan. Esta investigación se realizó mediante una encuesta a tres grandes centros de salud.

Dentro de mis objetivos tienen coincidencias con respecto a la variable de mi tema que son los factores de riesgo que para las mujeres que abortan.

Pérez (2015) estableció su estudio sobre, las prohibiciones del aborto y las sanciones penales, el trabajo se enmarca dentro de los estudios cualitativos con un nivel exploratorio hermenéutico. En esta investigación expresa que el Estado estableció en prohibir el aborto en el Ecuador mediante la disposición de la Ley Orgánica Penal Integral. La ley aprobó la posición sobre el contenido en el nuevo código y tipificó el aborto como punible, por lo que deberá ser sancionado y será multado según el tipo de aborto. Se determinarán las circunstancias y las personas

involucradas en el aborto. El artículo 147 establece que la persona que practique un aborto a una mujer embarazada se sancionará con un castigo de 13 a 16 años. Si la dama no acepta el aborto, se producirá la muerte. Si la mujer accede al acto, será la pena de siete a de diez años. El artículo 148 estipula que quienes practiquen un aborto a una mujer que no esté de acuerdo con un aborto serán condenados a cinco a siete años de prisión.

Las mujeres embarazadas también están sujetas a sanciones penales y el artículo 149 impone de 6 a 24 meses de prisión. De esta manera, el artículo 150 del Código Penal decreta ciertas razones para que las mujeres recurran al aborto sin causar consecuencias penales. El primer párrafo establece que el aborto está permitido cuando se encuentran sanas o sexualmente saludables. Entonces la vida de la madre no corre peligro siendo evitado por ciertos medios.

En esta tesis de investigación si bien se trata del aborto como alternativa legal, pero no existe una relación en mi investigación con mi objetivo por tratarse de factores que llevan al aborto a consecuencias tanto económicas, familiares y educativas.

González (2014) presentó su trabajo sobre, evolución legislativa del aborto en España y las polémicas jurídicas, esta investigación se enmarca dentro de los estudios cualitativos y en el nivel exploratorio hermenéutico, por lo que el autor realiza una revisión legislativa de la evolución de las leyes españolas sobre el aborto en los últimos siglos. Para ello, el punto de partida fue en 1822, fecha en que el aborto fue catalogado por primera vez como delito por escrito en el Código Penal; y la ley introducirá muchos cambios en la situación vivida en España ese año. El contenido de los materiales y los posibles cambios que puedan ocurrir antes del nuevo anteproyecto de la Ley Orgánica se propone finalizar desde el actual gobierno hasta el 20 de diciembre de 2013. El objetivo de este trabajo no se trata de regular el aborto,

sino proteger al concebido, aunque se declare no punible el aborto en algunos casos o circunstancias.

En esta tesis investigada si bien es cierto se trata del aborto, pero no guarda relación con mis objetivos por tratarse de los factores de riesgo que conllevan al aborto por situaciones como, económicas legales y educativas.

Álvarez (2011) en su estudio sobre, la interrupción del embarazo y los aspectos legales y éticos, siendo un estudio de tipo básico y de nivel exploratorio hermenéutico, la autora indica que la detención potestativa de la gestación es un dilema de bioética por las siguientes razones: inmersión moral, ética y religiosa en que la mujer decide de no continuar con el embarazo por sus propias consideraciones; de su situación económica, falta de pareja estable, cambio de su propio plan de vida, o simplemente por todo tipo de consideraciones, que no conocía su intención de convertirse en madre. Por tanto, los juicios morales de quienes están de acuerdo o en desacuerdo son diferentes, lo que maximiza su posición. Sin embargo, el consentimiento mutuo para el aborto voluntario no es bueno. Del mismo modo, interrumpir voluntariamente el embarazo también se considera una dificultad de factores, porque provoca muchas razones determinantes para el embarazo y, por lo tanto, provoca efectos vinculados con la función de los derechos sexuales y reproductivos. El objetivo planteado es que se analice desde el punto de vista legal entorno a interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo a las normas legislativas del distrito federal la inconstitucionalidad de la interrupción del embarazo. En este trabajo existe coincidencias en mi objetivo en una dimensión como son económicas como consecuencia del aborto, eso es una de que existe en la dimensión de una variable en mi proyecto de tesis.

Dalén (2011) en su trabajo de investigación sobre, el aborto en Colombia y las polémicas jurídicas y sociales, es un estudio cualitativo de nivel exploratorio

hermenéutico, referido a los abortos en Colombia en 2006. El objetivo principal fue analizar el nexo entre la sentencia C-355/06 de la Corte Constitucional y la transformación social o permanente desde la práctica elocuente.

La investigación tiene una posición feminista y esta observación se basa en el siguiente supuesto; libre acceso a la alternativa de detención voluntaria de la gestación, es un componente básico para conseguir la igualdad de género en la sociedad. Asimismo, la perspectiva de género constituye la primordial materia de análisis.

El estudio incluye una incorporación a los antecedentes de la pregunta de investigación y cinco capítulos sobre conceptos clave o ejes temáticos importantes, tales como: relaciones de género y poder, aborto como derecho, embarazo y vida, religión y finalmente agresión y estigma.

El impacto de este objetivo es que la despenalización radica más en el discurso, en razones que ciertos autores debaten, que la realización específica de los derechos individuales de las damas y sus conocimientos en exclusiva como el peligro para la vida de la mamá. Por tanto, el gran logro radica en reconocer una herramienta para reivindicar derechos e iniciar a despenalizar la conciencia. En este estudio no guardan relación con mi objetivo de elaboración del proyecto, por tratarse de la despenalización del aborto en la investigación de esta tesis y no de los factores que pueden ocasionar el peligro en las damas a consecuencia del aborto.

Antecedentes nacionales

Diestra (2019) en su estudio sobre, la igualdad de trato del bien jurídico la vida humana como sustento para regularse el delito de aborto culposo, se establece un tipo de investigación explicativa, y un método deductivo en un diseño de investigación cuantitativa. El aborto indebido es un delito, y nuestra legislación penal no lo sanciona.

Al contrario, desde entonces, los intereses legales de la vida humana estarán plenamente desprotegidos. El feto no está completamente protegido por el gobierno peruano, prueba en comparación con los menores, solo protección parcial o desigual de los fetos tutela total porque está sujeta a acciones deliberadas y culpables, pero este no es el caso de la vida dependiente de los humanos, porque el agente protegerá a este último solo si solo realiza abortos de manera maliciosa, excepto por la cantidad de intenciones previas, que no llenaron el vacío legal provocada por negligencia médica o la propia madre. En este trabajo de utilizo la población y muestra, compuesta por 7500, abogados de la jurisdicción judicial de Lambayeque. Las técnicas de instrumentos utilizadas fue la técnica de gabinete, donde se emplearon fichas bibliográficas, textos digitales, artículos de revistas electrónicas que sean asequibles vía internet. Para la recolección de datos se utilizó cuestionarios.

Esta distinción, de si la ley penal brinda igual protección a la vida legal de una persona se basará en la valoración de la sociedad y vida normativa, ante todo, la muerte radica en destacarse de la existencia. Sujetos que hayan sido formados o plenamente constituidos por parto natural o cesárea, y puede hacer algunos ejercicios voluntarios en la madre; segundo el aborto espontáneo porque depende de la mujer embarazada la vida del feto y aún no ha completado el desarrollo. La materia orgánica no es le vida autónoma. Como conclusión, el derecho Penal de Perú no otorga un trato igualitario a la vida de las personas porque mostrar una mayor protección de la vida humana independiente (vida posparto), Sancionado por comisión dolosa y culpable, y vida humana las dependientes (vida prenatal) son sancionadas solo por comisiones dolosas.

El objetivo es que se analice el trato del bien jurídico que es la vida humana, sustentando esta regulación en el delito de aborto, esto se llegara a un objetivo final

después de terminar el presente estudio desde el amparo de la vida humana en concordancia con el aborto producido por diferentes factores que inducen a la determinación de la madre a provocar y practicar el aborto explicándolo desde el derecho penal, donde no tiene relación, pero si existen coincidencias.

Huangal (2019) en su trabajo de investigación sobre, eficacia de la normatividad jurídica establecida referente a la despenalización del aborto, en este trabajo se utilizó una base descriptiva para llegar a obtener información donde se plantea en esta investigación la despenalización del aborto como un derecho a la integridad de la mujer, cuando es víctima de violación sexual. Por eso, es necesario contribuir al cambio de base del desarrollo. El tema del aborto, debido a la violación sistemática que no permite el aborto, Cuando la ley protege a los humanos de sus ideas, el significado de la ley es aún mayor. Se plantea una pregunta clara, ¿podemos atribuir derechos a las consecuencias del delito? En otras palabras, es legal establecer derechos reconocidos después de la violación. Según la Constitución y la ley, la persona en la imaginación en términos de hechos delictivos.

En este estudio se tomó como población a 30 participantes de ciudadanía peruana, para que formen parte de los reportes de opiniones que se recauden con respecto a esta investigación a consecuencias de este factor como es la violación sexual. Así mismo se empleó la técnica de recolectar datos, donde para esta muestra se usó un estudio descriptivo, utilizando datos de Excel, y de esa manera llegar a obtener gráficos estadísticos de las fichas de investigación, que permiten de manera cuantitativa demostrar la hipótesis planteada.

El objetivo fue, determinar si los fundamentos jurídicos legales bajo la actual jurisdicción están relacionados con la despenalización aborto, derecho a la integridad de la mujer, perjudicada por violación en el orden jurídico peruano. De esta manera

se analizó en las bases jurídicas, si se aproximan a las fundamentaciones de la despenalización del aborto según la legislación desde la óptica jurídica peruana y llegara a descubrir las ventajas y desventajas legales en base al derecho de la mujer. De esta manera se analiza en esta investigación que no tiene relación con mi proyecto de investigación.

Carretero (2018) en su trabajo de investigación sobre el aborto terapéutico y su aprobación por anencefalia, indica que el estudio es cuantitativo, de nivel explicativo. Trabajó con una población de 40 abogados y 40 médicos; como la población es reducida y accesible, trabajó con toda la población. La autora señaló que se deben incorporar casos atípicos a los aspectos teóricos, desde la perspectiva del derecho penal y comparado peruano, para aprobar el aborto terapéutico, se deben considerar estos casos ya que se sustentan en muchas apariencias tanto desde la perspectiva médica y legal; los casos atípicos de anencefalia deben ser considerados en nuestra legislación para el aborto médico legal.

El propósito de la investigación es brindar estándares para el progreso del Derecho Penal y producir estabilidad jurídica, evitando así la arbitrariedad que se demostró en la evidencia de la ciudadana Karen Noelia Llantoy Huamán en 2001. Pidió al Comité de Derechos Humanos de la ONU propuso el enjuiciamiento al Perú, la prohibición de brindar servicios médicos para el aborto terapéutico no siendo esta clase de aborto sancionada.

La población estuvo constituida por 40 abogados y 40 médicos especialistas. Debido a que la población es pequeña, la muestra incluyó a todos sus miembros. El diseño descriptivo, este propósito es investigar y ofrecer al estado actual proponiendo, determinar las particularidades y puntos de vista del aborto terapéutico y complementar sus propios métodos. La jurisprudencia, es el conjunto de sentencias

judiciales emitiendo conceptos al derecho penal; y el método de interpretación jurídica, que nos ayuda a explicar las diversas disposiciones de la legislación nacional y el derecho comparado. En cuanto a los resultados logrados, se sustenta en el aporte de la medicina, el progreso científico y el desarrollo del derecho penal, siendo razonable el tratamiento del aborto en casos atípicos de anencefalia. Una conclusión relevante es

Hay otras razones que no deben ser castigadas, pero deben incluirse en el aborto terapéutico, no causándole riesgo la vida de la madre, sin embargo, deben poner en peligro este nuevo plan de vida del nuevo ser. En ese sentido, la preocupación es que si bien los hospitales y clínicas, el derecho de las mujeres, aún no está dispuesto a informar completamente al paciente y continuar a informar plenamente de acuerdo con la Guía en correspondiente causándoles daños irreparables.

Flores (2018) en su investigación sobre, análisis jurídico y social de la despenalización del aborto en casos de anencefalia en el ámbito peruano. Se establece un estudio de carácter cuantitativo, de nivel descriptivo transversal; su estrategia es no experimental; asimismo la población está conformada por docentes titulados, contratados (10) y por estudiantes de universidades públicas como privadas (24). De acuerdo con el análisis legal y social del distrito de Lima sobre la no criminalización del aborto con anencefalia es una explicación, donde presentaré el análisis legal y social del aborto con anencefalia, ya que este tema se desarrolla a lo largo de la historia. Creo que la persona humana tiene derecho a vivir con calidad valiosa y abordar estos problemas en todos los aspectos políticos, sociales, económicos y religiosos. Los tres poderes, el poder judicial, legislativo y el ejecutivo deben considerar la legislación sobre el aborto anencefálico, no como una cuestión

religiosa, sino como una cuestión cualidad humana valiosa, contemplando el derecho a vivir con dignidad, salud y educación en este nivel. El derecho al entretenimiento, un derecho básico del que disfruta una persona, pero la persona concebida no podrá disfrutar de estos principios básicos protegidos por la Constitución Política de 1993, debido a que en nuestra legislación debe ser utilizado como el único medio de protección de lo concebido en la ley penal, sin considerar los otros derechos básicos como mencionamos anteriormente, El derecho a la vida se ha convertido en una cuestión religiosa más que lícito. La población de investigación para este trabajo está compuesta por maestros, titulados y contratados de la Universidad Mayor de San Marcos, 10 estudiantes de universidades privadas y 5 estudiantes de la Universidad Autónoma del Perú.

En su conclusión, se atribuye de acuerdo al Código Penal, no se puede decir que cometió un homicidio, mató a una criatura. Completamente separado del útero, esto siempre destruirá el útero, es decir el aborto, por tanto, para determinar la cuestión, la propia ley penal proporciona un cierto estándar (artículo 110°) infanticidio el número de homicidios durante el parto reduce la influencia del posparto.

El objetivo de este trabajo es que se analice y se describa la importancia del aborto como los caos de anencefalia, interpretando y revelar desde el ángulo jurídico si el feto es un ser humano. Este objetivo trata de analizar en casos de anencefalia, por tanto, no guarda relación con el objetivo que es determinar la relación de los factores de riesgo por situaciones tanto económicas educativas, legales y familiares.

Delgado (2017) en su investigación sobre análisis de compatibilidad constitucional de la guía técnica de aborto terapéutico. El estudio es básico de un nivel exploratorio hermenéutico. Para el autor, la finalidad de esta investigación es comprobar que, en el marco de este artículo, con consentimiento informado, se realiza

un tratamiento integral de la gestante mediante indicaciones terapéuticas del embarazo dentro de las 22 semanas. Lineamientos técnicos nacionales para la estandarización de los procedimientos voluntarios integrales. El CP (1991) en el artículo 119° es incompatible con la regulación jurídica del Perú que reconoce el derecho a la vida del concebido. A través del análisis de la naturaleza jurídica de la interrupción del embarazo por razones terapéuticas y sus normas, se prueba la incompatibilidad constitucional; y finalmente, proponer acciones pertinentes a tomar como medio idóneo para lograr su abolición y derogación. Entonces sea expulsado del sistema legal.

En la conclusión de esta tesis, es el objetivo más alto del sistema legal peruano es proteger a la persona, los derechos humanos y su dignidad, por lo que, reconocer el derecho a la vida es una condición previa para disfrutar de otros derechos básicos. La vida humana se inicia con la fertilización o concepción, es decir la combinación de óvulo y espermatozoides; son los únicos términos reconocidos, como el comienzo de la vida, por lo tanto, la persona concebida debe ser custodiada y protegida, al igual que establecerse, ya que el objetivo principal es el amparo de los derechos esenciales como último fin del sistema jurídico. En este objetivo investigado de esta tesis, se trata de los derechos y la dignidad humana que, si guardan coincidencias, pero no se relaciona con mis objetivos en mi proyecto de investigación por tratarse de factores de riesgo que conllevan al aborto.

Galván (2017) estableció su estudio sobre, influencia de la despenalización del aborto en el embarazo no deseado por causa de violación sexual, el presente tipo de investigación es cuantitativo, el nivel es básico descriptivo; el diseño que empleó es descriptivo, correlacional y transversal; la población está conformada por 10 personas y como ésta es pequeña y accesible, la muestra está conformada por la población.

La investigación planteó las siguientes interrogantes: ¿Qué impacto tuvo la despenalización del aborto en los embarazos no deseados por violación en la provincia de Huancayo en 2017? Su propósito es determinar el impacto de la despenalización del aborto espontáneo en Huancayo en 2017 sobre los embarazos no deseados por violación. Diseño relacionado descriptivo, la población y muestra corresponden a diez situaciones y se utilizarán métodos descriptivos. En cuanto a la recopilación de información, las técnicas utilizadas son entrevistas y observaciones. Los cuestionarios se utilizan como herramientas y los estadísticos para verificar hipótesis. Se puede confirmar por los resultados que se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa. La conclusión es: la despenalización del aborto ha afectado gravemente el embarazo inesperado provocado por la violación en la provincia de Huancayo en 2017.

El objetivo de esta tesis investigada se trata de determinar el impacto de la no penalización de la interrupción de los embarazos no deseados causados por violación. Es así que no tiene coincidencias con mis objetivos porque se trata de situaciones tanto económicas como legales y educativas que conllevan al aborto.

García y Vargas (2017) en su informe final sobre, la tipificación del delito de aborto culposo en el régimen penal peruano, los autores emplearon el método deductivo e inductivo y hermenéutico, ya que es de vital importancia desde la interpretación sistemática de la doctrina. Esta tesis resuelve el problema de la forma necesaria para definir el delito de aborto indebido en la normativa peruana. Se propone establecer el objetivo general de la calificar el aborto ilícito en el código penal peruano es necesario. En cierto sentido, para aclarar y comparar nuestras hipótesis, es necesario penalizar el aborto indebido porque su regulación evitará que las negligencias actuales eviten conductas anormales que amenacen la vida humana.

En esta tesis se utilizó la deducción y la inducción, y demás como métodos específicos donde se precisan los sintético, hermenéutico y analítico, para poder hacer el estudio de los elementos llegando a descomponer donde se configuran la problemática de ciertas necesidades tipificadas del crimen del aborto culposo en el código penal peruano. La población muestral en este estudio fue en el distrito judicial de la Libertad, que fueron entrevistados respecto a sus necesidades, si verdaderamente era necesario la tipificación del aborto culposo como figura autónoma en la legislación penal del Perú. Como conclusiones se cree que es necesario tipificar el delito de aborto indebido porque hay que dar protección a la vida del feto. Como lo reconoce la constitución, estableciendo que el feto goza de todos los derechos ventajosos, y como recomendaciones se debe analizar si el delito de aborto ilícito de madres embarazadas también es conveniente de tipificar, porque esto puede significar que la ley penal tenga un control excesivo de la sociedad.

El objetivo es que, resulta necesario llegar a tipificar el delito del aborto culposo producto de ciertos factores, como una figura de autonomía, esto debido a la opinión y respuesta de los jueces y fiscales del departamento de la Libertad. En este trabajo investigado tiene coincidencia con los objetivos del proyecto de investigación por tratarse de factores que conllevan al aborto.

León (2017) estableció su estudio sobre, aborto por violación sexual a menores de 14 años de edad, se estableció un estudio fenomenológico, de tipo básica y el diseño es transeccional descriptivo. El objetivo del estudio fue determinar el impacto del aborto emocional por menores de 14 años y la continuidad de este respeto en el plan de vida de la víctima, y prestar atención al control estatal de la prohibición. El método utilizado es cualitativo métodos, a través de entrevistas, investigaciones y análisis de la literatura, intentaron pensar que la criminalización de la violación y el

aborto de menores de 14 años violaba sus planes de vida y afectaba su integridad. Dado que el menor aún no ha alcanzado la madurez emocional y física, ni ha alcanzado el ámbito sexual se ve afectada su indemnidad sexual. En esta tesis de investigación el objetivo es determinar las implicancias que sufre una menor de edad, por someterse a un aborto sentimental, de esta manera preciso que no guarda relación con mis objetivos en el proyecto de investigación porque se determina de los factores de riesgo que conllevan al aborto por situaciones económicas, legales y familiares.

Silva (2017) en su estudio sobre, fundamentos jurídicos para la despenalización del aborto producto de violación sexual en el ordenamiento jurídico peruano vigente, se estableció un estudio dogmático, descriptivo y propositivo, siendo la estrategia no experimental y observacional. De igual forma, establece la base legal para la legalización del aborto por violación, para que la mujer pueda disponer si continuar o interrumpir el embarazo, por lo que el Estado debe brindar estándares de defensa contra estos eventos. Se darán garantías legales a los afectados. Hay muchas objeciones al aborto. Sin embargo, cada país tiene el deber de adoptar una posición determinada y regularla.

En este acontecimiento, el Estado peruano ha encontrado su lugar; en este caso, el artículo 119 de la legislación penal vigente contiene el único supuesto de que la ley peruana acepta el aborto: el aborto terapéutico. Esta suposición compromete a que el aborto es la única manera de salvar la vida de una dama en estado de gestación y/o o evitar graves y permanentes daños a la salud. Estos objetivos de esta tesis, se trata de determinar para el sustento jurídico de un aborto legalizado, es así que no guarda relación con los objetivos del trabajo de investigación por tratarse de

los factores de riesgo que conllevan al aborto por situaciones económicas, educativas, legales económicas y familiares.

Pérez (2016) estableció su estudio sobre, despenalización del aborto sentimental y eugenésico en el régimen penal peruano. En donde se realizó el método cualitativo, deductivo llegando a utilizar encuestas y cuestionarios realizados en el distrito judicial de Lambayeque. Se refiere a la no penalización del aborto sentimental y eugenésico, que disminuirá en cierta medida a mujeres, en su mayoría tienen abortos secretos o clandestinos, este porque hay vacíos jurídicos en el sistema legal. Entonces, se realiza un análisis jurídico detallado de los hechos delictivos antes mencionados. Aborto espontáneo, la víctima de violación debe estar embarazada disfrute de la libertad para reproducirse, por si determina el aborto, no tiene que hacerlo a escondidas, esto pone en riesgo su vida a la muerte. En cambio, en ciertas circunstancias las adolescentes se convirtieron en acreedoras de delitos, uno de ellos es el aborto voluntario. La población y muestra se realizó a cabo en la región de Lambayeque en un campo de cincuenta jueces penales y ochenta fiscales, se utilizó instrumentos en el campo de estudio para las estadísticas como; encuestas y cuestionarios que se realizaron en el distrito judicial de Lambayeque.

Como conclusiones las regulaciones penales que involucran únicamente el aborto perceptivo y eugenésico causar daño a esos ciudadanos incapaces de bajos medios económicamente por la confidencialidad profesional de médicos y empleados ha aumentado el número de muertes de mujeres. Todos los tipos de abortos son inseguros y complicados, derivado de esto es el tercer motivo principal de muerte materna, el principal motivo de la hospitalización femenina, es que ambos tipos de abortos son números secretos despenalizados dado que se llevaron a cabo

simbólicamente durante tres meses, su efectividad no es factible, por lo que despenalizarla sería solo papeleo o mero trámite.

El objetivo de esta tesis es que se determine los beneficios de legalizar el aborto sentimental y eugenésico en la jurisdicción Lambayeque, diferenciando en Código Penal peruano sus figuras de distintas posibilidades y derechos. Es por eso que todos los trabajos investigados tienen concordancia con el presente trabajo de investigación por el mero hecho de que se trata del tema de aborto de distintas formas producidos que son factores de peligro o de riesgo para la vida de la dama que se encuentra en gestación y del feto ser que está por nacer.

Rojas (2016) puso de manifiesto su estudio sobre, la despenalización del aborto eugenésico en casos de embarazos con malformaciones o taras incompatibles para la vida en el Perú, 2015, se estableció un estudio cualitativo de carácter básico, siendo su diseño transversal, exploratorio y descriptiva; el nivel es descriptivo-explicativo: la población de estudio estuvo compuesto por 148 personas y su muestra fue de 70 personas. Este artículo se centra en investigar e investiga el marco legal del Perú para la despenalización del aborto eugenésico por deformidades o defectos no acordes con la vida. Hoy, debido a la especialización de la medicina, nos vemos cada vez con mayor porcentaje en este tipo de posturas, lo que nos permite enfrentarnos a nuevas situaciones que pueden implicar violaciones a nuestro marco legal actual, a la madre de la portadora por este tipo de embarazo, por lo tanto, después de una cuidadosa evaluación de la bibliografía, la ley y las publicaciones, encontramos algunos autores, entre ellos Asúa de Jiménez, que creían que el aborto eugenésico debería realizarse con base en el conocimiento médico. En cuanto a las publicaciones científicas, estas publicaciones muestran más, un mayor nivel de conocimiento, lo que nos permite disponer de equipos, herramientas de diagnóstico

más seguras y fiables. Se realizó un estudio descriptivo sobre los materiales y métodos de este trabajo correlacional. Realizó un estrategia no experimental, transversal, exploratorio y descriptivo. El distrito judicial de Lima Norte en la localidad de Los Olivos se considera un universo muestral. La muestra incluye precedentes legales y observaciones de casos del Juzgado Penal de Lima norte. Se utilizaron fuentes bibliográficas, investigaciones y entrevistas a profundidad con especialistas en el campo de la seguridad pública, fiscales, jueces, abogados y público en general como unidad de análisis.

Los métodos de investigación utilizados son: deducción, historia, descripción, dogma, exposición, sistema, comparación, argumentación, interpretación y métodos estadísticos. En la encuesta, se realizaron preguntas relacionadas con los objetivos y las preguntas de investigación. Luego de aplicar la encuesta y dibujar la tabla correspondiente, el resultado es que la mayoría de los entrevistados cree que lo cierto es que nuestro código penal se tipifique el aborto eugenésico esto por el número de abortos prenatales en el caso de mujeres embarazadas. Creemos que conviene legalizar el tipo penal del aborto eugenésico en el caso de embarazo con deformidades o defectos no acordes con la vida. Creemos que la despenalización del aborto no conducirá a violaciones de derechos básicos en particular. La ley penal no toma en cuenta el impacto del hecho de que el embarazo se mantenga en la mujer, porque se sabe que el feto tiene deformidades o defectos contradictorio con la vida. Se cree que nuestra ley penal no puede proteger la salud mental de la dama embarazada representando la imagen del aborto eugenésico, no aprueba la práctica médica del aborto eugenésico cuando la mujer embarazada tiene malformaciones fetales o fetos incompatibles con la vida. Corresponde a la madre embarazada decidir si continuar con el embarazo, aunque se sepa médicamente que el fruto del embarazo

tendrá malformaciones incompatibles para la vida. En conclusión, Con todo, nuestro trabajo actual muestra que el aborto eugenésico debe ser legalizado para embarazos con deformidades o defectos que no se correspondan con la vida, porque esta práctica no viola los derechos básicos de las personas, por el contrario, este tipo de embarazo afectará el cuerpo y la psicología de la madre y su salud, por tanto, ante este tipo de embarazo, es necesario brindar apoyo legal a las madres y la práctica médica, y todo esto se expone en el ámbito de la libertad de decisión que debe ejercer la mujer embarazada.

En este estudio, los objetivos son como consecuencia determinar las consecuencias de despenalizar el aborto eugenésico, de esa manera se constata que no guarda relación con el objetivo de mi proyecto de investigación por tratarse de los factores de riesgo que conllevan al aborto por situaciones económicas, educativas, familiares que conllevan a cometer actos punitivos.

Bacilio (2015) en su investigación sobre, el aborto sentimental y los vacíos legales en el sistema penal peruano, indica que la finalidad de su estudio es básica y que el tipo es descriptivo-explicativo. Este trabajo es una respuesta al vacío jurídico del artículo 120° del Código Penal, desde un principio, que solo menciona la violación fuera del matrimonio, esta diferencia, atenta los principios de igualdad, proporcionalidad y razonabilidad del derecho penal. Por lo tanto, un análisis jurídico detallado de los vacíos legales antes mencionados muestra que la consorte víctima de violación está gestando; además, está se encuentra en ejercicio de su libertad reproductiva. Si decide abortar, el tipo privilegiado de aborto sentimental no se realizará. Pero fue considerada un delito de aborto voluntario consentido. Por ello, se recomienda que, si se decide seguir manteniendo el aborto sentimental como delito

punible en el derecho penal, se modifique la ley para no distinguir entre abortos provocados por violación dentro y fuera del matrimonio.

En esta tesis el objetivo es, que se llegue a establecer si hay un vacío legal en el artículo 120° del código penal, el cual nunca se consideró, la estructura típica del malparto por la cónyuge, Convirtiéndose en víctima de agresión sexual por parte de su pareja. Los instrumentos y técnicas de investigación, son de la recopilación documental, llegando aplicar al referirse a las doctrinas de diferentes juristas Países extranjeros, sobre el tema de nuestra investigación. Se concluye en esta investigación por lo general que en el Perú el único aborto descriminalizado es el terapéutico según el artículo 119° del código mencionado.

En este trabajo de investigación, el objetivo es que se determine el vacío legal en el artículo 120° del código penal, por tanto, no guarda relación con mi objetivo del proyecto de investigación por tratarse de los factores de riesgo que provocan el aborto por situaciones legales económicas educativas.

Enríquez (2015) en su trabajo de investigación sobre, despenalización del aborto en casos de violación sexual, señala que el estudio tiene una perspectiva cualitativa, de tipo dogmática propositiva, de acuerdo a Witker. El trabajo de investigación actual parte de los problemas prácticos suscitados en la sociedad. Tanto en Perú como en otras partes del orbe, existen muy pocos casos controvertidos acerca del aborto. Nuestra investigación es abordar el tema controvertido y considerar sobre este desafío, con el objetivo de determinar que se legalice el aborto en casos de violación. El argumento fundamental se sustenta en el respeto a la dignidad de la mujer, y el respeto a la dignidad se ve socavado por leyes establecidas con una actitud social masculina. La libertad de dar protección y defensa a la autonomía de la dama

también es fundamental. Lidar con su cuerpo para mantener el derecho a la salud y amparar sus ideales y planes para construir su propia vida.

Con base en las razones expuestas en los capítulos sobre la teoría y la base teórica, hemos propuesto una propuesta legislativa para reformar el actual CP (1991), que penaliza el aborto en su artículo 119. Por ello, mantenemos despenalizar como base primordial y cumplir con las posibilidades legales de las mujeres que han sido producto de violación, por lo tanto, aspiramos comparar nuestra legislación penal con la sociedad del primer mundo. Sea más lógico y humano. El primer apartado de esta tesis mencionó los problemas a resolver en la investigación y los aspectos metodológicos.

En el segundo capítulo, discutimos el tratamiento doctrinal del Perú, la definición, la revisión histórica, la clasificación, las formas, los problemas, la situación actual en el Perú y las políticas criminales relacionadas con el aborto. En el capítulo 3, se discute el tratamiento legal del abortamiento en el Perú y la normativa legal comparada. En el capítulo 4, se analizó el alcance de la violación como problema social y como delito sexual. Finalmente, en el quinto capítulo de la investigación, presentamos un contenido y propuestas legislativas para legalizar el aborto en sucesos de profanación sexual.

En este estudio el objetivo general, es precisar las razones que justifiquen con propuestas desde el legislativo para no penalizar el aborto en sucesos de violación sexual en el Perú. En ese sentido no guarda relación con los objetivos del proyecto que se está en investigación donde son que se llegue a determinar los factores de riesgo pro situaciones económicas, educativas y familiares.

Retamozo (2015) en su estudio sobre, el aborto culposo y las razones que justifican su incorporación en el ordenamiento jurídico peruano, en esta tesis se

empleó el método de un enfoque cualitativo mediante entrevistas y encuestas estadísticas. El aborto culposo es un tipo de delito que se considera correcto en nuestra legislación penal para pasar a esta innovación, hasta el momento, la protección del buen vivir legal se ha completado plenamente, El feto no está completamente protegido por el Estado Peruano, muestra solo una protección parcial del feto, mientras siga vivo, esto se puede confirmar en el Código Civil. Del mismo modo, cuando un agente actúa, la Ley Penal vigente también lo protege daña al feto y aborta solo en los siguientes casos formas intencionales, excepto números predispuestos no llenará las lagunas jurídicas causadas por negligencia de un tercero, el médico o la propia madre. En este estudio se utilizó una población probabilística, conformada por 30 jueces y 40 fiscales penales nominales que desempeñaron funciones en diferentes fiscalías y distritos judiciales del distrito de Lima. La técnica de recolección de datos utilizada en este trabajo consiste en analizar los puntos de vista en las preguntas planteadas mediante investigaciones observacionales.

Como conclusiones se establece que, la conducta debe ser castigada por el tipo de delito El aborto espontáneo debe conformarse para las dos primeras conjeturas, en otras palabras, para el tercero y el galeno tratante, Realizar análisis de fallas sin declaración, segunda hipótesis en concreto, se puede concluir que: Representantes, deben ser condenados penalmente, el comportamiento interno de las madres embarazadas, esta tendencia también es visible reflejado en el análisis de abortos representativos, cuantificar las posibles sanciones a imponer se considera dentro de 1 a 2 años de la sentencia exclusiva .

Como objetivo es que se llegue a determinar a criminalizarlo el aborto a través de la investigación de operadores legales, analizar jurisprudencia comparada para incluir este tipo de delito en nuestra legislación. Es así que el objetivo del proyecto de

investigación en desarrollo no tiene relación, pero si existen coincidencias en el trabajo estudiado.

Mendoza (2008) estableció su estudio sobre, la penalización del aborto por violación sexual y sus contradicciones, esta investigación es de tipo descriptivo analítico, que ha trabajado con una población de 70 personas (50 abogados, 10 bachilleres en derecho y 10 estudiantes de derecho); asimismo se han trabajado con 89 casos que se han revisado en el cuaderno de denuncia de la Policía Nacional de Puno. El propósito de este artículo es hacer de los expertos y estudiosos del derecho penal en esencia una cuestión que valga la pena discutir, porque se relaciona con el derecho básico a disponer de una persona, es decir, cuando su cuerpo es violado, ésta tiene derecho a decidir sobre su cuerpo, es decir tener libre autodeterminación. La actual ley penal criminaliza a la persona como un aborto moral o sentimental, y debe entenderse que este delito es la expulsión de embriones por violación que nunca se ha alcanzado o consentido. Como objetivo de esta tesis estudiada es esencialmente, los expertos y académicos en derecho penal saben que esta es una cuestión que vale la pena discutir porque está referente con los derechos básicos de las personas. De esta manera si es cierto que no tiene cierta relación con los objetivos determinados, pero si tiene coincidencias por tratarse del delito del aborto.

2.2. Bases teóricas y científicas

Teorías jurídicas generales

- **Teoría pura del derecho de Hans Kelsen**

García (2001) sostuvo que:

La primera distinción relevante es entre ciencias naturales y ciencias sociales, especialmente ciencias jurídicas o, en otras palabras, entre hechos empíricos y sus significados legales. A partir de la verificación de hechos fácticos, es

imposible no comprender mejor su significado jurídico. Por razones lógicas, el supuesto de existencia no puede derivarse del supuesto de que debería ser. Por supuesto, si alguien expresa racionalmente un cierto sentimiento subjetivo que pueda ser entendido por otros, puede corresponder al significado objetivo del lado derecho. Por ello, Kelsen en 135, habla de la idea de derecho práctico en su teoría, quiere excluir del conocimiento del derecho todos esos elementos extraños, afirmando que los hechos jurídicos considerados por los hechos tienen pseudos elementos. Significado jurídico perceptible, es decir, el significado de este evento para la ley. Cuando la especificación del contenido de un evento involucra un evento fáctico en el contenido del criterio efectivo, el evento tiene su significado legal. La ley es el orden normativo del comportamiento humano, es el sistema normativo del comportamiento, por lo tanto, se considera las normas como mandatos o el significado del comportamiento ordenado. Estos lineamientos son formulados por los legisladores, pero también pueden ser establecidos por convención, es decir, cuando la comunidad fija la costumbre como el hecho que produce derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Las normas tienen dos particularidades importantes: validez y la eficacia; a través de la validez, especificamos la existencia específica de una norma y, a través de la validez, nos referimos al hecho de que la norma es verdaderamente aplicable y cumplida. Las reglas del ordenamiento jurídico siempre regulan un determinado comportamiento de una persona y lo gestionan de dos formas, mediante regulación positiva cuando se requiere que alguien actúe por acción u omisión, y mediante reglas negativas cuando no hay determinado prohibido por orden, pero no permitido. Kelsen se dio cuenta de que el derecho positivo

sobrepasaba las teorías sociológicas y naturalistas del Estado porque proponía normas legales que le daban poder coercitivo al Estado, y dijo que la coacción regula el comportamiento humano mediante el cumplimiento de obligaciones.

(p. 23)

- **Teoría del tridimensional de Miguel Reale**

Casillas (2017) sostuvo que:

Esta teoría va más allá de la mera constatación de que la experiencia jurídica implica una cierta conexión entre hechos, normas y valores, pues intenta extraer conclusiones más profundas. Conocer dialécticamente la naturaleza de cada elemento y la relación entre ellos es la clave. Los valores son el elemento más complejo de la teoría. Se diferencia de otras entidades ideales en que son alcanzables, inagotables, trascendentes y antagónicas, en tanto se entienden en relación a sus opuestos, y se definen como intenciones históricas objetivadas en procesos culturales. Siempre implica el significado vectorial de las acciones posibles. Los hechos son estrictamente comportamientos., es decir independientes de la iniciativa humana y que adquieren significado “inter homines”. Encontramos la norma entre dos posiciones, el derecho en la integración dialéctica y el valor antes del hecho, la integración de la ley de hechos referidos en los valores, y las normas que afirman los hechos y limitaciones dada de una premisa axiológica. Por otra parte, se analiza la relación entre el derecho y el mundo de la vida en que está inmerso una realidad jurídica, y que se ha observado que existe una conexión entre ambos, el derecho natural como conjunto normativo de requisitos que derivan de un proceso de estudio bajo ciertos principios que son objeto de análisis. (p. 19)

- **Teoría de los derechos fundamentales**

Landa (2002) señaló que:

Los derechos fundamentales son derechos que se reconocen en ciertos ámbitos que son vitales en la dignidad del ser humano como es, la libertad, las relaciones sociales, la igualdad o la inviolabilidad es inherente a su libre desarrollo que se derivan de su propia dignidad. Estas proyecciones son vitales e imprescindibles son ineludibles irrenunciables bajo el ordenamiento jurídico de sus derechos subjetivos y el público es y debe ser siempre reconocido y protegido, consiente o a los titulares exigir la ejecución de responsabilidad relacionados. Los derechos básicos son atributos de las personas garantizados por el orden constitucional y pueden ser exigidos en todos los organismos, autoridades y todas las personas. (p. 52)

Comparación de las tres teorías

Tabla 4

Comparación entre las tres teorías jurídicas

Teorías		
Teoría pura del derecho	Teoría tridimensional del derecho	Teoría de los derechos Fundamentales
Exclusión del derecho de todos los elementos extraños.	Existe conexión entre los hechos, la norma y los valores	Los derechos se originan en la dignidad del ser humano.
Todo evento o hecho tiene un significado legal.	El derecho es la integración dialéctica de estos tres elementos.	Son preeminentes los conceptos de libertad, igualdad e inviolabilidad.

Aborto

Es la eliminación directa y voluntaria, intrauterina por diferentes medios realizados por una persona humana desde el inicio, que va desde la fecundación al nacimiento, significa muerte del feto con la interrupción del embarazo.

Características del aborto

Estos procedimientos se realizan quirúrgicamente, luego de que se observa el aborto espontáneo, los profesionales de la salud son los encargados de atender estos abortos, ya que en este cuidado la madre no puede recibir tratamiento debido a una perforación del útero y por lo tanto presenta dolor posteriormente. Estas características del aborto espontáneo ocurren de acuerdo a sus necesidades, produciendo sangrado en el útero, lo que lleva a la succión de la cavidad uterina

El aborto tiene ciertas consecuencias en su importancia terapéutica para confirmar el tamaño del útero a través de la pared abdominal. Para las mujeres después de un aborto espontáneo, en las últimas etapas, es muy importante la sedación a largo plazo durante el período de recuperación. En este caso, la atención de la mujer estará más atenta bajo observación.

Después de un aborto quirúrgico, las mujeres pueden experimentar sangrado menstrual o sangrado durante meses. Cuando se utilizan métodos de aborto con medicamentos, se debe informar a la mujer que su volumen de sangrado puede estar relacionado con el flujo menstrual. Estos síntomas requieren atención sanitaria cuando el sangrado es excesivo, fiebre que dura más de un día, agravamiento del dolor pélvico o poca señal de embarazo continuado. La repugnancia, a veces acompañadas de vómitos, generalmente desaparecen dentro de las 24 horas posteriores al aborto quirúrgico. El personal debe instruir a las mujeres para que presten atención a los espasmos y, por lo general, se pueden usar medicamentos antiinflamatorios no esteroideos de venta libre, como el ibuprofeno, para aliviar los espasmos. Para las mujeres que no saben leer, la información sobre cómo identificar complicaciones y cómo buscar ayuda debe obtenerse en forma de imágenes.

Aborto natural

Este tipo de aborto también se llama aborto espontáneo y es causado por causas naturales. Se considera la complicación más común en el embarazo, ya que el 10,23% de gestaciones concluye en este tipo de aborto, por lo que esto ocurre en las primeras semanas de embarazo, a medida que avanza. En muchos casos, la mujer no se da cuenta de que está embarazada, lo que puede confundirse con una menstruación tardía.

Aborto terapéutico

En esta clase de aborto, entran en juego dos derechos legales protegidos, la vida de un embrión o feto y la vida sana de una mujer embarazada. En lo que respecta a la vida humana, estos dos bienes son igualmente importantes, pero si hay un conflicto entre estos bienes, los legisladores optan por dar prioridad a la salud y la vida de la mujer cuando está en peligro.

Aborto inducido

El aborto inducido es el resultado del ejercicio para interrumpir el embarazo. Esta acción puede ser realizada por la mujer embarazada o mediante la otra persona que deliberadamente presento, incluso contra su propio deseo. Esta interrupción puede darse por distintos motivos, donde suelen estar relacionados con los factores económicos, sexuales – educativos y familiares, que dan lugar a un aborto inducido. El aborto inducido es un evento traumático, una vez que ocurre, las mujeres que han sufrido un aborto deben ser tratadas quirúrgicamente para evitar su muerte o lesiones permanentes.

Teorías sobre el aborto

- **Teoría del derecho natural de Finnis**

Los antiabortistas tienen argumentos cuando reclaman la pérdida del embarazo no hay duda de que el feto y el embrión son humanos. Este es un

argumento que ha desaparecido de la lógica que llevó a la prohibición del aborto, sin embargo, ya sea porque los legisladores excluyeron estos argumentos para justificar sus restricciones al aborto, o quizás porque incluso por su hipocresía, lo hicieron. No te tomes el aborto en serio. Es difícil encontrar una prohibición del aborto que se corresponda con un presupuesto tan grande.

Desde este proyecto teórico, la afirmación de la condición del embrión y del feto, hizo tambalear muchos argumentos a favor del aborto y, a menudo, los obligó a recopilar conocimientos médicos en un intento de contrarrestar esta afirmación que a menudo se utiliza como un dogma indiscutible. El argumento para defender el aborto se mide afirmando la personalidad del embrión. La libertad de la madre, el estado de sus necesidades, el mantenimiento de su vida o salud ... Si nos colocamos como un tercero entre las partes, estas declaraciones pierden su poder: una mujer y un conflicto de intereses contra el niño.

La afirmación de que tanto los fetos como los embriones son humanos ha dado lugar a teorías extremadamente radicales, como la teoría del jurista J. Finnis, que representa todo el argumento sobre el aborto. Para el famoso profesor de la Universidad de Oxford, el carácter del feto trasciende cualquier motivo de aborto. Por ejemplo, es imposible considerar la vulnerabilidad socioeconómica de una mujer, ni su equilibrio psicológico. El embarazo es producto de una violación, de lo contrario, el trascurso de la gestación pondrá en riesgo la vida de la mujer, si el feto es una persona, entonces ninguna de estas razones es suficiente para demostrar que fue asesinado. Es decir, dado que se ha ampliado el alcance de la prohibición del homicidio, parece que tiene sentido que consideremos la legalidad del aborto, y no importa si la embarazada es violada o en condiciones extremas ... el aborto es un homicidio, por lo que también debe ser sancionado.

Por las razones del proceso, existen diferentes métodos de aborto según los objetivos planteados por los investigadores. Desde el punto de vista de la información biomédica y de salud pública relacionada con la información demográfica del aborto de la mujer, incluyendo la morbilidad y mortalidad asociada al aborto, la tasa de aborto por complicaciones. Otros estudios también abordan apariencias relacionadas con la disponibilidad, calidad y costo de los servicios de aborto y la relación entre el aborto y los anticonceptivos.

Desde la posición de la política, el derecho y los derechos humanos, analizar la legislación y las políticas vinculadas con el aborto. En diferentes épocas y países. En algunas sociedades, las opiniones y actitudes sobre el aborto han estado en la agenda de investigación, especialmente los grupos que interceden por el resguardo de los derechos reproductivos, porque teniendo en cuenta la salud pública y la justicia de las mujeres, la investigación ayuda a demostrar la alta incidencia de abortos ilegales. Y la mortalidad, además de sustentar los argumentos formales que se proponen a continuación para modificar la ley en la materia.

Los investigadores deben centrarse en investigaciones relacionadas con el proceso de aborto vivido por las mujeres, como las causas del aborto y la percepción del aborto en el contexto de la ideología, el discurso y la práctica, y grupos socioculturales específicos en la agenda de investigación. Un estudio reciente incluye antropología social y feministas, la voz de las mujeres, la experiencia, el conocimiento, las creencias y costumbres sobre el aborto y su ubicación, la toma de decisiones de las mujeres o la experiencia del aborto espontáneo. Estos análisis incluyen antecedentes sociales y culturales generales y específicos, vida de las mujeres, condiciones económicas, relaciones interpersonales, factores familiares y sociales que pueden explicar la contradicción entre ideología y práctica. Sin embargo, las

mujeres todavía ven el aborto como un acto secreto e inmoral. En tales condiciones sociales y económicas, la vida presenta razones que ayudan a comprender el fenómeno real.

La perspectiva desde la biología

La existencia de la vida se inicia con la concepción, estudios en la que concuerdan con el área del análisis de la biología, en los seres vivos con un experimento conceptual que desarrolla la genética, de la Biología Celular. Los avances de los estudios en genética de la Biología desde la perspectiva explicando grandes áreas indicadas, como los genes que reúne el cigoto, de un gran programa de orden del crecimiento corporal y las células diferenciadas.

Desde el punto de vista de la filosofía

Según Chomali (2007) hizo mención que:

En esta posición, la persona recién concebida conserva su capacidad de razonamiento para obtener una determinada posición para considerar a una persona. Algunos cargos no cumplen con las condiciones que marca la sociedad, y sustentan motivos que habilitan a las personas a ejercitar su racionalidad y vincularlas con suficiente capacidad intelectual. Entonces podemos estar seguros a partir de ahí que estaremos frente a una persona reconocida con todos sus derechos reconocido ante la ley. (p. 420)

Desde el punto de vista de la religión

Chomali (2007) sostuvo que:

La iglesia se opone a ciertas diferencias en la vida y pueden expresar sus puntos de vista. Como nos dice la teología católica, Dios es la persona que inspiró el alma inmortal al embrión al inicio de la concepción, e incluso clasifica al alma como una sustancia incompleta en la vida humana. Cuando la religión

afirma que los espermatozoides fertilizan un óvulo, concluye que todos los abortos son asesinatos. (pp. 416-417)

Desde el punto de vista de la medicina

Según Matorras et al. (2008) sostuvieron que:

Los médicos mantienen su posición en la detención de la gestación en el principal campo de la salud donde los profesionales estatales realizan labores médicas, pero insisten y reconocen la importancia del aborto. Este es un problema social debido a la constante demanda de abortos desde diferentes márgenes. Argumentaron que el aborto no debe estar regulado en el Código Penal peruano, sino que debe ser eliminado y debe estar regulado en la ley de salud pública para que deje de ser considerado un delito. Después de la fertilización, el embrión humano comienza a desarrollarse, proceso que dura 24 horas y sobrevive en la trompa de Falopio. Luego, el cigoto se divide en dos células, desde la primera división, el embrión de dos células se convierte en un blastocisto. En este proceso, esta activación en humanos ocurre cuando el embrión activa su propio genoma embrionario, cuando el embrión es continuo entre 4 a 8 blastómeros. La división posterior produjo embriones de 16 a 32 células llamados mórula. A partir de ese momento, el embrión ingresa al útero y continúa evolucionando hasta la séptima u octava semana, que pasa a llamarse feto. (p. 59)

Teoría feminista liberal sobre el aborto

El feminismo es, una teoría moral después de todo. El feminismo se centra en el género y las categorías de género y utilizarla como una comprensión de la división y el uso de facultad en la relación entre hombres y mujeres y, en última instancia, eliminar la discriminación de género, la discriminación, restricción y sometimiento de

la mujer. Si comprendemos el feminismo de esta manera, es una distinción y reproche de alguna relación discriminante e injusta y desigual entre hombres y mujeres, y es una recomendación basada en los valores o principios normativos de la justicia de género, entonces no podemos detenernos, el feminismo como teoría moral. Si todavía creemos que, analizando en esta forma y crítica moral, el feminismo está tratando de justificar el diseño de políticas públicas, organismos y normas que promuevan valores de género justo, entonces el feminismo también será una filosofía política y social, pero su primera razón es ética y moral.

Debido a que hay muchos feminismos, es difícil hablar del feminismo de una sola manera, aquí no describiré el feminismo en general, ni usaré el término como un término general que se aplica a teorías muy diferentes. Al contrario, quiero comparar una ética feminista liberal con una ética del cuidado. Si elijo el feminismo liberal sobre otros tipos de feminismo, es porque el feminismo generalmente evolucionó a partir del nacimiento y la historia del liberalismo en el mundo moderno. Al menos desde la *defensa de los derechos de la mujer* de Mary Wollstonecraft de 1792 y la *dependencia de las mujeres* de Mill de 1869, hasta los enunciados más actuales de Alison Jaggar, usaré esto como base, y porque son lo que a menudo asociamos con ciertas ideologías feministas generales. Igualmente se asegura que la moral de la humanidad, independientemente del género, a tal efecto, es universal. Por tanto, esta ideología tiende a tratar a las mujeres como autónomas, libres y capaces. de autodeterminarse y decidir su propia vida, y hacerlas sujetas de derechos en general. También cree que son iguales a los hombres.

Los DDHH, son cruciales para el debate sobre la ética feminista liberal. Esto se debe a que las mujeres deben ser amparadas por estos derechos de los abusos que limitan a todas por su condición moral como seres humanos. No es importante

que las leyes positivas de un país no reconozcan estos derechos, aunque se entienden como derechos morales, fueron considerados por muchos tratados internacionales y declaraciones de derechos humanos, es decir, los reclamos morales de las personas sobre los seres humanos disfrutan en sentido estricto. Como estado moral del ser humano. Por tanto, hombres y mujeres tienen los mismos derechos. Las feministas enfatizaron su discurso sobre su justicia con lema "Los derechos de las mujeres son derechos humanos". Si bien estos derechos son compartidos por hombres y mujeres, por sus características biológicas, sexo y reproducción, a menudo protegen un área particularmente vulnerable de la vida de la mujer. Este grupo pertenece al derecho al aborto seguro.

Además, se precisa que existe una discriminación e injusticia de género, la prohibición del aborto solo priva a las mujeres de ser atendidas de acuerdo a sus necesidades requeridas, ello convierte en una forma de marginación. (CEDAW), los gobiernos deben remediarlo de hecho, esto creará desigualdad entre mujeres con recursos económicos que pueden realizar abortos seguros en instituciones médicas privadas, aunque también es ilegal, pero en condiciones inseguras y clandestinas debido a la pobreza. Las abortistas que se someten a estos procedimientos son castigadas y encarceladas. Por tanto, el castigo es discriminatorio, agrava la desigualdad social y, es así que, viola la igualdad de derechos de la mujer.

De esta manera, la línea feminista progresista considera esencialmente el discurso de los derechos humanos como un argumento para la despenalización del aborto, mientras que la proclama de los derechos humanos es un derecho establecido a partir de principios morales generales. Además, mediante la provisión de información y planes informativos para las mujeres que desean someterse a un aborto, servicios de salud bien capacitados y buenos, etc., para garantizar que las

mujeres tengan oportunidades de aborto seguro. Al criminalizar el aborto es imposible garantizar todo esto. Por lo tanto, el Estado duplica la violación de la defensa de las mujeres, es decir, criminaliza a las mujeres que no han reconocido los derechos sexuales y reproductivos del Estado, y no brindan servicios de salud para garantizar la salud. Y ejercite estos derechos en condiciones seguras. Esto es moralmente incorrecto.

En resumen, el análisis de la ética feminista liberal de la moral del aborto se focaliza en la idea derechos morales de que las mujeres deben determinar sus propios cuerpos y vidas. Sentenciar el aborto es moralmente incorrecto se viola los derechos básicos de la mujer. Su evaluación moral es general, más que mediante circunstancias especiales, como la ética moral. Lo que requiere proteger una variedad de intereses, en los que la autonomía moral de la mujer es prominente para evitar la interferencia del Estado o la sociedad.

Factores de riesgo del aborto

Existen variedades de factores que puede llevar a un riesgo de aborto espontaneo, donde se incluye como un factor la edad, a mayor edad se corre el riesgo de sufrir un aborto que las mujeres de menos edad, mujeres mayores de 35 años el riesgo es un aproximado de un 20 %, pasando los 40 años el riesgo es de 40 %, y a más edad el riesgo es de un 80%.

Los abortos espontáneos, también se da en mujeres que han sufrido más de dos abortos, mediante afecciones crónicas, como la diabetes incontrolable, estos están expuestos a provocar el aborto.

Otros factores se dan por anomalías dentro del útero, estos al ser débiles los tejidos del cuello uterino, que conlleva a una insuficiencia cervical del cuello del útero.

Otro mayor riesgo del aborto, es que las mujeres que son consumidoras de alcohol, ingieren drogas ilegales haciendo un uso excesivo es allí donde se aumenta el riesgo de una interrupción del embarazo.

Tener un excesivo sobrepeso, también es un factor asociado para un aborto, el tener un bajo peso es saludable para un embarazo sano.

Otras complicaciones que se dan en algunas mujeres son a pesar de que, portan infecciones uterinas también conocidas como abortos sépticos, para esta contaminación se presentan varios síntomas: hipertemia, estremecimientos, sensibilidad bajo el abdomen, exudación vaginal con mal olor. Generalmente, no se puede tomar ninguna medida para prevenir el aborto por estas clases de implicancias.

Es así, se recuerda acudir a controles prenatales con regularidad, evitar fumar beber alcohol y usar drogas ilegales, como también evitar el consumo excesivo de cafeína, beber más de 200 mg de cafeína al día indica un mayor riesgo de aborto.

Existen otros factores que conllevan a sufrir un aborto

El comer víveres contaminados, se puede llegar a incrementar el riesgo de abortos de manera espontánea como: Listeriosis, se encuentra frecuentemente en los productos lácteos no pasteurizados (queso azul), la salmonella, cuando se ingiere huevos crudos o precocidos, toxoplasmosis cuando se come carne infectada o cruda.

Otros factores determinados mediante traumatismos que conllevan a un aborto por determinados fármacos que se toman durante la gestación, pueden incrementar la probabilidad de un aborto por estos medicamentos; el Misoprostol que se usa para combatir la artritis reumática, los retinoides son prescritos para las afecciones de la piel como como el acné. Los antiinflamatorios no esteroides (AINE), son fármacos como, el ibuprofeno es recetado para la inflamación y el alivio del dolor.

También cuando una infección ocurre durante el embarazo, pronósticos de diferentes tipos aumentan el riesgo de aborto a consecuencias de estos contagios o pueden ser producidos por bacterias: (Rubeola, citomegalovirus, vaginitis bacteriana, gonorrea, clamidia, malaria, sífilis, diabetes). Existen diferentes enfermedades que aumentan la posibilidad de abortar en el segundo trimestre, sobre todo si no se controla adecuadamente o no se trata a tiempo, una de ellas es la diabetes incontrolable.

Riesgos de las mujeres que practican el aborto clandestino

La salud es un derecho básico, plasmado en el sistema constitucional peruano. Es un bien valioso de los derechos de todas las personas, al igual que los derechos internacionales inherentes al bienestar de todas las personas, para gozar de una vida digna. Algunas mujeres mueren antes y después del aborto debido a un aborto inseguro y clandestino, mientras que otras tienen secuelas internas del cuerpo. Este es el motivo de la limpieza del útero (legrado), llevando a que puedan quedar con fuertes infecciones urinarias o quedar estériles para toda la vida.

Factores económicos

Debido a que la parte económica, es un factor importante, la escasez de las fuentes de trabajo, no existe oportunidad laboral en el Perú más que nada la hostilización de la mujer gestante en los centros laborales, hace que se llegue a tomar la determinación de provocar el aborto, en ese sentido la falta de recursos económicos en el ingreso familiar no satisface las necesidades, es por eso las mujeres de cierta clase social se ven sometidas a llevar la practica abortiva más que nada de manera clandestina, atenuándose a sus razones de que eso sería la mejor solución de evitar responsabilidad de tener un niño, pero de manera legal se estarían

comprometiéndose en un homicida al abortar y dar muerte al feto según nuestra legislación peruana.

Factores sociales/educativos

Tenemos que especificar los factores sociales. En este tipo de problemática social, determinar la aparición de factores, que contribuyen al aborto. Algunos factores sociales que comienzan por complicaciones son múltiples, por lo que especificamos que son educación, religión, Clase social y costumbres. El nivel de aprendizaje es un referente importante para este factor de investigación, las escuelas primarias, secundarias y superiores no han tenido suficiente educación sexual desde la infancia. Considerando este factor educativo que lleva a practicar el aborto primordialmente a falta de políticas públicas claras sobre sexualidad y reproducción.

Factores familiares

También se precisa en este factor, no existe una estructura familiar sólida, hoy en día hay bastante divisionismo tanto en los miembros de la familia falta de comunicación, familias funcionales, disfuncionales esto hace que se llega a tomar decisiones erradas desconociendo la norma jurídica que haciendo uso de estas prácticas abortivas, se muestran estos factores de riesgo tanto en la salud de la madre gestante sometiéndose a la punibilidad, donde nuestra norma jurídica prohíbe el aborto condenándolo a pena privativa de libertad según el grado de delito que se cometa y se lo amerite la ley.

Factores psicológicos

Además de las consideraciones psicológicas, sociales y maritales no deben considerarse enfermedades menores, encontramos dificultades clínicas, siendo las más destacadas el sangrado, el aborto séptico y la coagulación intravascular difusa.

Cuando la gente simplemente piensa que puede ser un argumento a favor o en contra del aborto, a veces no atrae la atención psicológica y no puede tratarse objetivamente como cualquier otro problema médico. Para fortalecer su posición antiabortista, algunas personas describen el complejo sentimiento interno que generalmente se deja atrás y es difícil de eliminar. Para paliar la dificultad de estas consecuencias, otros afirman que el impacto psicológico que describen no es solo una manifestación de una conciencia pecaminosa, cuando existe una conciencia pecaminosa, ésta desaparecerá y los abortos repetidos afectarán la psicología de la mujer.

Los síntomas incluyen llanto, insomnio, pérdida de apetito, fallas corporales y mentales, nerviosismo, disminución de la capacidad para trabajar, enfermedad gastrointestinal, sentimiento interno, insatisfacción, duelo, arrepentimiento, pérdida de confianza en la toma de decisiones, miedo a la muerte, hostilidad, comportamiento autodestructivo y desesperación.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

▪ ***Vida humana***

La vida es el elemento constitutivo de quien tiene vida y la vida es el “yo” con vida, temporalidad y otros aspectos básicos, sin vida la vida el “yo” no existiría.

Código penal peruano

Es una normativa que establece los tipos de penas para las mujeres que practican el aborto, más que nada la madre que provoca el aborto se configura como un asesinato, por el mismo hecho de que la vida del concebido depende de la madre por estar en su seno materno hasta que nace, y se convierte en vida independiente, esto hace que conlleva a argumentar la estructura que gira

en torno al dolo catalogarlo como aborto culposo; siempre que el crimen se halla consumado con la expiración del feto o embrión.

- **Aborto**

Es la eliminación directa y voluntaria, intrauterina provocada de la gestación, con expulsión de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va desde la fecundación al nacimiento, significa muerte del feto con la interrupción del embarazo.

- **Aborto natural**

Este tipo de aborto también se llama aborto espontáneo y es causado por causas naturales.

- **Aborto terapéutico**

En esta clase de aborto, entran en juego dos derechos legales protegidos, la vida de un embrión o feto y la vida sana de una mujer embarazada. En lo que respecta a la vida humana, estos dos bienes son igualmente importantes, pero si hay un conflicto entre estos bienes, los legisladores optan por dar prioridad a la salud y la vida. de la mujer cuando está en peligro.

- **Aborto inducido**

El aborto inducido es el resultado del ejercicio para interrumpir el embarazo. Esta acción puede ser realizada por la mujer embarazada o mediante la otra persona que deliberadamente presento, incluso contra su propio deseo. Esta interrupción puede darse por distintos motivos, donde suelen estar relacionados con los factores económicos, sexuales – educativos y familiares, que dan lugar a un aborto inducido. El aborto inducido es un evento traumático, una vez que ocurre, las mujeres que han sufrido un aborto deben ser tratadas quirúrgicamente para evitar su muerte o lesiones permanentes.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Se debe precisar que se trata de una investigación básica o pura, ya que se establece un conjunto de explicaciones y conceptos científicos básicos que guían a la comunidad científica, y que además este estudio pretender servir de base para futuras investigaciones.

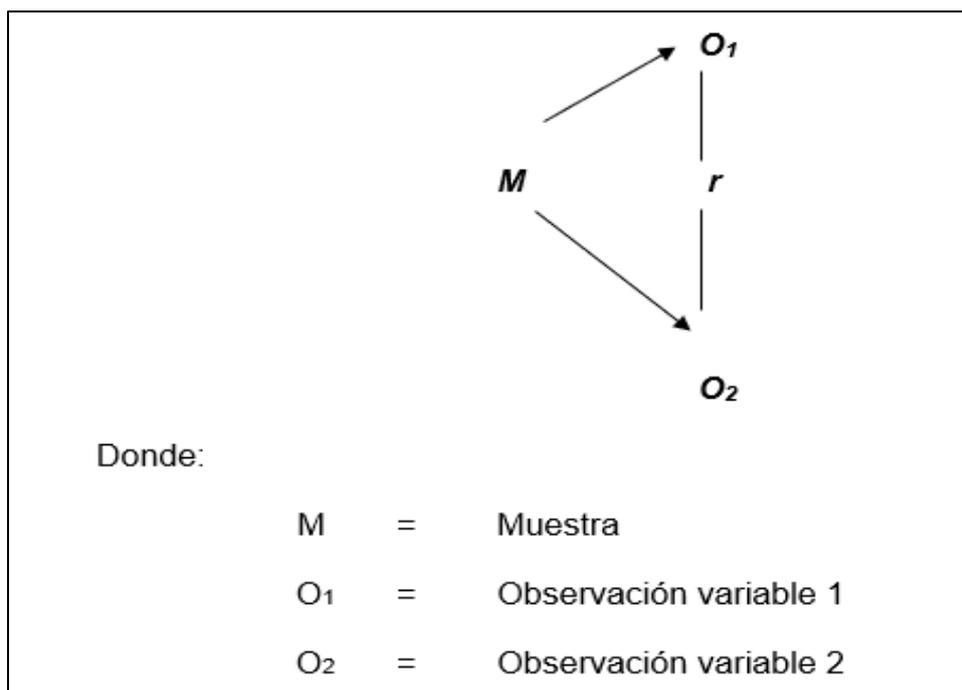
Así mismo, se precisa que se aplicó un enfoque cuantitativo, ya que aplica la recolección de datos para comprobar hipótesis sustentadas en mediciones de las variables categóricas y el análisis estadístico para establecer regularidades en la conducta y así demostrar las teorías.

Diseño de investigación

Se estableció un diseño correlacional, ya que se buscó determinar el grado de relación no causal entre las variables en estudio, para así poder determinar que existe o no una relación directa y significativa.

Figura 1

Diseño de investigación



Así mismo, también se identificó un diseño no experimental, ya que no se manipulan variables. Adicionalmente se identificó un diseño transversal, por el hecho que la información se crea o se recoge en un solo momento, lo que implica la cuestión abordada, tal como se da en ese contexto.

3.2. Población y muestra

Población

La población es el universo de le estudio que contiene la suma de las unidades de análisis o entidades generales que constituyen el fenómeno. Se debe cuantificar cierta investigación integral. Estas unidades de análisis generales son un grupo de entidades con ciertas características y se denominan composición general debido a un estudio o al conjunto del fenómeno investigado.

Por ello, en este estudio, la población estuvo formada por todos los procesos de aborto realizados en el distrito judicial de Lima Metropolitana en los años 2018 y 2019, que corresponden a 60 000 abortos.

Muestra

La muestra es una parte representativa del total de la población, que se utiliza para explicar las principales características.

Por ello, para obtener la muestra se aplicó el muestreo probabilístico en donde todos los integrantes de la población han tenido la probabilidad de integrar la muestra.

$$n = (Z^2 p \cdot q \cdot N) / (e^2 (N-1) + p \cdot q \cdot Z^2)$$

Donde:

n = Muestra.

N = Población.

Z = 1,96 (valor para intervalo de confianza al 95%).

p = 0,5 (grado de probabilidad de que se produzca el evento).

$q = 1 - p$ (complemento de p).

e = Limite aceptable de error muestral.

Sustituyendo:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0,5) (0,5) (60000)}{(N-1) (0,05)^2 + (0,5) (0,5) (1,96)^2} = 381.72 = 382$$

La muestra estuvo conformada por 382 casos de abortos que ocurrieron entre los años 2018 y 2019 en el distrito judicial de Lima Metropolitana.

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

H_0 : No existe relación entre el aborto y los factores de riesgo en los procesos del distrito de Lima Metropolitana.

H_1 : Existe relación entre el aborto y los factores de riesgo en los procesos del distrito de Lima Metropolitana.

Hipótesis específica 1

H_0 : No existe relación entre el aborto y la situación económica en los procesos del distrito de Lima Metropolitana.

H_1 : Existe relación entre el aborto y la situación económica en los procesos del distrito de Lima Metropolitana.

Hipótesis específica 2

H_0 : No existe relación entre el aborto y el nivel educativo en los procesos del distrito de Lima Metropolitana.

H_1 : Existe relación entre el aborto y el nivel educativo en los procesos del distrito de Lima Metropolitana.

Hipótesis específica 3

H₀: No existe relación entre el aborto y la familia en los procesos del distrito de Lima Metropolitana.

H₁: Existe relación entre el aborto y la familia en los procesos del distrito de Lima Metropolitana.

3.4. Variables – Operacionalización

Al haberse establecido un estudio cuantitativo junto con un diseño correlacional, se establecieron las siguientes variables:

Variable 1: Factores de riesgo

Variable 2: Aborto

Operacionalización de variables

Tabla 5

Operacionalización de la variable 1: Factores de riesgo

Variable	Dimensiones	Indicadores	Valor final	Tipo
Variable 1: Factores de Riesgo	Económica	Ingresos	Sueldo	Numérica
		económicos		
		Niveles educativos	Completa	
			Incompleta	
	Educativo	Normas sobre el aborto		Sin estudios
				Completa
		Teorías sobre el aborto		Incompleta
				Completa
			Con conocimiento	Categoría
			Sin conocimiento	
Familiar	Constituida		Nuclear	
			Global	
	Divorciados		Viven juntos	
			Viven separados	
	Separados		Viven juntos	Categoría
		Viven separados		
Sin familia		Con amigos		
		Con extraños		

Tabla 6*Operacionalización de la variable 2: Aborto*

Variable	Dimensiones	Indicadores	Valor final	Tipo
Variable 2: Aborto	Natural	-Complicaciones físicas	-La mujer está bien de salud	Categórica
		-Complicaciones psicológicas	-La mujer está mal de salud	
		-Complicaciones psicosomáticas	-La mujer muere	
	Terapéutico	Consentimiento de la afectada	-La mujer está bien de salud	Categórica
		Autorización de los padres	-La mujer está mal de salud	
		Embarazo no deseado	-La mujer muere	
	Inducido	Legal	-La mujer está bien de salud	Categórica
		Ilegal	-La mujer está mal de salud	
		Peligra vida de la madre	-La mujer muere	
		Peligra vida de la madre y el bebe.		

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Se aplicó el método deductivo, por ser aquella técnica para realizar estudios cuantitativos, reuniendo información desde la base general hacia lo específico.

Técnicas

Se aplicó la técnica de la encuesta, ya que es una técnica que busca dar respuesta a las preguntas en forma de términos descriptivos y variables luego de recolectar la información del sistema para asegurar el rigor científico. De esta manera, se puede utilizar para transmitir descripciones de objetos de investigación, encontrar

asociaciones entre características descritas y determinar relaciones entre sucesos específicos.

Instrumentos

Dentro de la encuesta se utilizó el Instrumento denominado cuestionario. Es por ello que como se tienen dos variables de estudio y siendo relacional se aplicaron dos instrumentos, para la recolección de los datos, los que se procesaron con el programa estadístico SPSS, versión 24.

3.6. Procesamiento de los datos

Para el procesamiento de datos después de haber realizado el proceso de recolección, en función de las variables categóricas ordinales, se aplicó el coeficiente de correlación Rho de Spearman. A partir de los datos obtenidos, se realizó el análisis e interpretación de los mismos de acuerdo a las técnicas empleadas. Para el procesamiento y análisis de la información, primero se aplicó la estadística descriptiva y después se utilizó la estadística inferencial para las respectivas contrastaciones de las hipótesis planteadas. Es necesario precisar que se usó la estadística no paramétrica.

De ahí que, se utilizó el programa SPSS, versión 24, para el correspondiente procesamiento de los datos.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN
DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Se aplicó una prueba piloto para los dos instrumentos, a una muestra de 22 personas similar a la población de estudio; cada instrumento tenía 10 reactivos. Se obtuvieron los siguientes resultados.

Tabla 7

Número de casos procesados para la prueba piloto

		N	%
Casos	Válido	22	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	22	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Variable asociada: Factores de riesgo

Para la variable asociada factores de riesgo se aplicó la prueba Alfa de Cronbach, con 10 reactivos, obteniéndose el siguiente resultado.

Tabla 8

Fiabilidad para la variable Factores de riesgo

Estadística de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,803	10

Variable Supervisora: Aborto

Tabla 9

Fiabilidad para la variable: Aborto

Estadística de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,802	10

Interpretación

Los resultados de la variable 1 y 2, indicaron que son fiables y se pueden aplicar los instrumentos de investigación. Además, que el Alfa de Cronbach determino que los resultados son altamente confiables.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

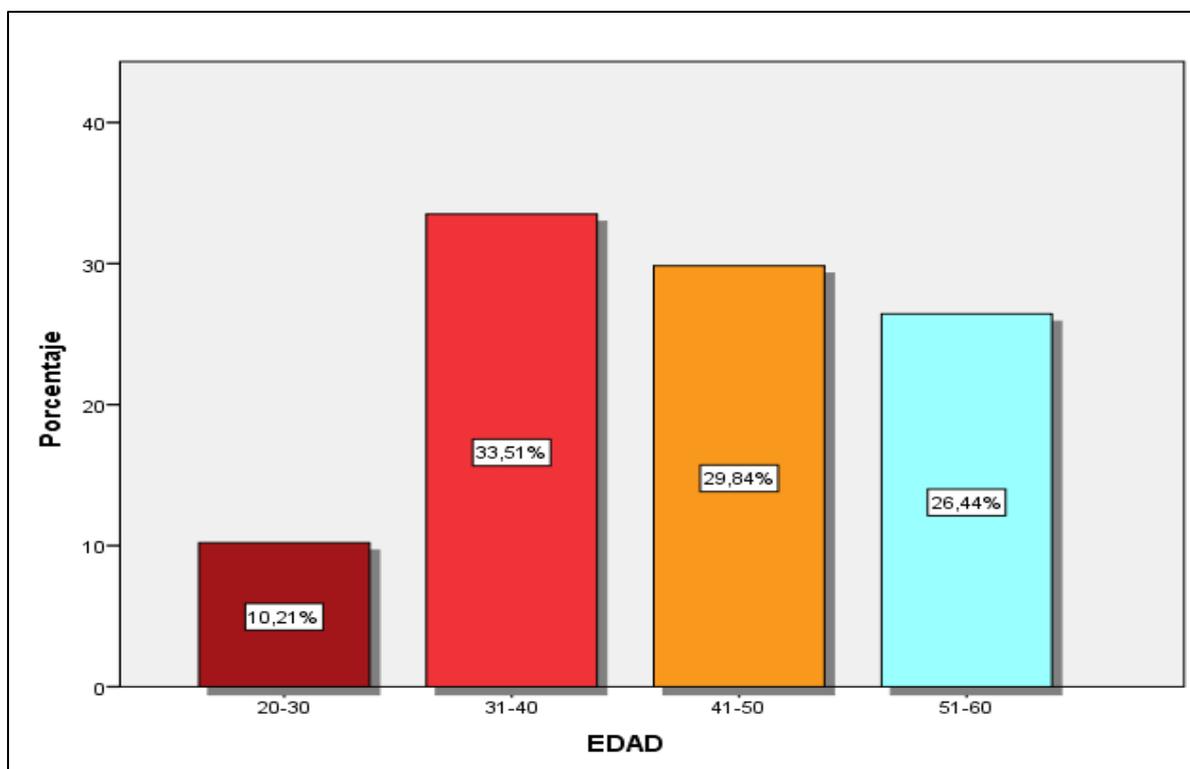
Tabla 10

Edad de los encuestados

	f	%
20-30	39	10,2
31-40	128	33,5
41-50	114	29,8
51-60	101	26,4
Total	382	100,0

Figura 2

Edad de los encuestados

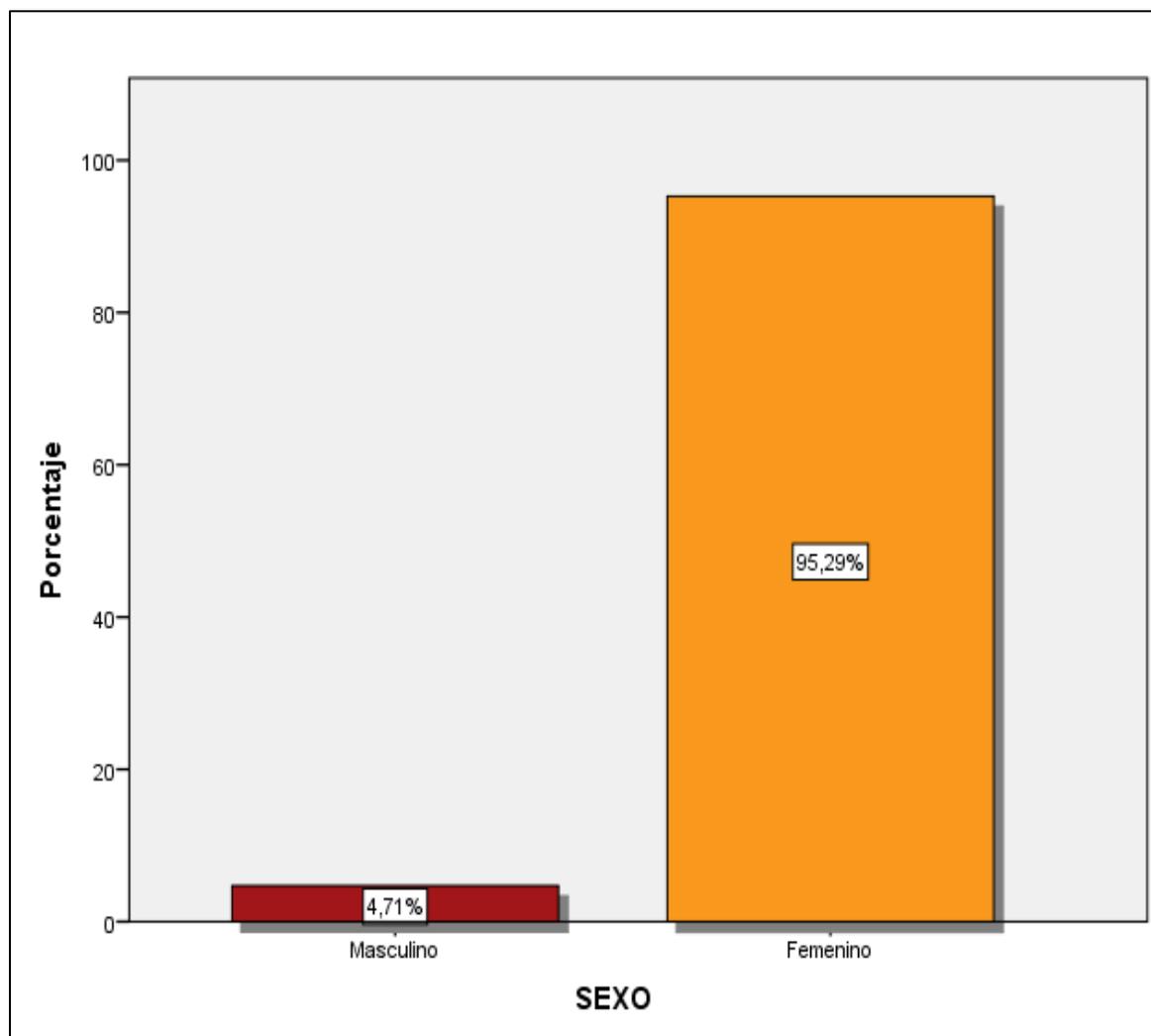


Interpretación

De los 382 encuestados, 39 (10,2%) están entre los 20 a 30 años; 128 (33,5%) se encuentran entre los 31 a 40 años de edad; 114 (29,8%) están entre los 41 a 50 años; 101 (26,4%) se ubican entre los 51 a 60 años.

Tabla 11*Sexo de los encuestados*

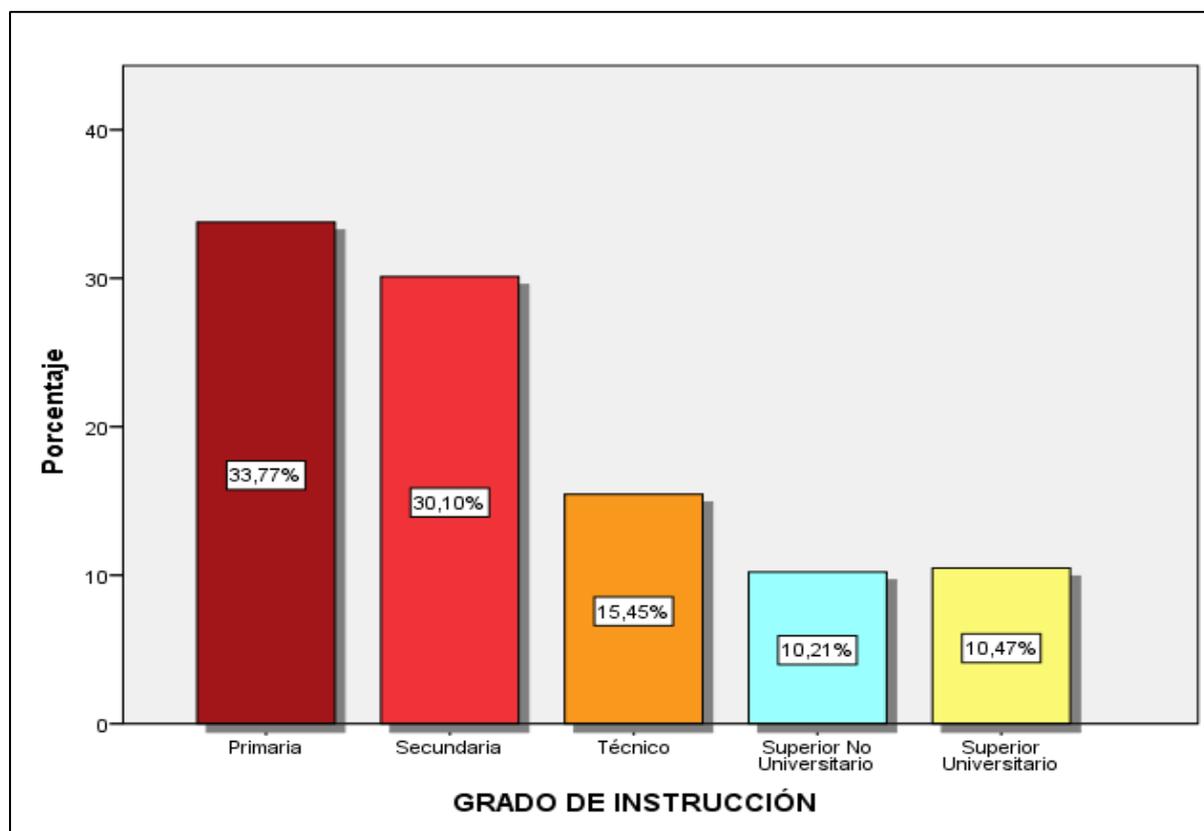
	f	%
Masculino	18	4,7
Femenino	364	95,3
Total	382	100,0

Figura 3*Sexo de los encuestados****Interpretación***

De los 382 encuestados, 364 (95,3%) son del sexo femenino; y 18 (4,7%) son del sexo masculino.

Tabla 12*Grado de instrucción de los encuestados*

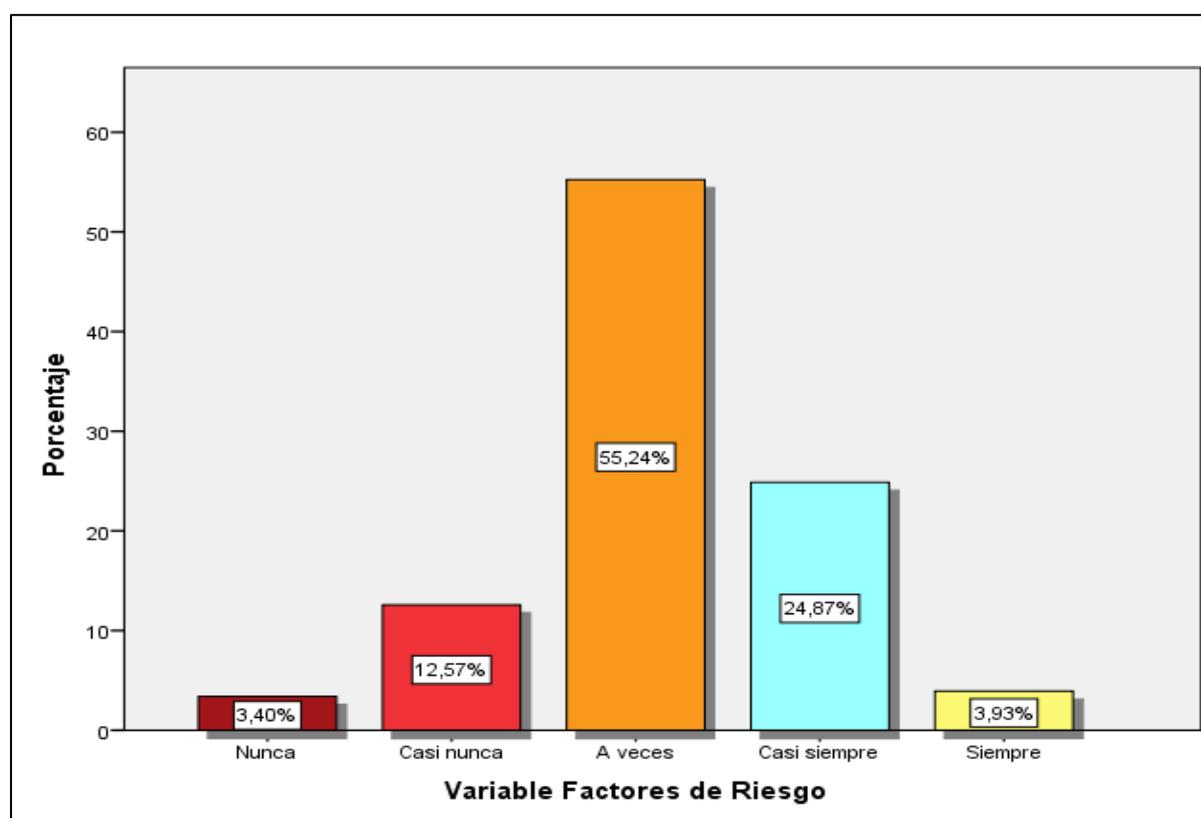
	f	%
Primaria	129	33,8
Secundaria	115	30,1
Técnico	59	15,4
Superior No Universitario	39	10,2
Superior Universitario	40	10,5
Total	382	100,0

Figura 4*Grado de instrucción de los encuestados***Interpretación**

De los 382 encuestados, 129 (33,8%) tienen grado de instrucción de nivel primario; 115 (30,1%) son de nivel secundario; 59 (15,4%) de nivel técnico; 39 (10,2%) de nivel superior no universitario; y 40 (10,5%) de nivel universitario.

Tabla 13*Resultado de la variable 1: Factores de riesgo*

	F	%	% válido
Nunca	13	3,4	3,4
Casi nunca	48	12,6	12,6
A veces	211	55,2	55,2
Casi siempre	95	24,9	24,9
Siempre	15	3,9	3,9
Total	382	100,0	100,0

Figura 5*Resultado de la variable 1: Factores de riesgo***Interpretación**

De los 382 encuestados, 13 (3,4%) expresan que nunca han tenido factores de riesgo sobre el embarazo en su familia; 48 (12,6%) han señalado que casi nunca; 211 (55,2%) contestaron que a veces; 95 (24,9%) manifestaron que casi siempre; y 15 (3,9%) dijeron que siempre.

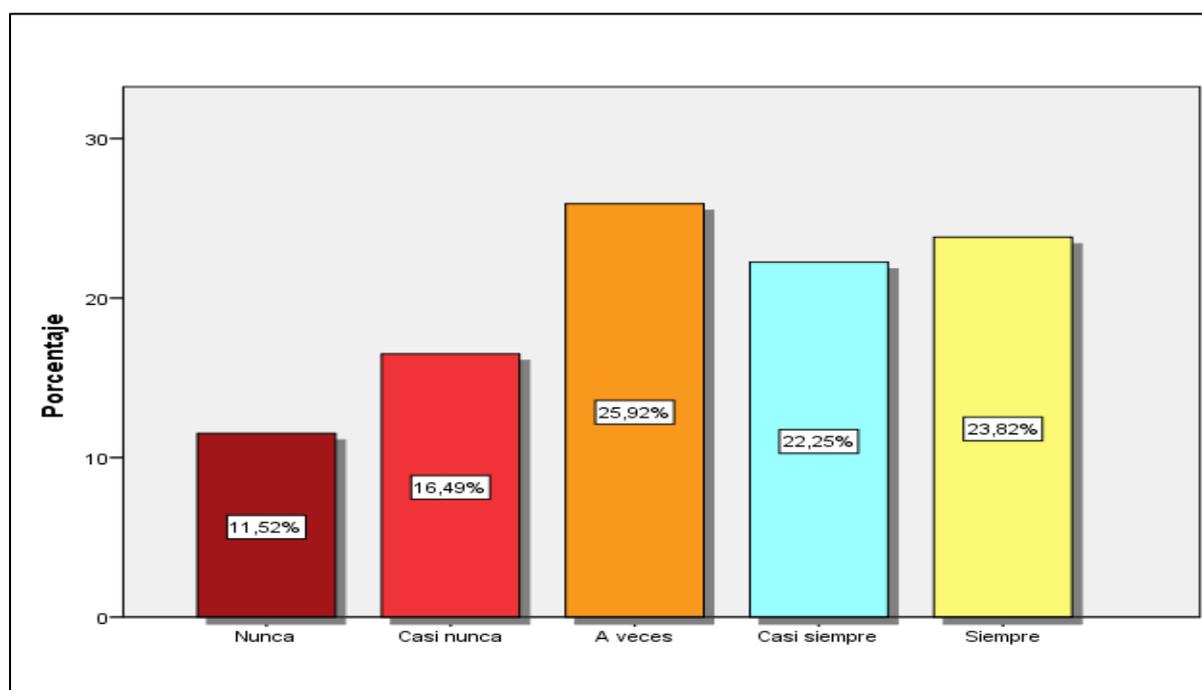
Tabla 14

Resultado de, nunca han tenido buenos ingresos y han practicado el aborto al margen de la norma en su familia

	F	%	% válido
Nunca	44	11,5	11,5
Casi nunca	63	16,5	16,5
A veces	99	25,9	25,9
Casi siempre	85	22,3	22,3
Siempre	91	23,8	23,8
Total	382	100,0	100,0

Figura 6

Resultado de, nunca han tenido buenos ingresos y han practicado el aborto al margen de la norma en su familia



Interpretación

De los 382 encuestados, 44 (11,5%) expresan que nunca han tenido buenos ingresos y han practicado el aborto al margen de la norma en su familia; 63 (16,5%) han señalado que casi nunca; 99 (25,9%) contestaron que a veces; 85 (22,3%) manifestaron que casi siempre; y 91 (23,8%) dijeron que siempre.

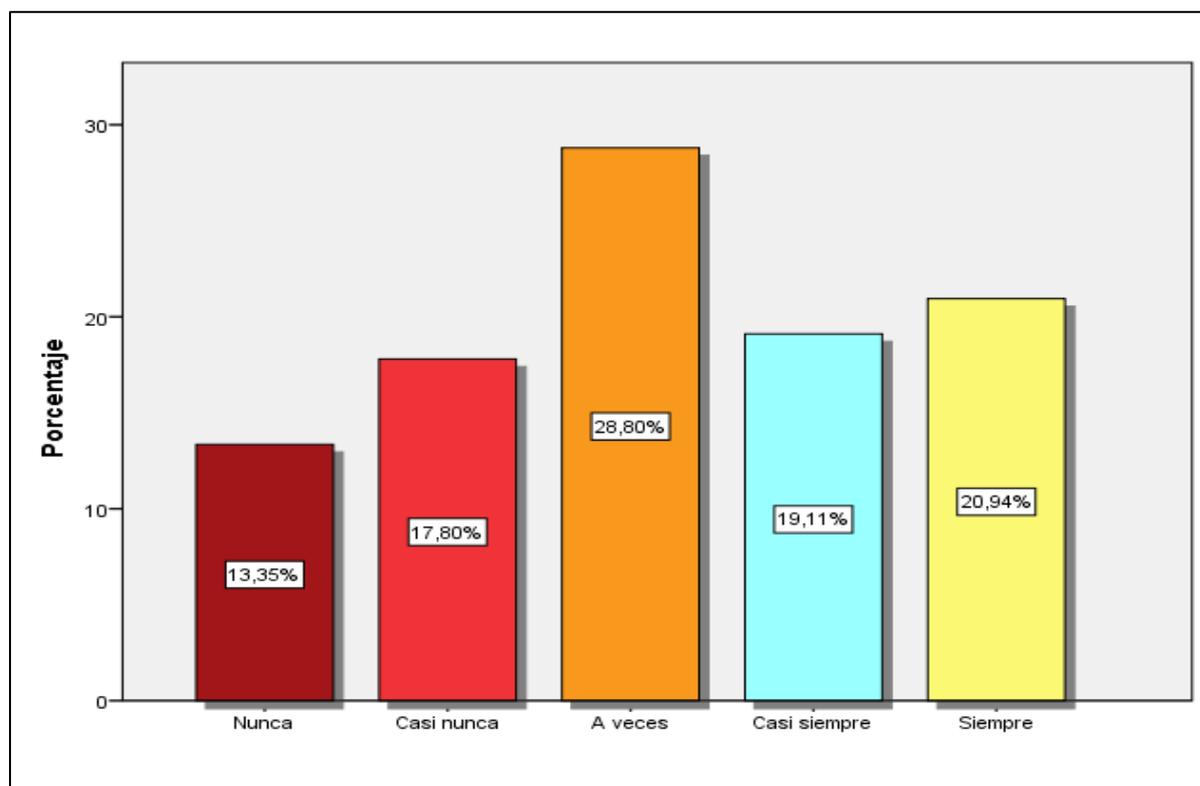
Tabla 15

Resultado de, los padres de la embarazada tienen buenos ingresos y abortó

	F	%	% válido
Nunca	51	13,4	13,4
Casi nunca	68	17,8	17,8
A veces	110	28,8	28,8
Casi siempre	73	19,1	19,1
Siempre	80	20,9	20,9
Total	382	100,0	100,0

Figura 7

Resultado de, los padres de la embarazada tienen buenos ingresos y abortó

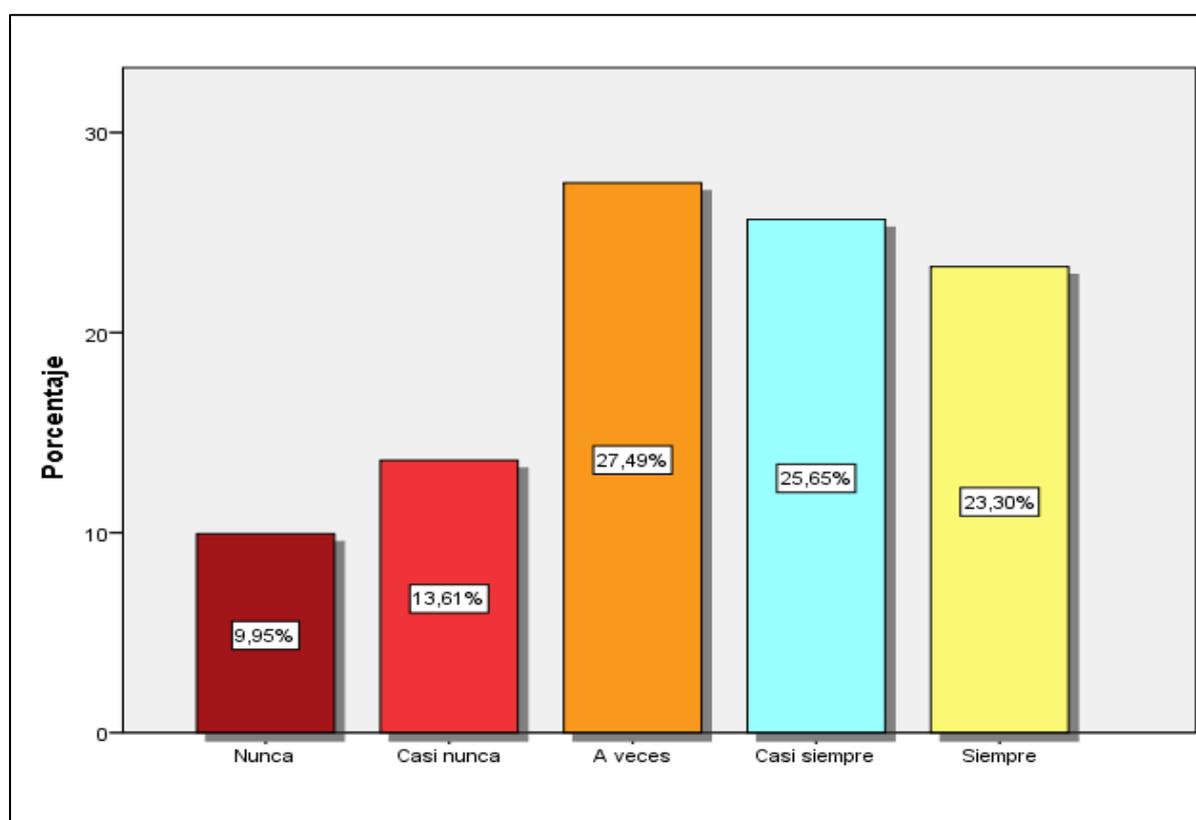


Interpretación

De los 382 encuestados, 51 (13,4%) expresan que nunca los padres han tenido buenos ingresos y han practicado el aborto en su familia; 68 (17,8%) han señalado que casi nunca; 110 (28,8%) contestaron que a veces; 73 (19,1%) manifestaron que casi siempre; y 80 (20,9%) dijeron que siempre.

Tabla 16*Resultado de, la embarazada no tiene recursos y buscó algo económico*

		F	%	% válido
Válido	Nunca	38	9,9	9,9
	Casi nunca	52	13,6	13,6
	A veces	105	27,5	27,5
	Casi siempre	98	25,7	25,7
	Siempre	89	23,3	23,3
	Total	382	100,0	100,0

Figura 8*Resultado de, la embarazada no tiene recursos y buscó algo económico***Interpretación**

De los 382 encuestados, 38 (9,9%) expresan que nunca tuvieron recursos y buscaron algo económico; 52 (13,6%) han señalado que casi nunca; 105 (27,5%) contestaron que a veces; 98 (25,7%) manifestaron que casi siempre; y 89 (23,3%) dijeron que siempre.

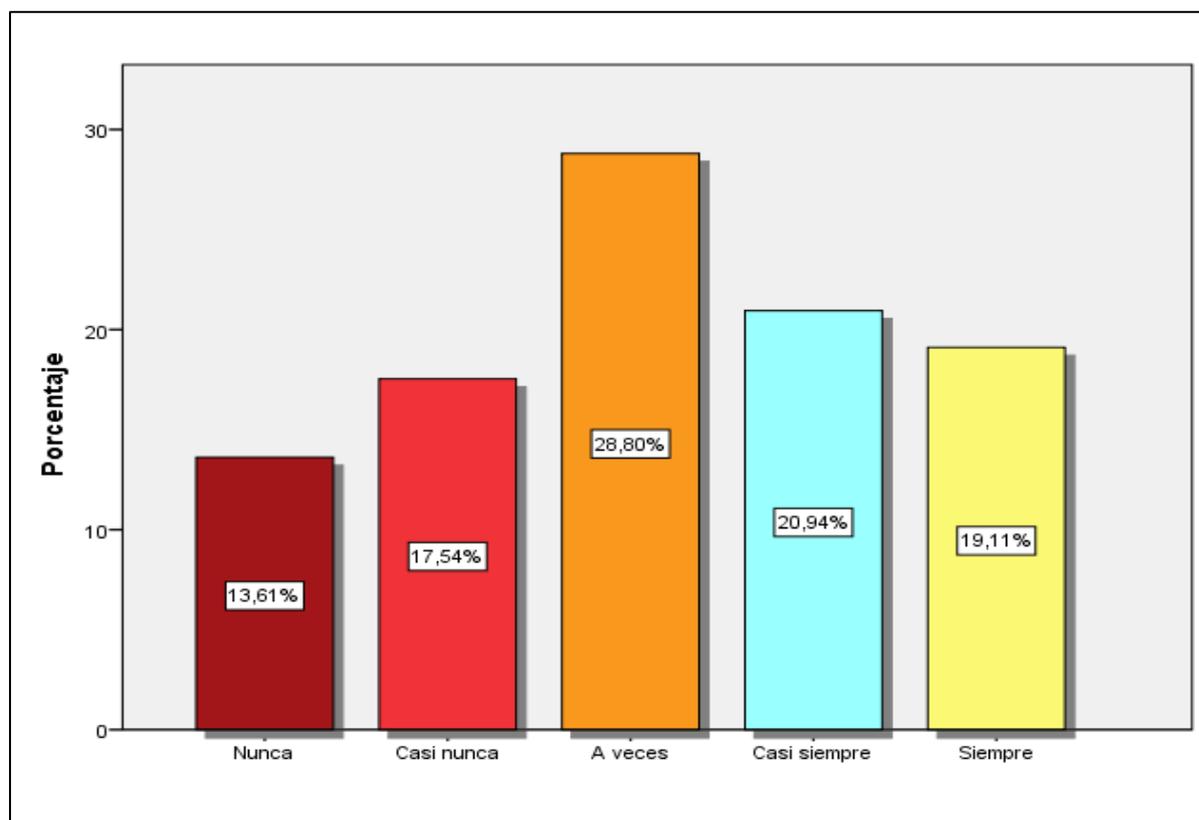
Tabla 17

Resultado de, la embarazada quiso abortar y por razones económicas no pudo

	F	%	% válido
Nunca	52	13,6	13,6
Válido Casi nunca	67	17,5	17,5
A veces	110	28,8	28,8
Casi siempre	80	20,9	20,9
Siempre	73	19,1	19,1
Total	382	100,0	100,0

Figura 9

Resultado de, la embarazada quiso abortar y por razones económicas no pudo



Interpretación

De los 382 encuestados, 52 (13,6%) expresan que nunca han querido abortar y que por razones económicas no pudieron; 67 (17,5%) han señalado que casi nunca; 110 (28,8%) contestaron que a veces; 80 (20,9%) manifestaron que casi siempre; y 73(19,1%) dijeron que siempre.

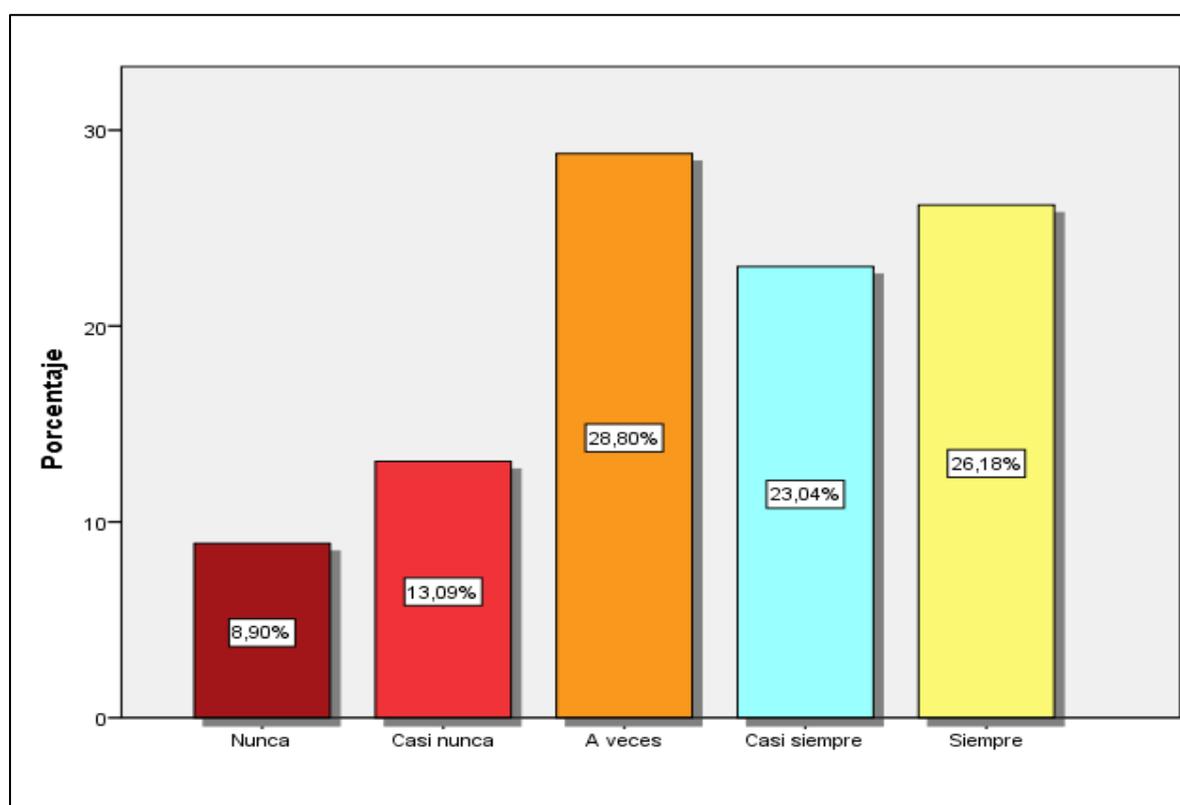
Tabla 18

Resultado de, la embarazada tiene buena preparación y abortó violando la ley

	F	%	% válido
Nunca	34	8,9	8,9
Casi nunca	50	13,1	13,1
A veces	110	28,8	28,8
Casi siempre	88	23,0	23,0
Siempre	100	26,2	26,2
Total	382	100,0	100,0

Figura 10

Resultado de, la embarazada tiene buena preparación y abortó violando la ley



Interpretación

De los 382 encuestados, 34 (8,9%) expresan que la embarazada nunca ha tenido buena preparación y abortó violando la ley; 50 (13,1%) han señalado que casi nunca; 110 (28,8%) contestaron que a veces; 88 (23,0%) manifestaron que casi siempre; y 100 (26,2%) dijeron que siempre.

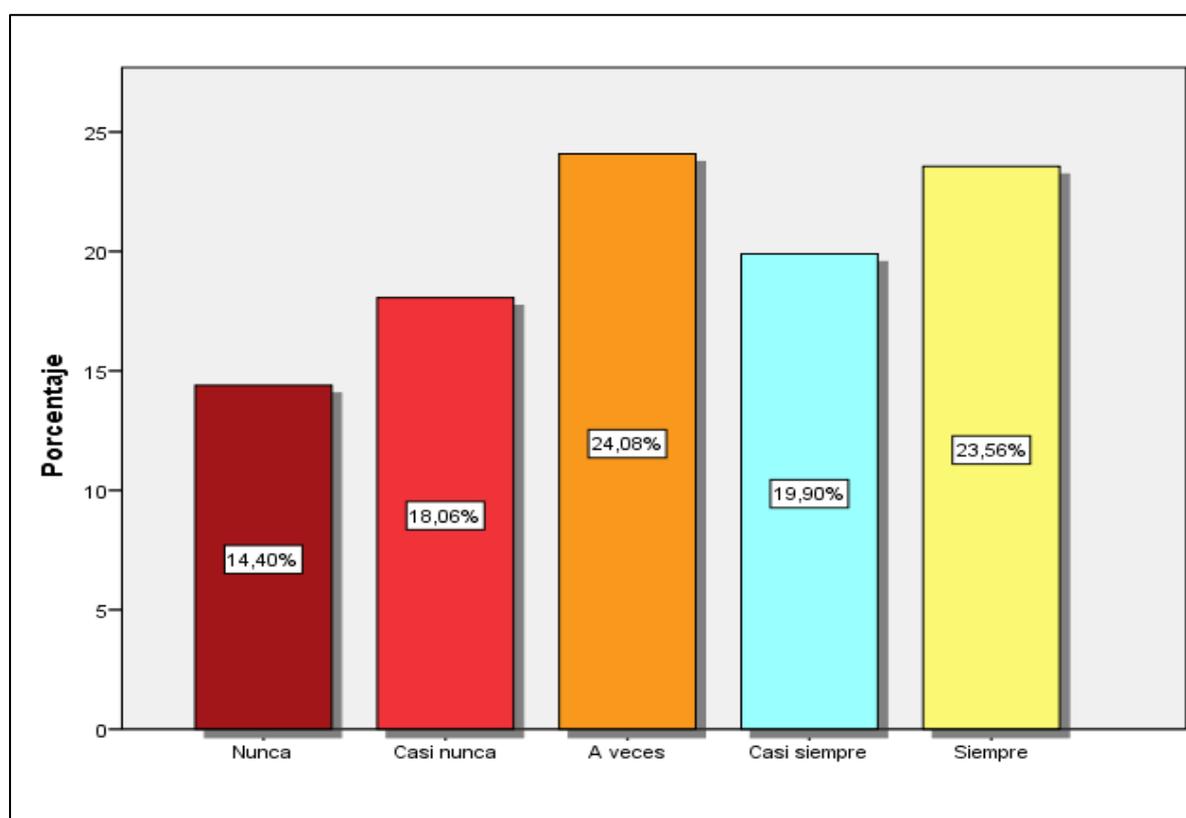
Tabla 19

Resultado de, la embarazada conoce del tema, abortó ignorando la ley

		F	%	% válido
Válido	Nunca	55	14,4	14,4
	Casi nunca	69	18,1	18,1
	A veces	92	24,1	24,1
	Casi siempre	76	19,9	19,9
	Siempre	90	23,6	23,6
	Total	382	100,0	100,0

Figura 11

Resultado de, la embarazada conoce del tema, abortó ignorando la ley



Interpretación

De los 382 encuestados, 55 (14,4%) expresan que la embarazada nunca ha conocido el tema y abortó ignorando ley; 69 (18,1%) han señalado que casi nunca; 92 (24,1%) contestaron que a veces; 76 (19,9%) manifestaron que casi siempre; y 90 (23,6%) dijeron que siempre.

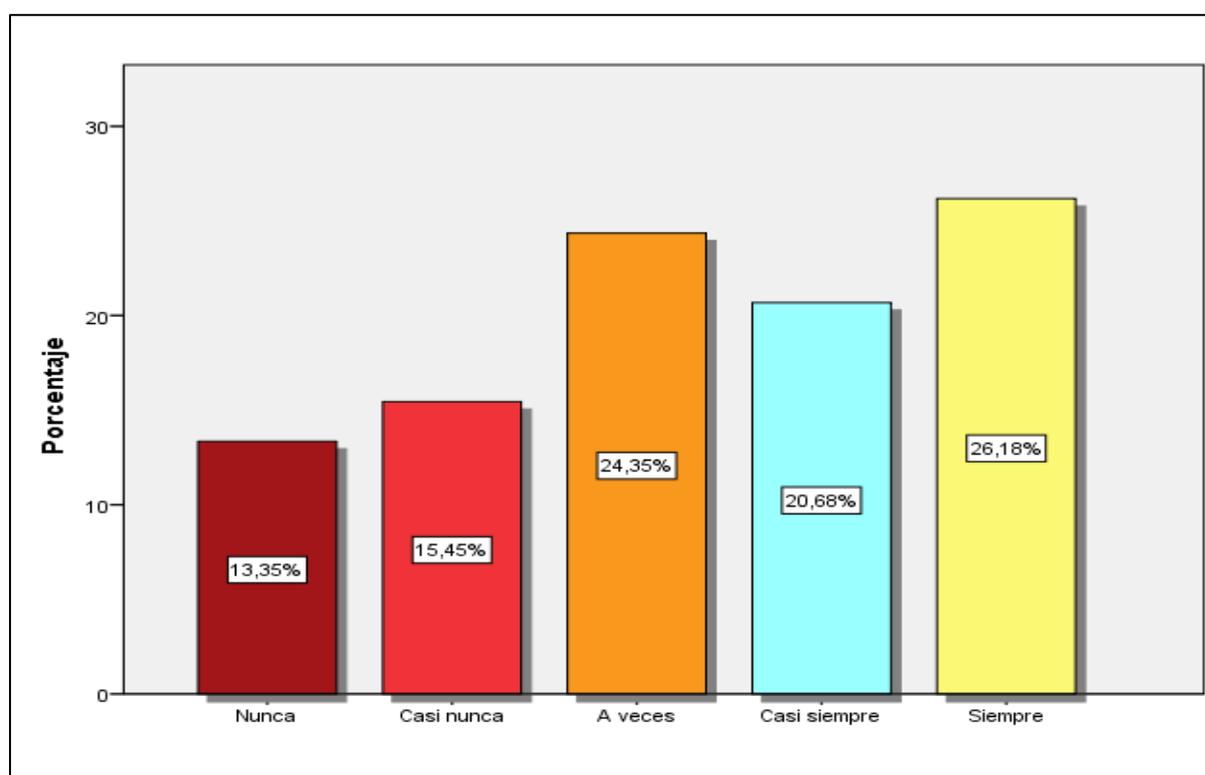
Tabla 20

Resultado de, la familia de la embarazada en todo momento la apoyó en su decisión

	F	%	% válido
Nunca	51	13,4	13,4
Casi nunca	59	15,4	15,4
A veces	93	24,3	24,3
Casi siempre	79	20,7	20,7
Siempre	100	26,2	26,2
Total	382	100,0	100,0

Figura 12

Resultado de, la familia de la embarazada en todo momento la apoyó en su decisión

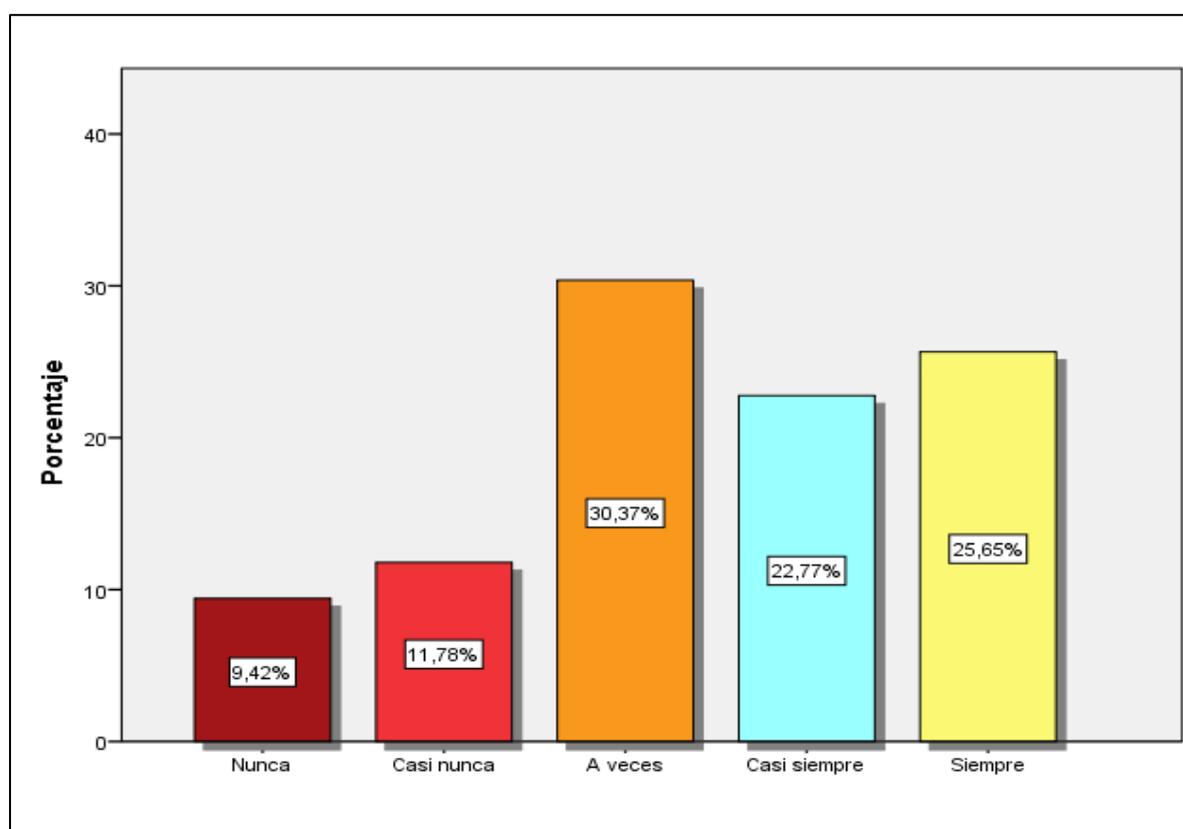


Interpretación

De los 382 encuestados, 51 (13,4%) expresan que la familia de la embarazada nunca la apoyó en su decisión; 59 (15,4%) han señalado que casi nunca; 93 (24,3%) contestaron que a veces; 79 (20,7%) manifestaron que casi siempre; y 100 (26,2%) dijeron que siempre.

Tabla 21*Resultado de, el esposo de la embarazada apoyó su decisión*

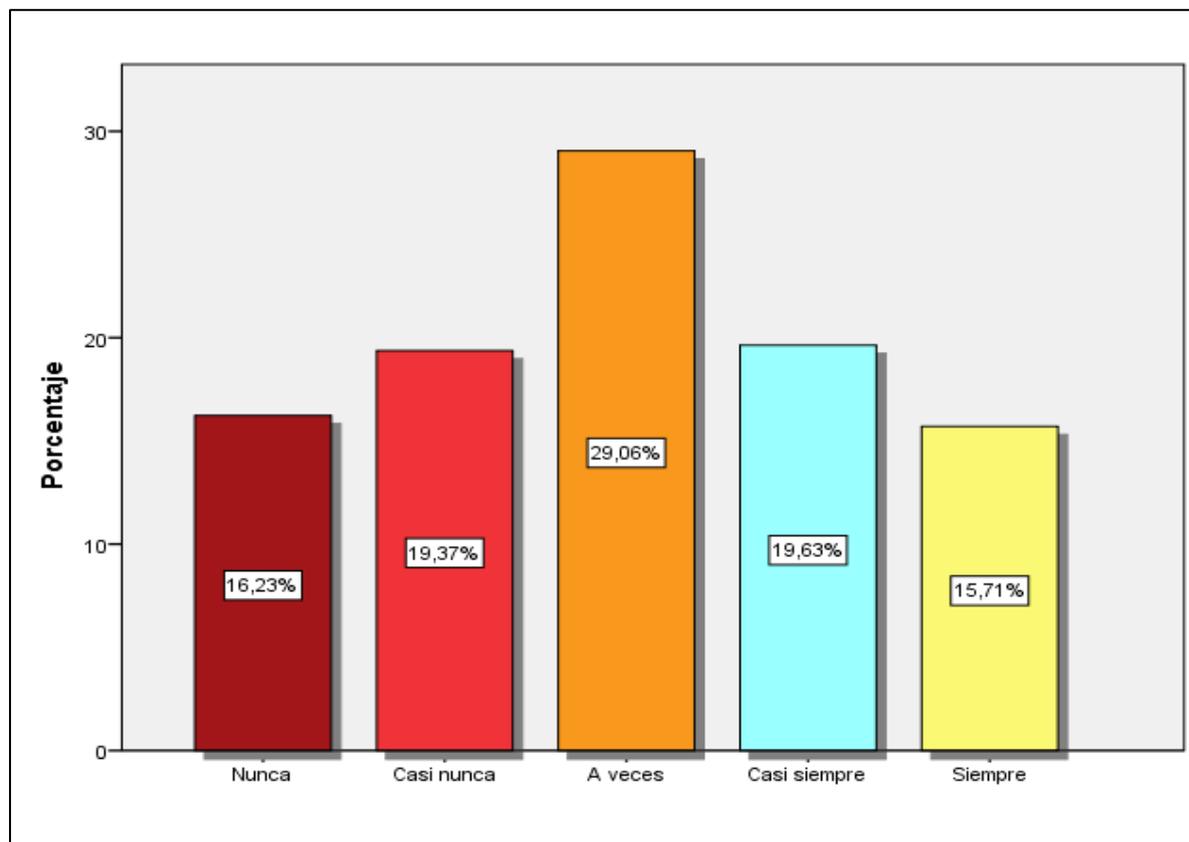
		F	%	% válido
Válido	Nunca	36	9,4	9,4
	Casi nunca	45	11,8	11,8
	A veces	116	30,4	30,4
	Casi siempre	87	22,8	22,8
	Siempre	98	25,7	25,7
	Total	382	100,0	100,0

Figura 13*Resultado de, el esposo de la embarazada apoyó su decisión***Interpretación**

De los 382 encuestados, 36 (9,4%) expresan que el esposo nunca la apoyó en su decisión; 45 (11,8%) han señalado que casi nunca; 116 (30,4%) contestaron que a veces; 87 (22,8%) manifestaron que casi siempre; y 98 (25,7%) dijeron que siempre.

Tabla 22*Resultado de, la pareja de la embarazada ignoró sus llamados*

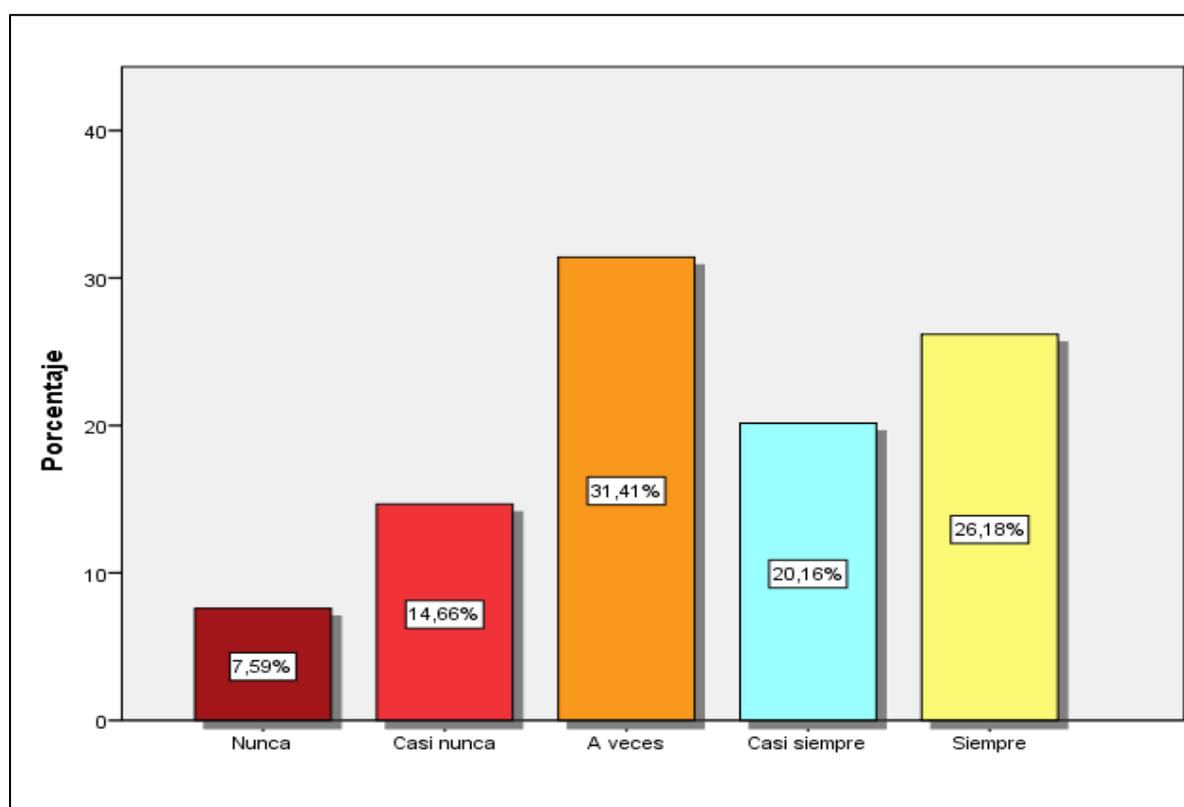
	F	%	% válido
Nunca	62	16,2	16,2
Casi nunca	74	19,4	19,4
A veces	111	29,1	29,1
Casi siempre	75	19,6	19,6
Siempre	60	15,7	15,7
Total	382	100,0	100,0

Figura 14*Resultado de, la pareja de la embarazada ignoró sus llamados***Interpretación**

De los 382 encuestados, 62 (16,2%) expresan que la pareja de la embarazada nunca ignoró sus llamados; 74 (19,4%) han señalado que casi nunca; 111 (29,1%) contestaron que a veces; 75 (19,6%) manifestaron que casi siempre; y 60 (15,7%) dijeron que siempre.

Tabla 23*Resultado de, el esposo se puso en contra de la embarazada*

		F	%	% válido
Válido	Nunca	29	7,6	7,6
	Casi nunca	56	14,7	14,7
	A veces	120	31,4	31,4
	Casi siempre	77	20,2	20,2
	Siempre	100	26,2	26,2
	Total	382	100,0	100,0

Figura 15*Resultado de, el esposo se puso en contra de la embarazada***Interpretación**

De los 382 encuestados, 29 (7,6%) expresan que el esposo nunca se puso en contra de la embarazada; 56 (14,7%) han señalado que casi nunca; 120 (31,4%) contestaron que a veces; 77 (20,2%) manifestaron que casi siempre; y 100 (26,2%) dijeron que siempre.

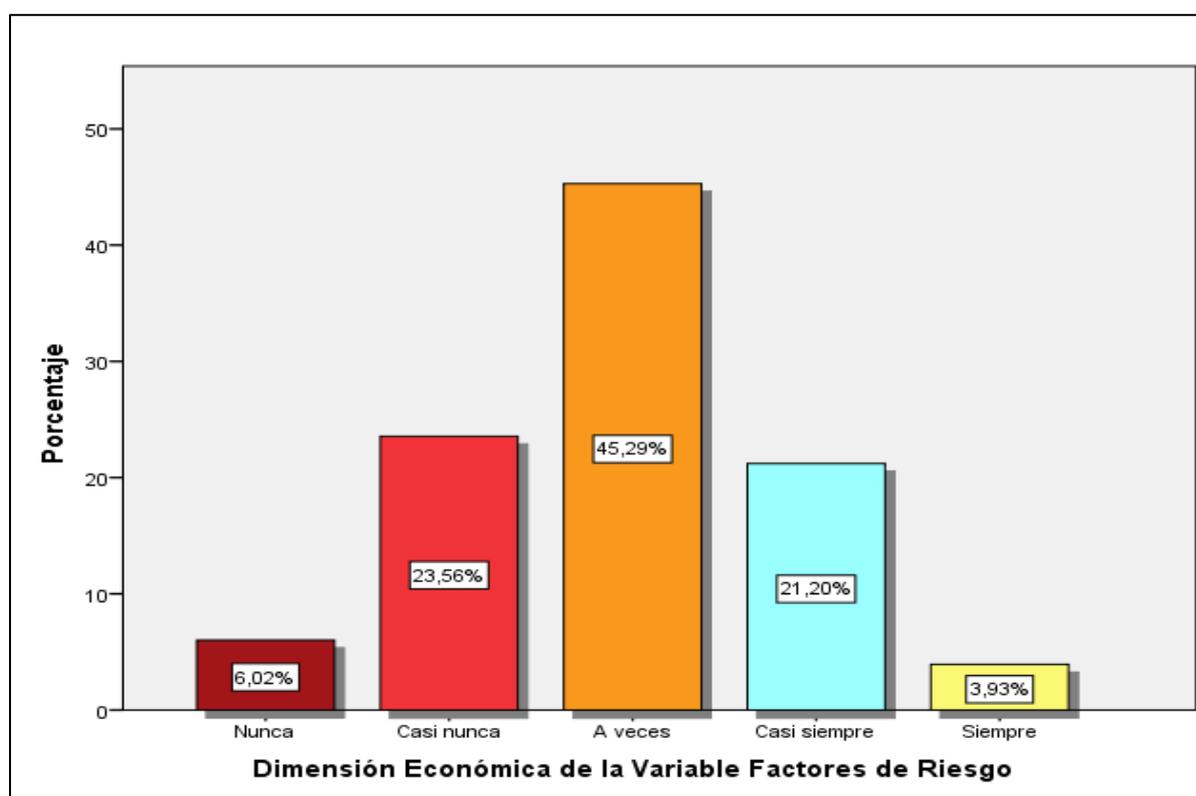
Tabla 24

Resultado de, lo económico no era un factor de riesgo

	F	%	% válido
Nunca	23	6,0	6,0
Casi nunca	90	23,6	23,6
A veces	173	45,3	45,3
Casi siempre	81	21,2	21,2
Siempre	15	3,9	3,9
Total	382	100,0	100,0

Figura 16

Resultado de, lo económico no era un factor de riesgo



Interpretación

De los 382 encuestados, 23 (6,0%) respondieron que lo económico no era un factor de riesgo; 90 (23,6%) contestaron que casi nunca; 173 (45,3%) indicaron que a veces; 81 (21,2%) casi siempre; y 15 (3,9%) siempre lo económico es un factor de riesgo.

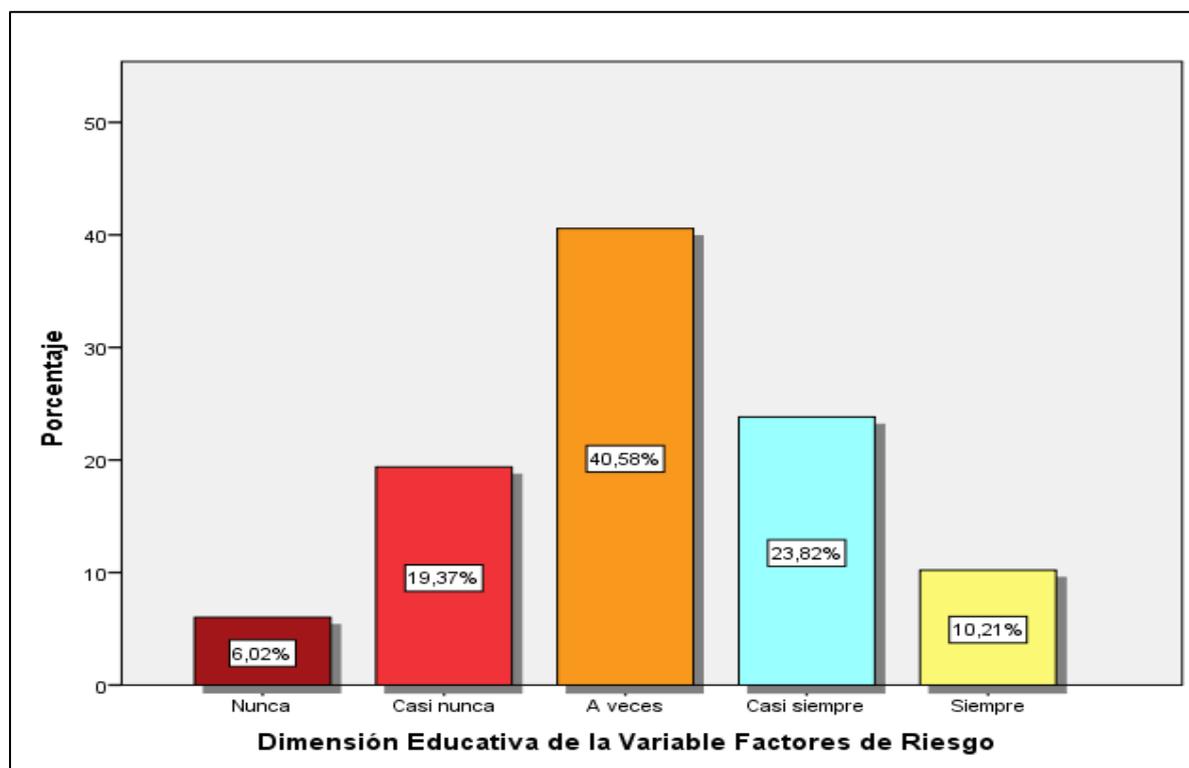
Tabla 25

Resultado de, la dimensión educativa no es un factor de riesgo

	f	%	% válido
Nunca	23	6,0	6,0
Casi nunca	74	19,4	19,4
A veces	155	40,6	40,6
Casi siempre	91	23,8	23,8
Siempre	39	10,2	10,2
Total	382	100,0	100,0

Figura 17

Resultado de, la dimensión educativa no es un factor de riesgo



Interpretación

De los 382 encuestados, 23 (6,0%) contestaron que la dimensión educativa no es un factor de riesgo; 74 (19,4%) expresaron que casi nunca; 155 (40,6%) dijeron que a veces; 91 (23,8%) manifestaron que casi siempre; y 39 (10,2%) señalaron que siempre.

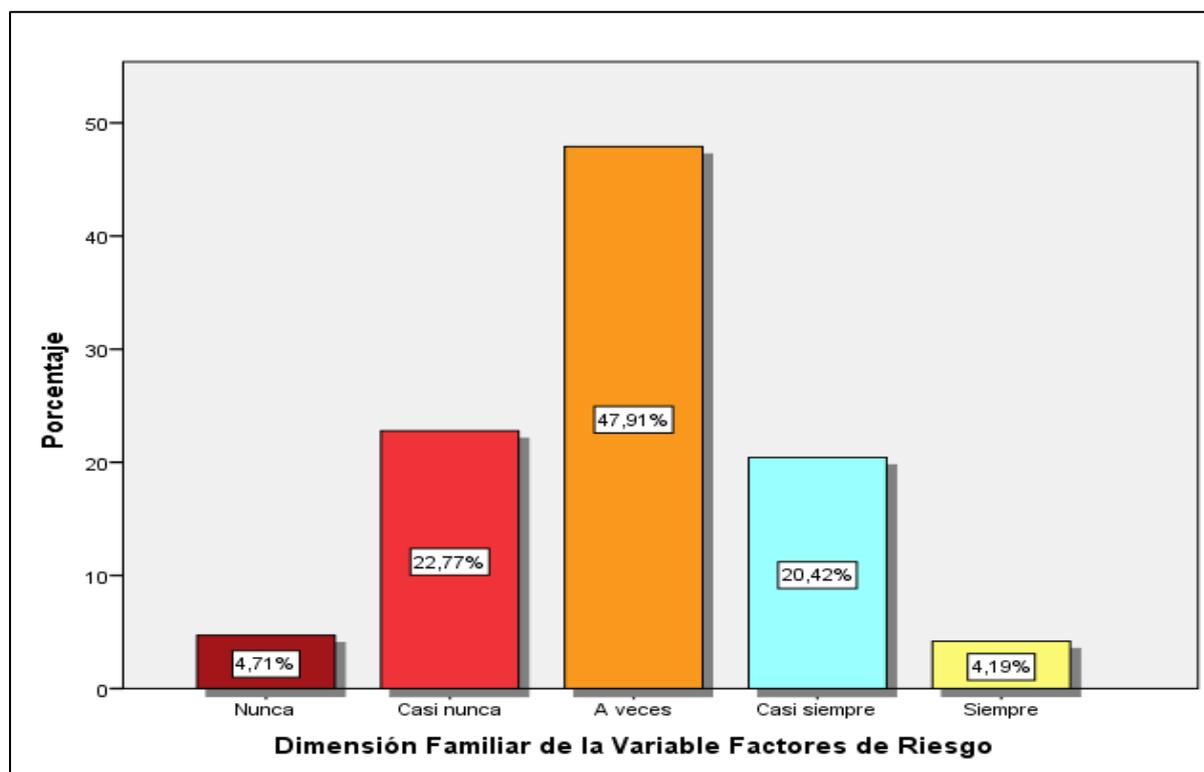
Tabla 26

Resultado de, el aspecto familiar es un factor de riesgo

	f	%	% válido
Nunca	18	4,7	4,7
Casi nunca	87	22,8	22,8
A veces	183	47,9	47,9
Casi siempre	78	20,4	20,4
Siempre	16	4,2	4,2
Total	382	100,0	100,0

Figura 18

Resultado de, el aspecto familiar es un factor de riesgo

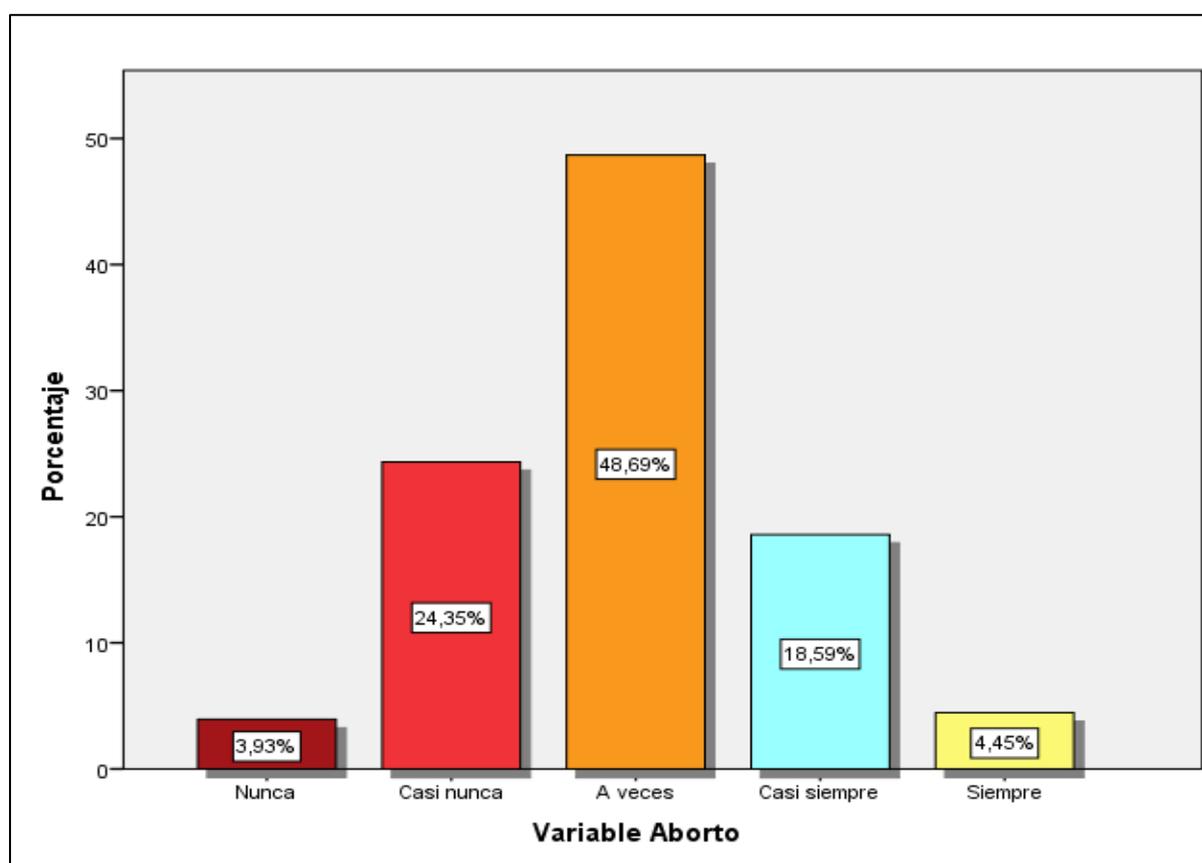


Interpretación

De los 382 encuestados, 18 (4,7%) respondieron que nunca el aspecto familiar es un factor de riesgo; 87 (22,8%) indicaron que casi nunca; 183 (47,9%) contestaron que a veces; 78 (20,4%) señalaron que casi siempre; y 16 (4,2%) contestaron que siempre.

Tabla 27*Resultado de, un aborto en su familia*

	f	%	% válido
Nunca	15	3,9	3,9
Casi nunca	93	24,3	24,3
A veces	186	48,7	48,7
Casi siempre	71	18,6	18,6
Siempre	17	4,5	4,5
Total	382	100,0	100,0

Figura 19*Resultado de, un aborto en su familia***Interpretación**

De los 382 encuestados, 15 (3,9%) expresaron que nunca han tenido un aborto en su familia; 93 (24,3%) señalaron que casi nunca; 186 (48,7%) dijeron que a veces; 71 (18,6%) contestaron que casi siempre; y 17 (4,5%) manifestaron que siempre.

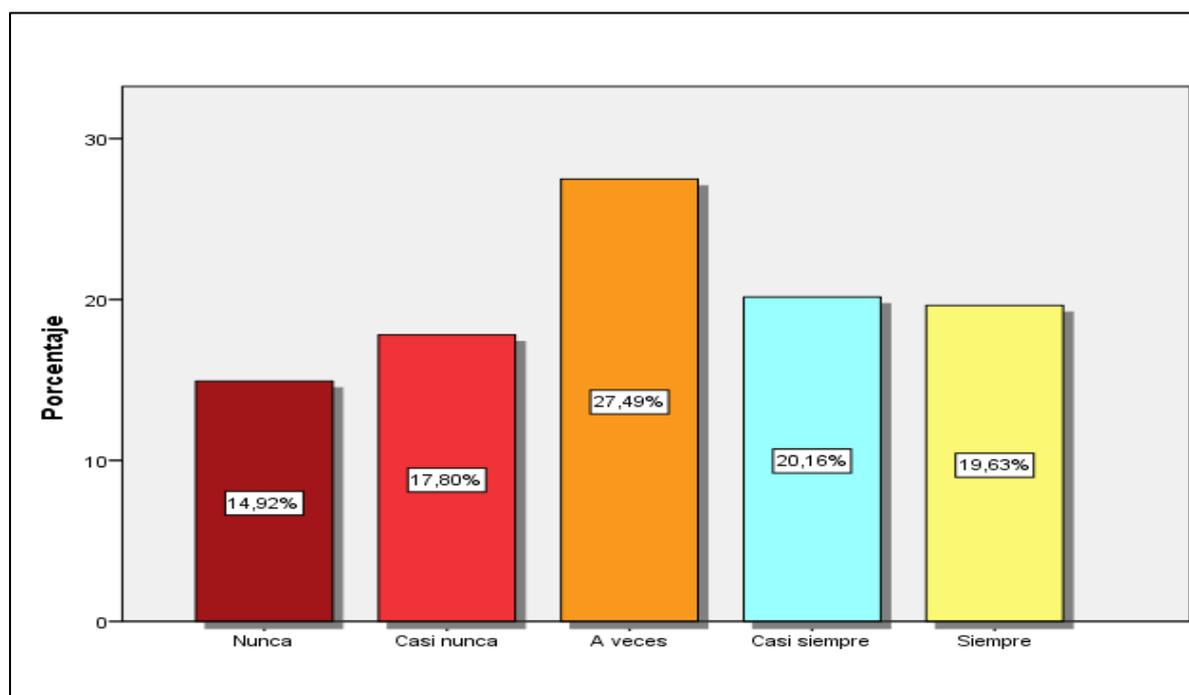
Tabla 28

Resultado de, el ginecólogo indicó a la madre que debía guardar reposo absoluto, sino sufriría un aborto natural

	F	%	% válido
Nunca	57	14,9	14,9
Casi nunca	68	17,8	17,8
A veces	105	27,5	27,5
Casi siempre	77	20,2	20,2
Siempre	75	19,6	19,6
Total	382	100,0	100,0

Figura 20

Resultado de, el ginecólogo indicó a la madre que debía guardar reposo absoluto, sino sufriría un aborto natural

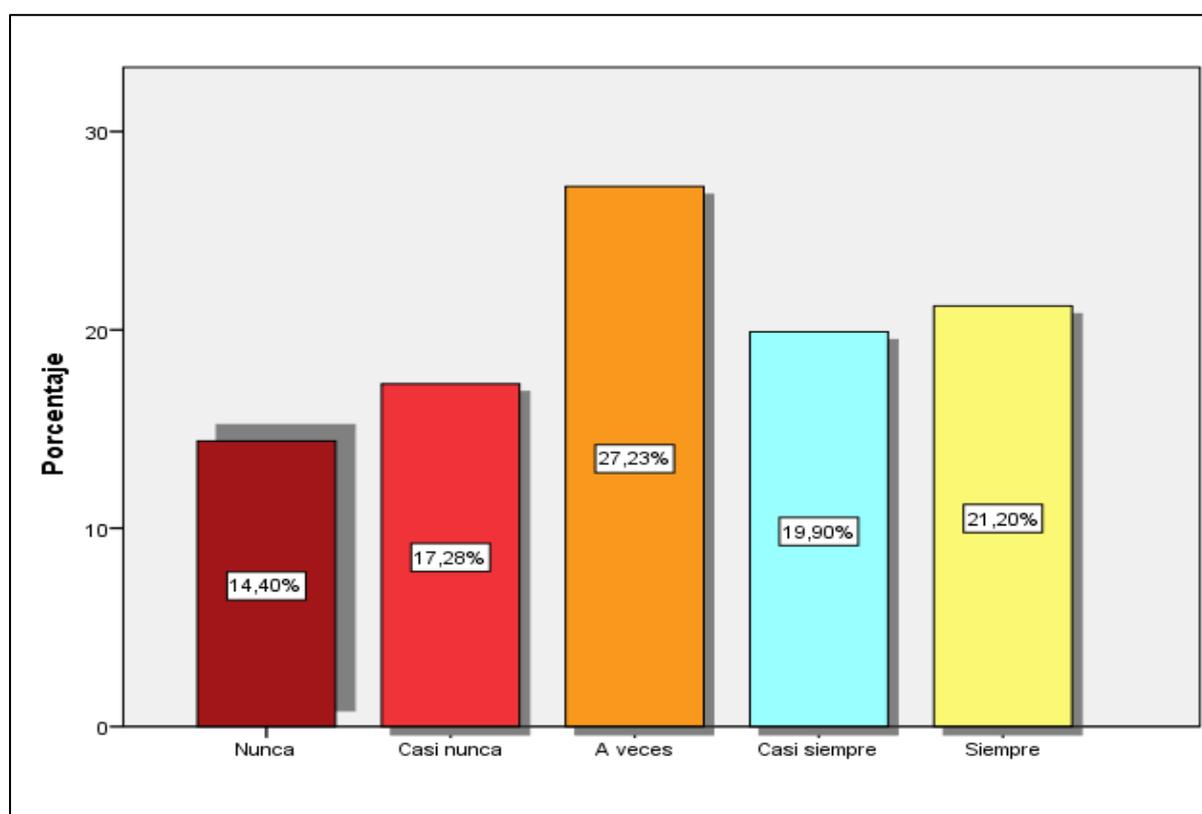


Interpretación

De los 382 encuestados, 57 (14,9%) expresaron que nunca el ginecólogo indicó a la madre que reposara ya que sufriría un aborto natural; 68 (17,8%) señalaron que casi nunca; 105 (27,5%) dijeron que a veces; 77 (20,2%) contestaron que casi siempre; y 75 (19,6%) manifestaron que siempre.

Tabla 29*Resultado de, el conviviente apoyó a la madre que abortó de forma natural*

	F	%	%
Nunca	55	14,4	14,4
Casi nunca	66	17,3	17,3
A veces	104	27,2	27,2
Casi siempre	76	19,9	19,9
Siempre	81	21,2	21,2
Total	382	100,0	100,0

Figura 21*Resultado de, el conviviente apoyó a la madre que abortó de forma natural***Interpretación**

De los 382 encuestados, 55 (14,4%) expresaron que nunca el conviviente apoyó a la madre que abortó de forma natural; 66 (17,3%) señalaron que casi nunca; 104 (27,2%) dijeron que a veces; 76 (19,9%) contestaron que casi siempre; y 81 (21,2%) manifestaron que siempre.

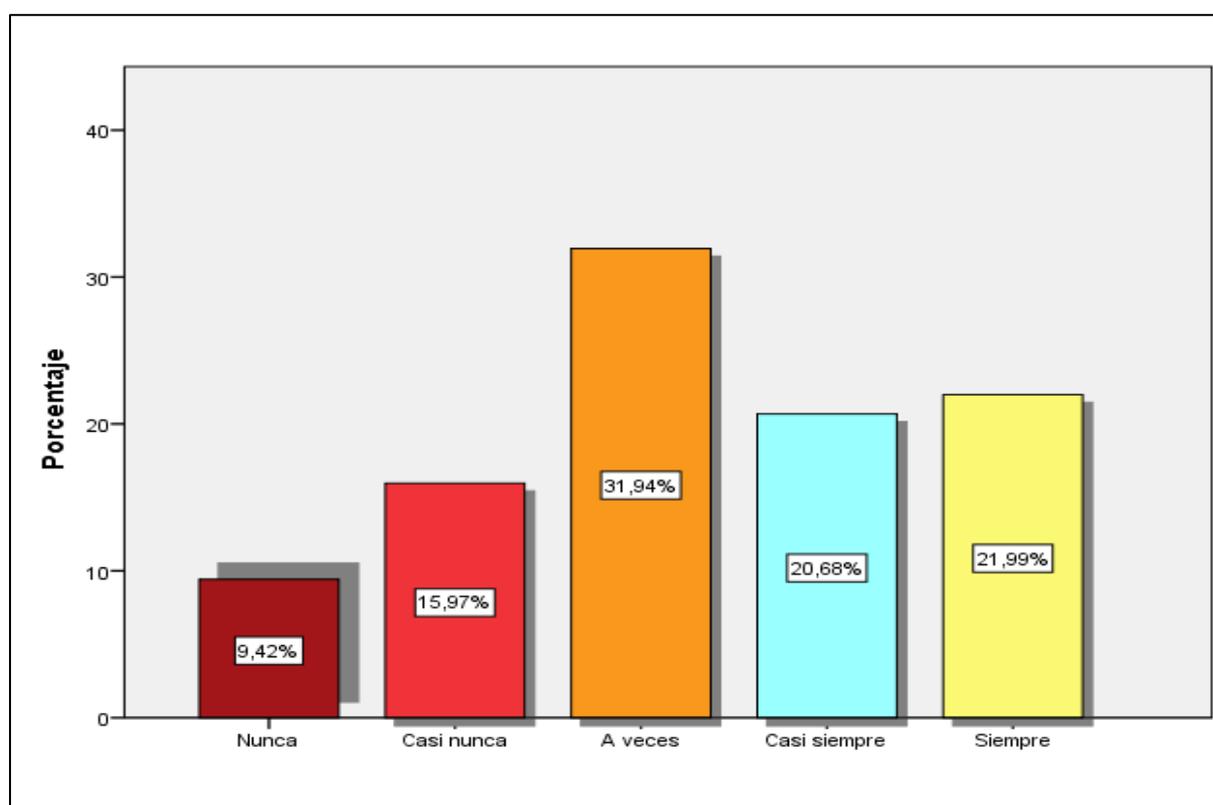
Tabla 30

Resultado de, el concebido tenía malformaciones por lo que se practicó aborto terapéutico

	F	%	% válido
Nunca	36	9,4	9,4
Casi nunca	61	16,0	16,0
A veces	122	31,9	31,9
Casi siempre	79	20,7	20,7
Siempre	84	22,0	22,0
Total	382	100,0	100,0

Figura 22

Resultado de, el concebido tenía malformaciones por lo que se practicó aborto terapéutico



Interpretación

De los 382 encuestados, 36 (9,4%) expresaron que nunca el concebido tenía malformaciones por lo que se practicó aborto terapéutico; 61 (16,0%) señalaron que casi nunca; 122 (31,9%) dijeron que a veces; 79 (20,7%) contestaron que casi siempre; y 84 (22,0%) manifestaron que siempre.

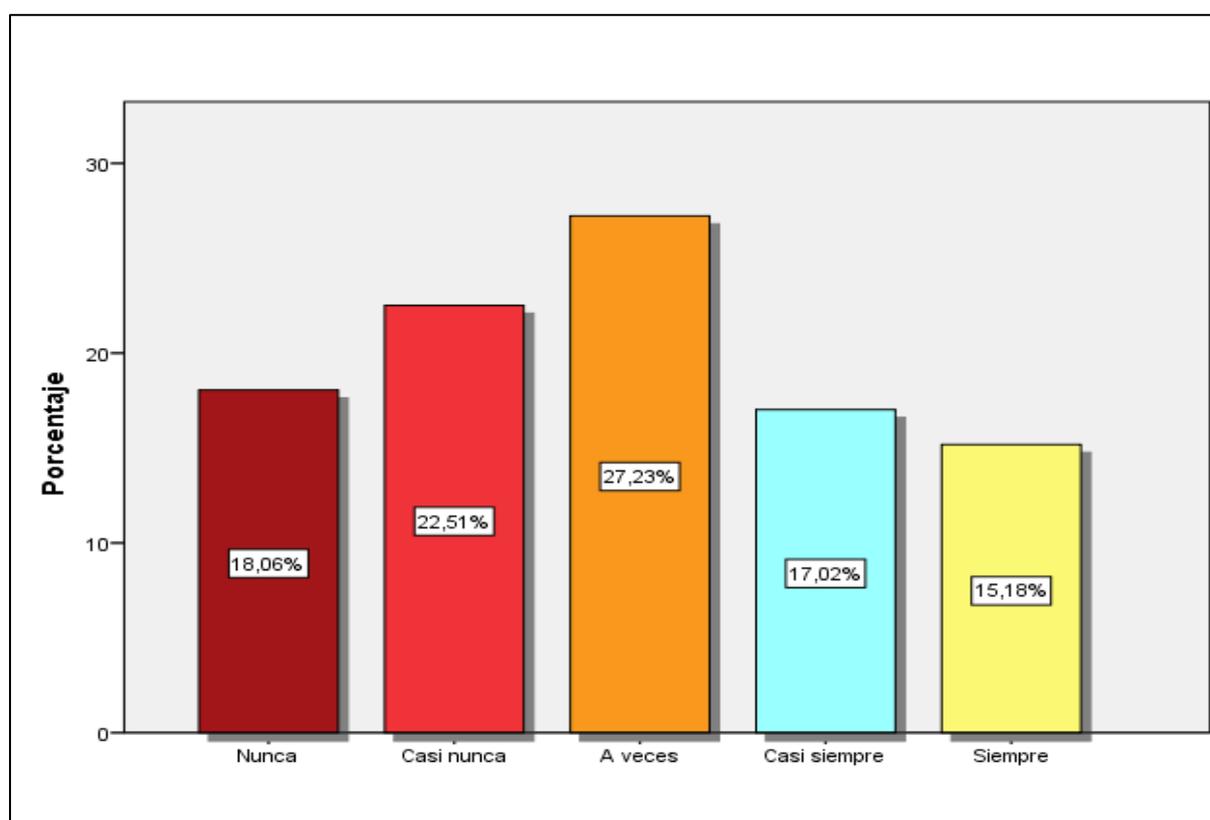
Tabla 31

Resultado de, la vida de la madre estaba en riesgo por lo que se le practicó aborto terapéutico

	F	%	% válido
Nunca	69	18,1	18,1
Casi nunca	86	22,5	22,5
A veces	104	27,2	27,2
Casi siempre	65	17,0	17,0
Siempre	58	15,2	15,2
Total	382	100,0	100,0

Figura 23

Resultado de, la vida de la madre estaba en riesgo por lo que se le practicó aborto terapéutico



Interpretación

De los 382 encuestados, 69 (18,1%) expresaron que nunca la vida de la madre estuvo en riesgo para practicarle un aborto terapéutico; 86 (22,5%) señalaron que casi nunca; 104 (27,2%) dijeron que a veces; 65 (17,0%) contestaron que casi siempre; y 58 (15,2%) manifestaron que siempre.

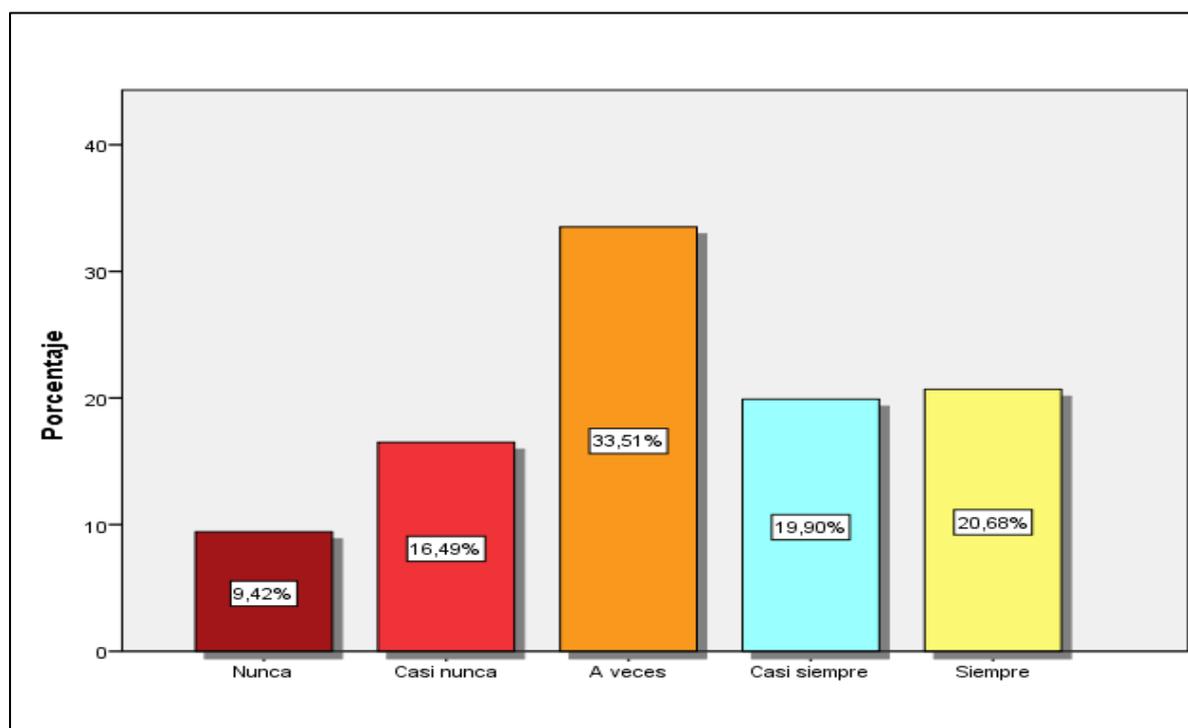
Tabla 32

Resultado de, el embarazo ectópico ponía en riesgo a la madre por lo que se practicó un aborto terapéutico

	F	%	% válido
Nunca	36	9,4	9,4
Casi nunca	63	16,5	16,5
A veces	128	33,5	33,5
Casi siempre	76	19,9	19,9
Siempre	79	20,7	20,7
Total	382	100,0	100,0

Figura 24

Resultado de, el embarazo ectópico ponía en riesgo a la madre por lo que se practicó un aborto terapéutico



Interpretación

De los 382 encuestados, 36 (9,4%) expresaron que nunca se le practicó aborto terapéutico por embarazo ectópico; 63 (16,5%) señalaron que casi nunca; 128 (33,5%) dijeron que a veces; 76 (19,9%) contestaron que casi siempre; y 79 (20,7%) manifestaron que siempre.

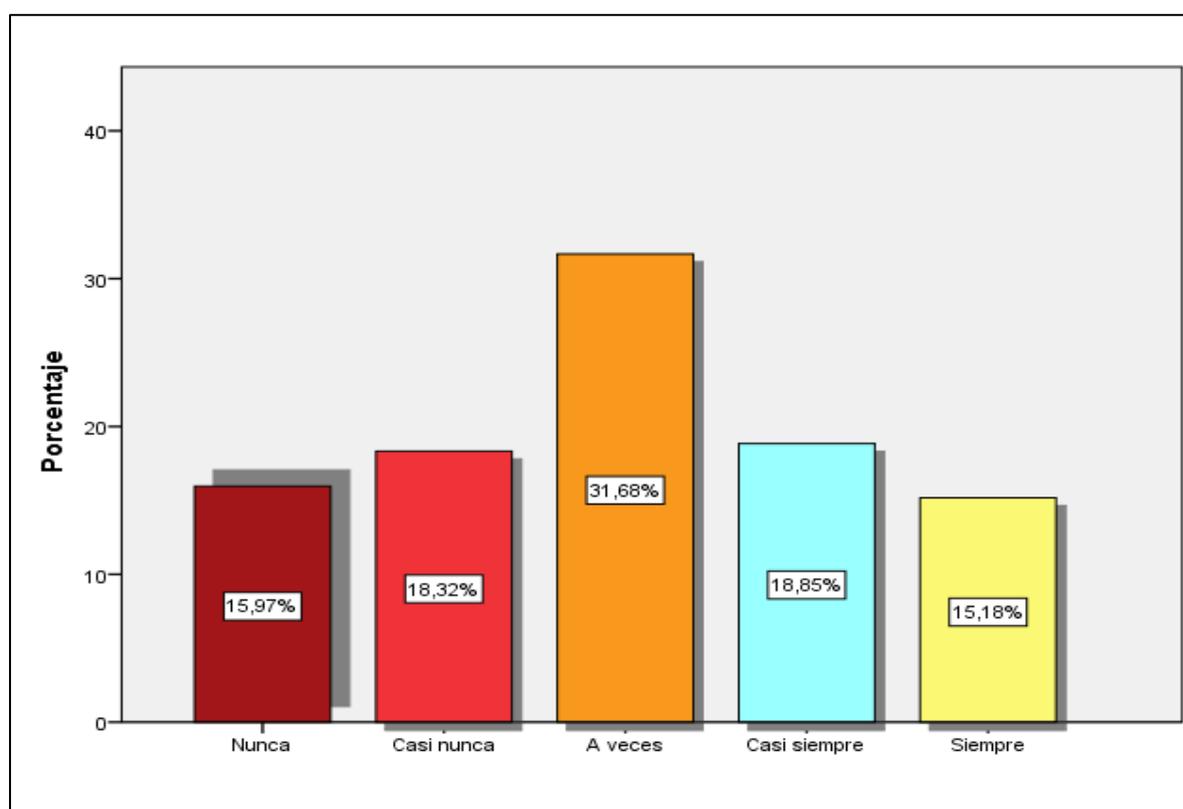
Tabla 33

Resultado de, la mujer tenía un concebido mal formado y recurrió al hospital para un aborto

	F	%	% válido
Nunca	61	16,0	16,0
Casi nunca	70	18,3	18,3
A veces	121	31,7	31,7
Casi siempre	72	18,8	18,8
Siempre	58	15,2	15,2
Total	382	100,0	100,0

Figura 25

Resultado de, la mujer tenía un concebido mal formado y recurrió al hospital para un aborto



Interpretación

De los 382 encuestados, 61 (16,0%) expresaron que nunca la mujer tuvo un concebido mal formado para recurrir al hospital para un aborto; 70 (18,3%) señalaron que casi nunca; 121 (31,7%) dijeron que a veces; 72 (18,8%) contestaron que casi siempre; y 58 (15,2%) manifestaron que siempre.

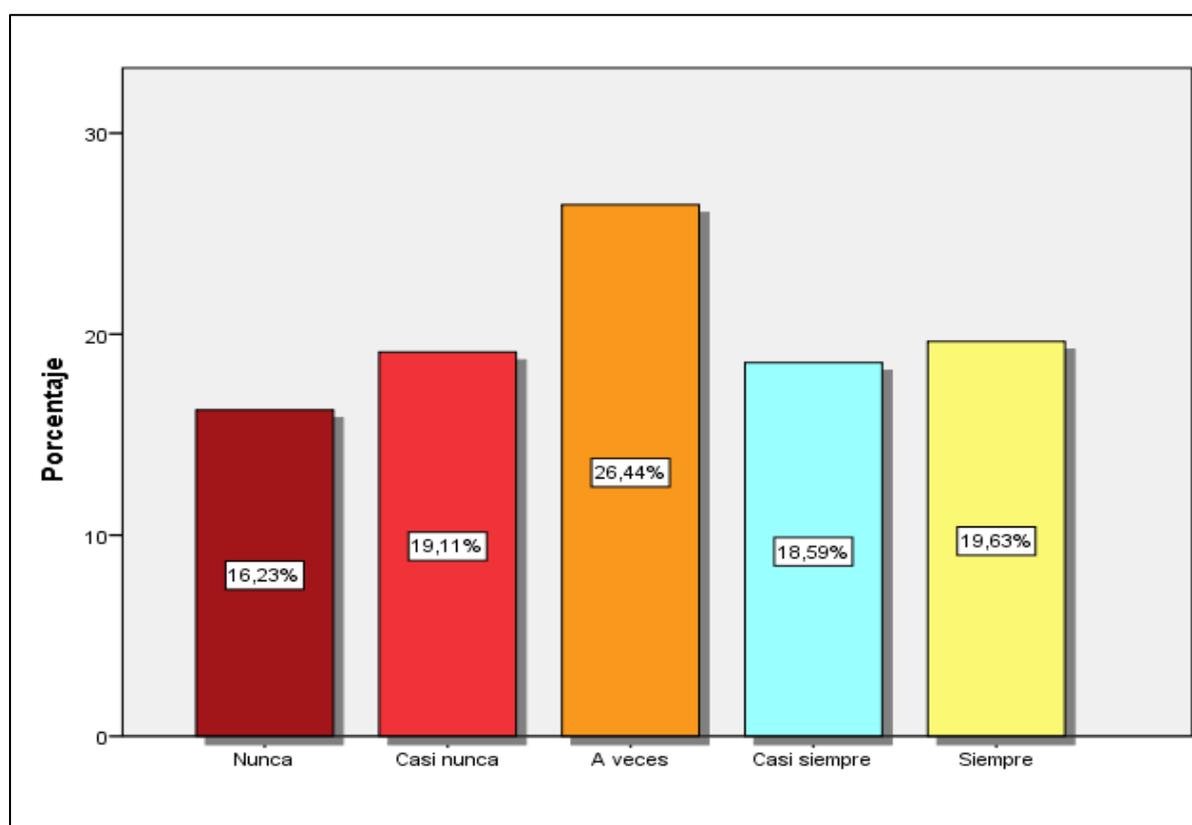
Tabla 34

Resultado de, la mujer recurrió a una clínica clandestina para abortar

	F	%	% válido
Nunca	62	16,2	16,2
Casi nunca	73	19,1	19,1
A veces	101	26,4	26,4
Casi siempre	71	18,6	18,6
Siempre	75	19,6	19,6
Total	382	100,0	100,0

Figura 26

Resultado de, la mujer recurrió a una clínica clandestina para abortar



Interpretación

De los 382 encuestados, 62 (16,2%) expresaron que nunca la mujer recurrió a una clínica clandestina para abortar; 73 (19,1%) señalaron que casi nunca; 101 (26,4%) dijeron que a veces; 71 (18,6%) contestaron que casi siempre; y 75 (19,6%) manifestaron que siempre.

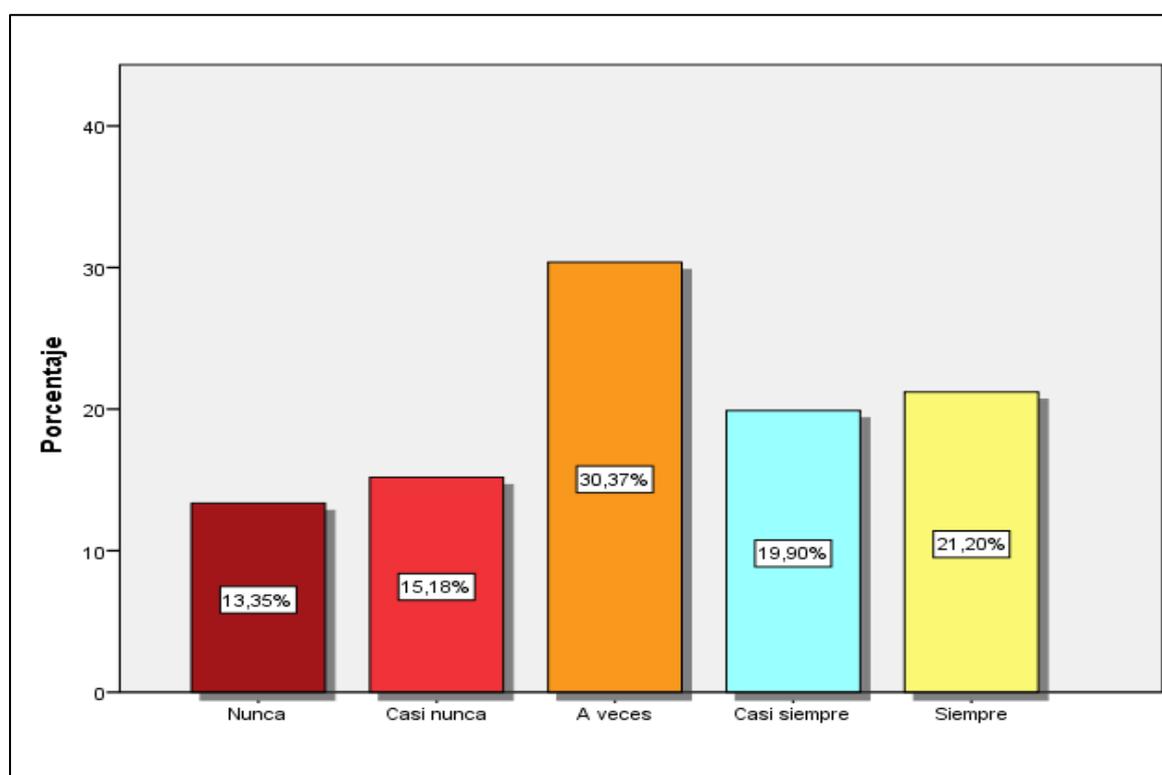
Tabla 35

Resultado de, la mujer sabe que es un delito el aborto no terapéutico

	F	%	% válido
Nunca	51	13,4	13,4
Casi nunca	58	15,2	15,2
A veces	116	30,4	30,4
Casi siempre	76	19,9	19,9
Siempre	81	21,2	21,2
Total	382	100,0	100,0

Figura 27

Resultado de, la mujer sabe que es un delito el aborto no terapéutico



Interpretación

De los 382 encuestados, 51 (13,4%) expresaron que la mujer nunca tuvo conocimiento que el aborto terapéutico es un delito; 58 (15,2%) señalaron que casi nunca; 116 (30,4%) dijeron que a veces; 76 (19,9%) contestaron que casi siempre; y 81 (21,2%) manifestaron que siempre.

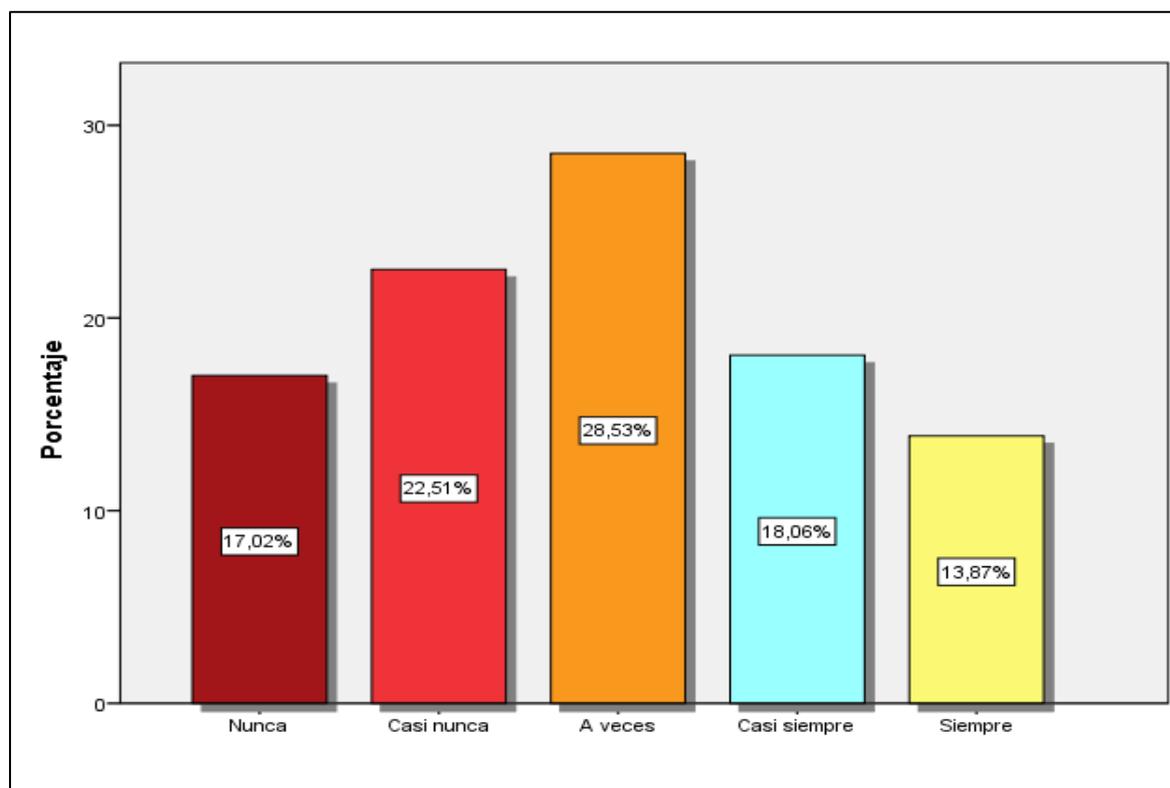
Tabla 36

Resultado de, la mujer recurrió a un médico que realizaba abortos clandestinos

	F	%	% válido
Nunca	65	17,0	17,0
Casi nunca	86	22,5	22,5
A veces	109	28,5	28,5
Casi siempre	69	18,1	18,1
Siempre	53	13,9	13,9
Total	382	100,0	100,0

Figura 28

Resultado de, la mujer recurrió a un médico que realizaba abortos clandestinos

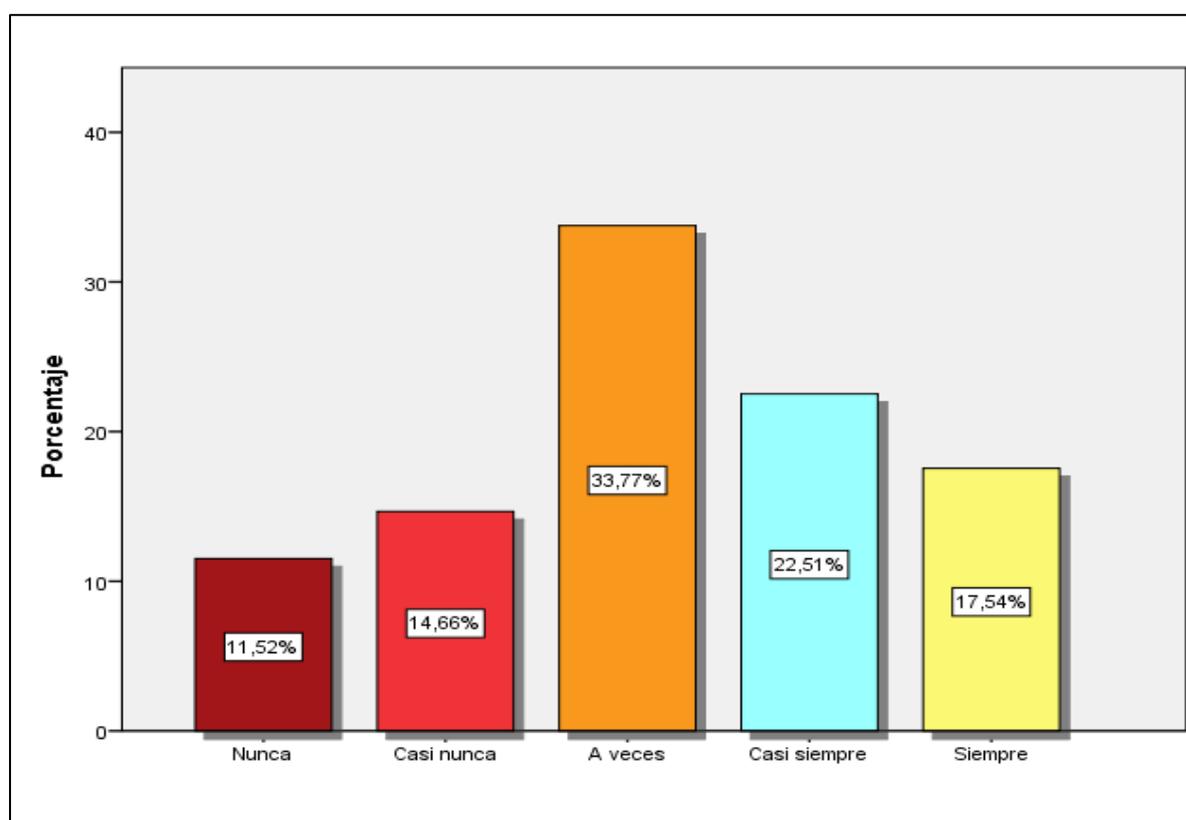


Interpretación

De los 382 encuestados, 36 (9,4%) expresaron que nunca la mujer recurrió a un médico que realiza abortos clandestinos; 86 (22,5%) señalaron que casi nunca; 109 (28,5%) dijeron que a veces; 69 (18,1%) contestaron que casi siempre; y 53 (13,9%) manifestaron que siempre.

Tabla 37*Resultado de, la mujer recurrió a una comadrona para abortar*

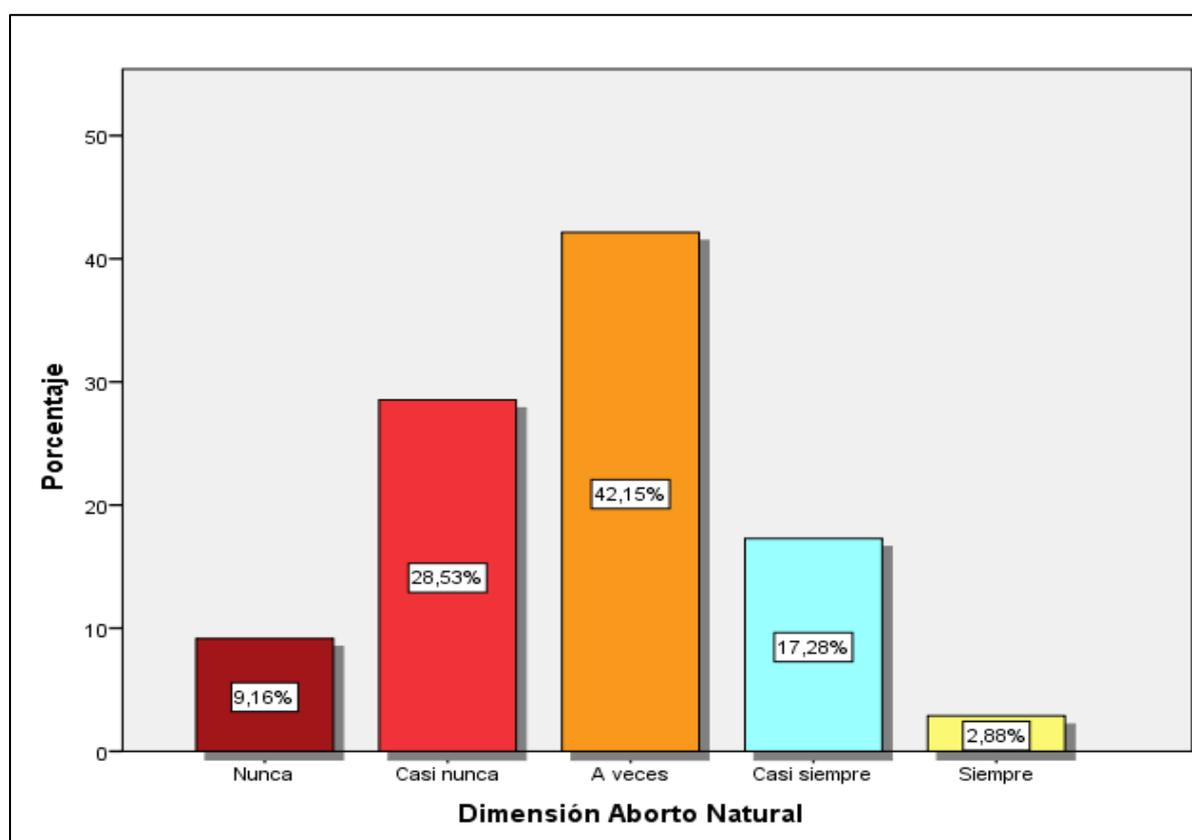
		F	%	% válido
Válido	Nunca	44	11,5	11,5
	Casi nunca	56	14,7	14,7
	A veces	129	33,8	33,8
	Casi siempre	86	22,5	22,5
	Siempre	67	17,5	17,5
	Total	382	100,0	100,0

Figura 29*Resultado de, la mujer recurrió a una comadrona para abortar***Interpretación**

De los 382 encuestados, 44 (11.5%) expresaron que nunca la mujer recurrió a una comadrona para abortar; 56 (14,7%) señalaron que casi nunca; 129 (33,8%) dijeron que a veces; 86 (22,5%) contestaron que casi siempre; y 67 (17,5%) manifestaron que siempre.

Tabla 38*Resultado de, nunca hubo abortos naturales*

		f	%	% válido
Válido	Nunca	35	9,2	9,2
	Casi nunca	109	28,5	28,5
	A veces	161	42,1	42,1
	Casi siempre	66	17,3	17,3
	Siempre	11	2,9	2,9
	Total	382	100,0	100,0

Figura 30*Resultado de, nunca hubo abortos naturales***Interpretación**

De los 382 encuestados, 35 (9,2%) indicaron que nunca hubo abortos naturales; 109 (28,5%) casi nunca; 161 (42,1%) expresaron que a veces; 66 (17,3%) casi siempre; y 11 (2,9%) contestaron que siempre.

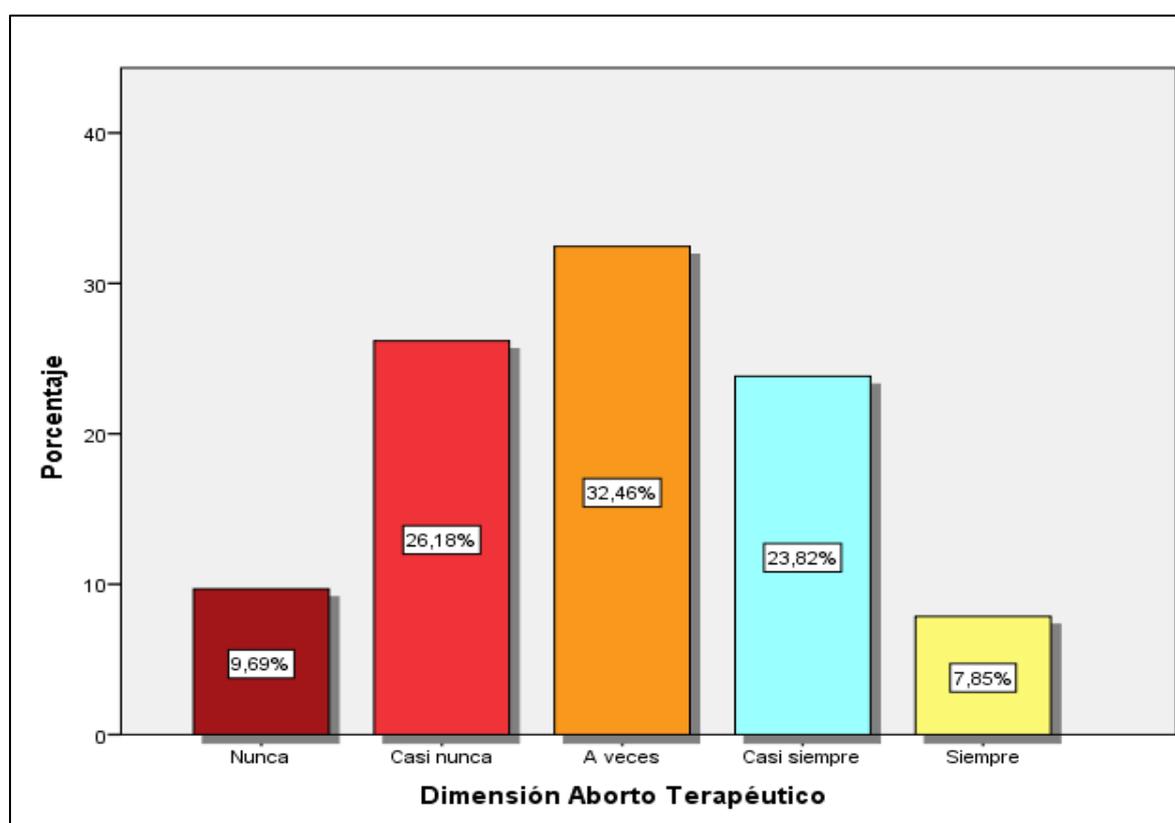
Tabla 39

Resultado de, nunca se ha producido un aborto terapéutico en su familia

		f	%	% válido
Válido	Nunca	37	9,7	9,7
	Casi nunca	100	26,2	26,2
	A veces	124	32,5	32,5
	Casi siempre	91	23,8	23,8
	Siempre	30	7,9	7,9
	Total	382	100,0	100,0

Figura 31

Resultado de, nunca se ha producido un aborto terapéutico en su familia

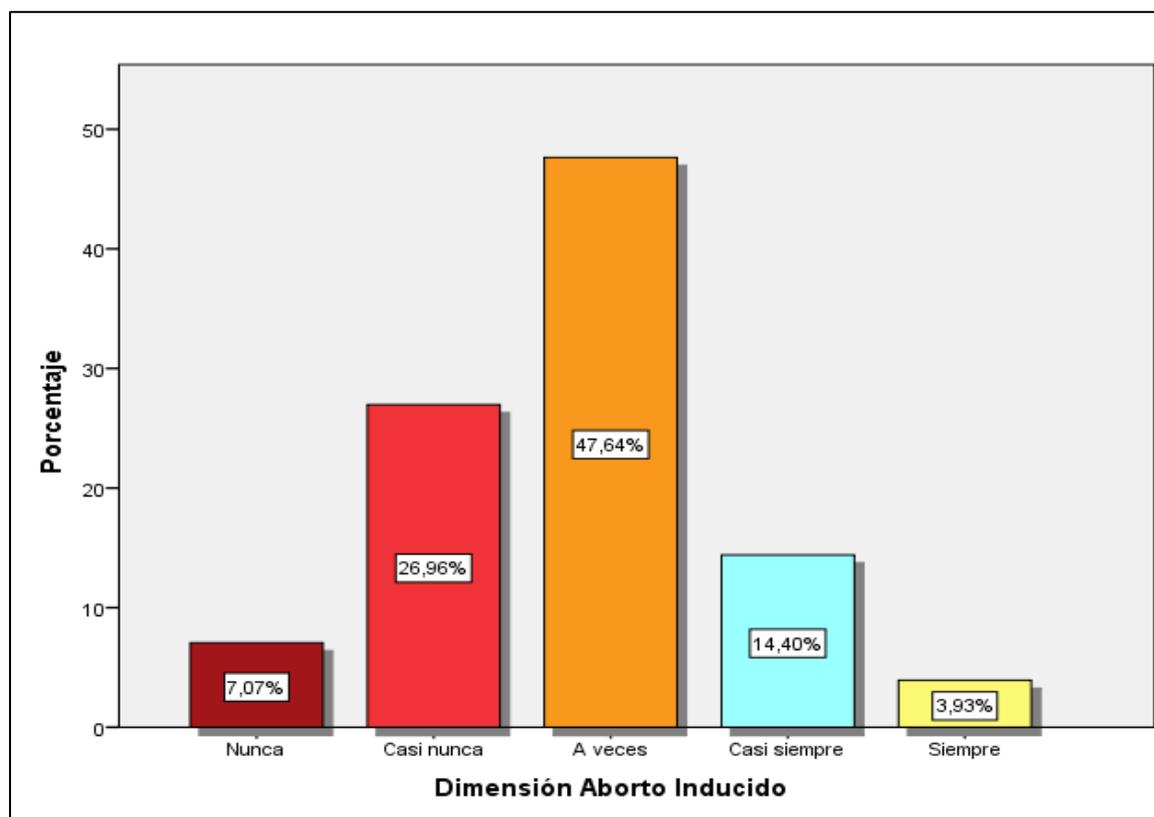


Interpretación

De los 382 encuestados, 37 (9,7%) contestaron que nunca se ha producido un aborto terapéutico en su familia; 100 (26,2%) respondieron que casi nunca; 124 (32,5%) manifestaron que a veces; 91 (23,8%) indicaron que casi siempre; y 30 (7,9%) señalaron que siempre.

Tabla 40*Resultado de, nunca se produjo un aborto inducido en su familia*

		f	%	% válido
Válido	Nunca	27	7,1	7,1
	Casi nunca	103	27,0	27,0
	A veces	182	47,6	47,6
	Casi siempre	55	14,4	14,4
	Siempre	15	3,9	3,9
	Total	382	100,0	100,0

Figura 32*Resultado de, nunca se produjo un aborto inducido en su familia***Interpretación**

De los 382 encuestados, 27 (7,1%) contestaron que nunca se produjo un aborto inducido en su familia; 103 (27,0%) respondieron que casi nunca; 182 (47,6%) indicaron que a veces; 55 (14,4%) manifestaron que casi siempre; y 15 (3,9%) expresaron que siempre.

4.3. Contrastación de hipótesis

Prueba de hipótesis general

Ho: No existe relación entre el aborto y los factores de riesgo en los procesos del distrito de Lima Metropolitana

Con un nivel de confianza del 95 %, un nivel de significancia del 5 % (0,05) se aplicó la prueba de correlación rho de Spearman para establecer si existe correlación entre las variables factores de riesgo y el aborto. Los resultados se leen en la tabla 41.

Tabla 41

Correlación de la hipótesis general

			Factores de riesgo	Aborto
Rho de Spearman	Factores de riesgo	Coeficiente de correlación	1,000	0,481**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	382	382
	Aborto	Coeficiente de correlación	0,481**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	382	382

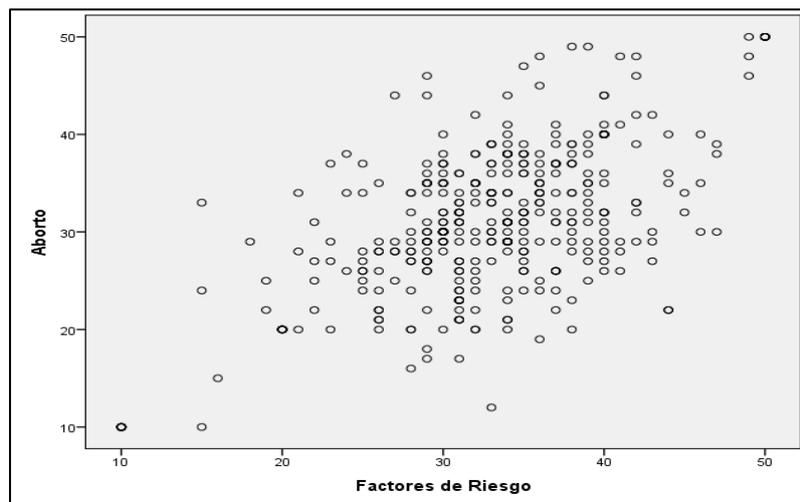
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

De los resultados anteriores se comprueba que, entre los factores de riesgo y el aborto, existe una relación directa y significativa al obtener un valor de 0.481; es decir a mayores factores de riesgo mayores probabilidades de aborto. Del mismo modo se comprueba que existe una relación positiva media de 48.1% entre ambas variables. Al obtener un valor de significancia de $p=0.000$ que es menor de 0,05; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la del investigador, demostrando efectivamente que existe relación entre los factores de riesgo y el aborto. Esto se puede observar en la figura 33.

Figura 33

Diagrama de correlación para la hipótesis general



Prueba de hipótesis específica 1

H_0 : No existe relación entre el aborto y la situación económica en los procesos del distrito de Lima Metropolitana.

A partir de un nivel de confianza del 95 %, un nivel de significancia del 5 % (0,05) se aplicó la prueba de correlación rho de Spearman para establecer si existe correlación entre la dimensión factor económico como factor de riesgo y el aborto natural. Los resultados se leen en la tabla 42.

Tabla 42

Correlación de la hipótesis específica 1

			Factor económico	Aborto natural
Rho de Spearman	Factor económico	Coeficiente de correlación	1,000	0,331**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	382	382
	Aborto natural	Coeficiente de correlación	0,331**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	382	382

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

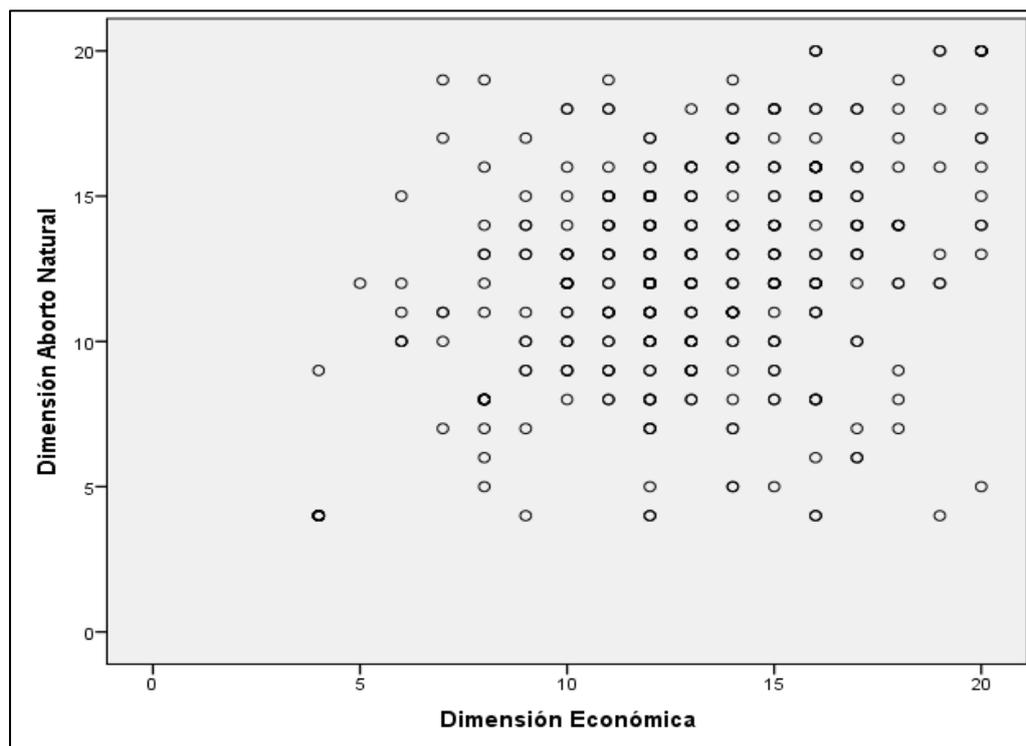
Interpretación

De los resultados anteriores se comprueba que, entre la dimensión económica de los factores de riesgo y el aborto natural, existe una relación directa y significativa al obtener un valor de 0.331; es decir a mayores deficiencias económicas como factor de riesgo mayores probabilidades del aborto natural. Del mismo modo se comprueba que existe una relación positiva media de 33,1 % entre ambas variables.

Al tener un valor de significancia de $p=0.000$ que es menor de 0,05; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la del investigador, demostrando efectivamente que existe relación entre la dimensión económica como factor de riesgo y el aborto natural. Esto se puede observar en la figura 34.

Figura 34

Diagrama de correlación para la hipótesis específica 1



Prueba de hipótesis específica 2

H_0 : No existe relación entre el aborto y el nivel educativo en los procesos del distrito de Lima Metropolitana.

A partir de un nivel de confianza del 95 %, un nivel de significancia del 5 % (0,05) se aplicó la prueba de correlación rho de Spearman para establecer si existe correlación entre la dimensión educativa como factor de riesgo y el aborto terapéutico. Los resultados se leen en la tabla 43.

Tabla 43

Correlación de la hipótesis específica 2

			Factor educativo	Aborto terapéutico
Rho de Spearman	Factor educativo	Coeficiente de correlación	1,000	0,389**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	382	382
	Aborto terapéutico	Coeficiente de correlación	0,389**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	382	382

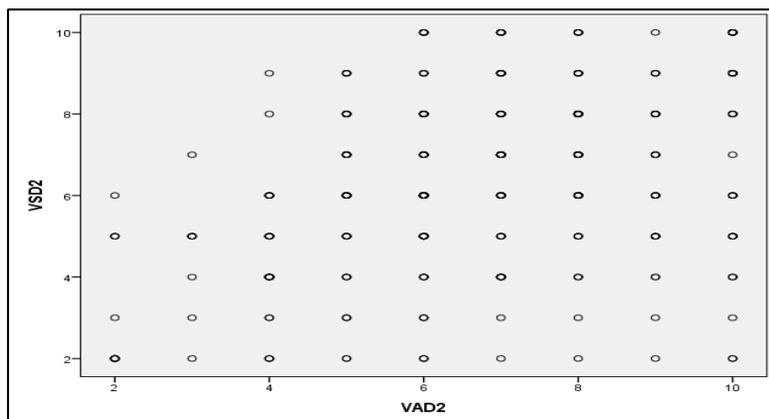
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

De los resultados anteriores se comprueba que, entre la dimensión educativa como factor de riesgo y el aborto terapéutico, existe una relación directa y significativa al obtener un valor de 0.389; es decir a mayores deficiencias educativas como factor de riesgo mayores probabilidades del aborto terapéutico. Del mismo modo se comprueba que existe una relación positiva media de 38,9 % entre ambas variables. Al obtener un valor de significancia de $p=0.000$ que es menor de 0,05; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la del investigador, demostrando efectivamente que existe relación entre la dimensión educativa como factor de riesgo y el aborto terapéutico. Esto se puede observar en la figura 35.

Figura 35

Diagrama de correlación para la hipótesis específica 2



Prueba de hipótesis específica 3

H₀: No existe relación entre el aborto y la familia en los procesos del distrito de Lima Metropolitana.

A partir de un nivel de confianza del 95 %, un nivel de significancia del 5 % (0,05) se aplicó la prueba de correlación rho de Spearman para establecer si existe correlación entre la dimensión familiar como factor de riesgo y el aborto inducido. Los resultados se leen en la tabla 44.

Tabla 44

Correlación de la hipótesis específica 3

		Factor Familiar	Aborto Inducido
Rho de Spearman	Factor	Coeficiente de correlación	1,000
	Familiar	Sig. (bilateral)	0,414**
		N	382
Aborto Inducido	Factor	Coeficiente de correlación	0,414**
	Inducido	Sig. (bilateral)	1,000
		N	382

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

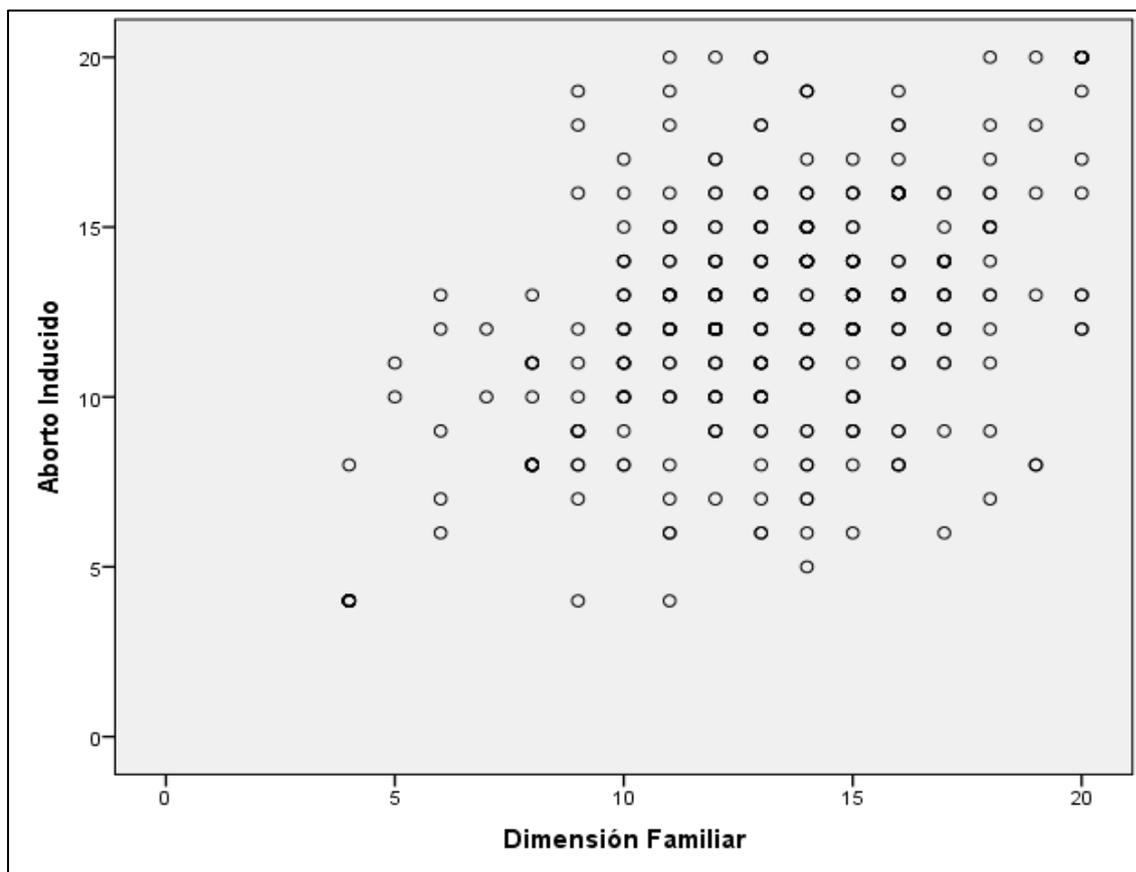
De los resultados anteriores se comprueba que, entre la dimensión familiar como factor de riesgo y el aborto inducido, existe una relación directa y significativa

al obtener un valor de 0.414; es decir a mayores deficiencias familiares como factor de riesgo mayores probabilidades del aborto inducido. Del mismo modo se comprueba que existe una relación positiva media de 41,4 % entre ambas variables.

Al obtener un valor de significancia de $p=0.000$ que es menor de 0,05; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la del investigador, demostrando efectivamente que existe relación entre la dimensión familiar como factor de riesgo y el aborto inducido. Esto se puede observar en la figura 36.

Figura 36

Diagrama de correlación para la hipótesis específica 3



CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Primera discusión

El problema de investigación del presente estudio es ¿Existe relación entre los factores de riesgo y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana? Esto permitió plantear el objetivo general que es determinar la relación entre los factores de riesgo y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana. Para luego, formular la hipótesis general que indica que es probable establecer que existe la relación entre los factores de riesgo y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana. De los resultados obtenidos se comprueba que, entre los factores de riesgo y el aborto, existe una relación directa y significativa al obtener un valor de 0.481 en lo que respecta al coeficiente rho de Spearman, es decir a mayores factores de riesgo mayores probabilidades de aborto. Del mismo modo se comprueba que existe una relación positiva media de 48.1 % entre ambas variables. Al obtener un valor de significancia de $p=0.000$ que es menor de 0,05; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la del investigador, demostrando efectivamente que existe relación entre los factores de riesgo y el aborto.

Segunda discusión

El primer problema específico se refiere a si existe relación entre la situación económica y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana. Ello motivó plantear un objetivo específico que implica determinar la relación entre la situación económica y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana. Y conlleva a establecer la hipótesis específica 1: si existe relación entre el aborto y la situación económica en los procesos del distrito de Lima Metropolitana. De los resultados que se obtuvieron, se comprueba que, entre

la dimensión económica de los factores de riesgo y el aborto natural, existe una relación directa y significativa al obtener un valor de 0.331; es decir a mayores deficiencias económicas como factor de riesgo mayores probabilidades del aborto. Del mismo modo se comprueba que existe una relación positiva media de 33,1 % entre ambas variables. Al obtener un valor de significancia de $p=0.000$ que es menor de 0,05; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la del investigador, demostrando efectivamente que existe relación entre la dimensión económica como factor de riesgo y el aborto natural.

Tercera discusión

En el segundo problema específico indica si existe relación respecto a la educación y el aborto en los casos que se han planteado en el distrito de Lima Metropolitana. Es así, se planteó un segundo problema específico para determinar la relación entre la educación y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana. Eso hizo que se establezca la hipótesis específica 2: si existe correlación entre la dimensión educativa como factor de riesgo y el aborto terapéutico. De los resultados anteriores se ha comprobado que, existe una relación directa entre la dimensión educativa como un factor de riesgo y el aborto terapéutico, llegando a obtener un valor de 0.389; es decir a mayores deficiencias educativas como factor de riesgo mayores probabilidades del aborto terapéutico. De la misma manera se confirma que existe una relación positiva de 38,9 % entre ambas variables. Llegando a obtener un valor significativo de $p=0.000$ que es menor de 0,05; donde se rechaza la hipótesis nula y se acepta la del investigador, efectivamente que existe demostrando relación entre la dimensión educativa como factor de riesgo y el aborto terapéutico.

Cuarta discusión

En este tercer problema específico, se percibe que existe relación entre el aborto y la familia que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana. Tal cual nos llevó a plantear este objetivo específico que compromete a llegar a determinar la relación entre la familia y el aborto en los casos que se han planteado en el distrito de Lima Metropolitana. Esto implica establecer la hipótesis específica 3: se establece que si existe correlación entre la dimensión familiar como un factor de riesgo y el aborto inducido. De los anteriores resultados se reconocen, que entre la dimensión familiar como factor de riesgo y el aborto inducido, existe una coherencia directa y significativa llegando a obtener el valor de 0.414; es decir a mayores deficiencias parentales como factor de riesgo, la probabilidad es mayor del aborto inducido. De manera similar se comprueba que existe una relación positiva de 41,4 % entre las dos variables. Al obtener este valor significativo de $p=0.000$ que es menor de 0,05; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la del investigador, demostrando la efectividad de la relación que existe entre la dimensión familiar como factor de riesgo y el aborto inducido.

5.2. Conclusiones

Primera: En esta tesis se determinó, que existe relación entre el aborto y los factores de riesgo en los procesos del distrito de Lima Metropolitana. Donde nos indica que a mayores factores de riesgo las probabilidades del aborto serían mayores.

Segunda: En esta tesis se estableció, que existe relación entre el aborto y la situación económica en los procesos del distrito de Lima Metropolitana. En los resultados se llegó a comprobar a mayores deficiencias económicas como factor de riesgo, es mayor la probabilidad del aborto natural.

Tercera: En esta tesis se precisó que existe relación entre el aborto y el nivel educativo en los procesos del distrito de Lima Metropolitana. Se comprobó que

existen deficiencias educativas como factor de riesgo la probabilidad es mayor del aborto terapéutico.

Cuarta: En esta tesis se señaló que existe relación entre el aborto y la familia en los procesos del distrito de Lima Metropolitana. Obteniendo un valor significativo a mayores deficiencias familiares como factor de riesgo mayor es la probabilidad del aborto inducido.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda que a partir de los resultados obtenidos se establezca en la ley que los factores como el económico, el familiar y el educativo se tomen en consideración desde una perspectiva más amplia y que permita el cuidado de la salud, tanto de la madre como del concebido. Se sugiere que el Estado tome en cuenta los factores económicos para la determinación del aborto en el caso peruano.

Segunda: Se recomienda al Congreso de la República, emitir una nueva ley al acorde de los tiempos modernos, realizando estudios en la sociedad que permitan identificar los factores de riesgo que conllevan al aborto, que son las causas que llevan a una alta tasa de mortalidad en mujeres que se someten a un aborto.

Tercera: Se recomienda al Ministerio de la mujer analizar, a la población femenina para que intervenga en conjunto con el Ministerio de Educación para que en las escuelas públicas y privadas se plasme una adecuada educación sexual desde la niñez con nuevas políticas públicas con leyes debidamente justificadas.

Cuarta: Se recomienda que el INEI en coordinación con la defensoría del pueblo analice y pueda medir el impacto económico en cada hogar donde se producen los abortos a consecuencias de falta de ingresos económicos, de esta manera la mujer tenga una concepción segura y no llegue a someterse a abortos clandestinos poniendo en riesgo su vida.

REFERENCIAS

- Álvarez, R. (2011). *Aspectos Legales y Éticos de la Interrupción del Embarazo en el Distrito Federal* [Tesis de maestría, Instituto Politécnico Nacional]. Repositorio Institucional IPN. <http://repositoriodigital.ipn.mx/handle/123456789/8976>
- Azuara, M. (2015). *Violación de los derechos humanos de las mujeres, a partir de la tipificación del aborto como delito antes de las 12 semanas de gestación en la legislación del estado de San Luis Potosí* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma De San Luis Potosí]. Repositorio Institucional UASLP. <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/handle/i/5550>
- Bacilio, M. (2015). *El aborto sentimental en el código penal peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/790>
- Caneva, H. (2019). *Disputas por el aborto en Argentina: Análisis crítico de discursos en dos organizaciones (2014-2016)* [Tesis doctoral, Universidad Nacional de La Plata]. Repositorio Institucional UNLP. <https://doi.org/10.35537/10915/77915>
- Carretero, D. (2018). *El aborto terapéutico en el Perú y su autorización por causa de la Anencefalia* [Tesis de maestría, Universidad San Pedro]. Repositorio Institucional USANPEDRO. <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/6442>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales* 4(11), 19-28. http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wp-content/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf
- Caiza, J. (2015). *La legalización y despenalización del aborto en casos de violación en una mujer lúcida, aplicada al Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano*

[Tesis de pregrado, Universidad Central Del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/8234>

Código Penal. (2004). *El Peruano*.
https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO_LALEY.pdf

Chomali, F. (2007). Derecho a la vida, derecho fundamental. *Teología y vida*, 48(4), 413-423. <https://dx.doi.org/10.4067/S0049-34492007000300005>

Dalén, A. (2011). *El Aborto en Colombia: cambios legales y transformaciones sociales* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio Institucional UNAL. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/8294>

Delgado, A. (2017). *Análisis de compatibilidad constitucional de la guía técnica de aborto terapéutico* [Tesis de pregrado, Universidad Católica San Pablo]. Repositorio Institucional UCSP. <http://hdl.handle.net/UCSP/15230>

Diestra, D. (2019). *La igualdad de trato del bien jurídico vida humana como sustento para regularse el delito de aborto culposo en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/38393>

Espitaleta, A. (2017). *Comportamiento del embarazo subsecuente en adolescentes de 15-19 años de la ciudad de Montería departamento de Córdoba, 2016* [Tesis de pregrado, Universidad De Córdoba]. Repositorio Institucional UNICORDOBA. <https://repositorio.unicordoba.edu.co/handle/ucordoba/940>

Enríquez, D. (2015). *Despenalización del aborto en el Perú en caso de violación sexual (Propuesta Legislativa)* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional UANDINA. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/639>

- Flores, O. (2018). *Análisis jurídico y social de la despenalización del aborto en casos de anencefalia en la legislación peruana* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Institucional AUTONOMA. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/486>
- Galván, A. (2017). *Influencia de la despenalización del aborto en el embarazo no deseado por causa de violación sexual en Huancayo 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/197>
- García, M. y Vargas, B. (2017). *La Tipificación del Delito de Aborto Culposo en el Código Penal Peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio Institucional UNT. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/9886>
- García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.
- González, I., Fuentealba, M. y Llancas, J. (2016). El aborto y la Justicia Restaurativa. *Polis Revista Latinoamericana*, 1(43), 1-22. <http://journals.openedition.org/polis/11729>
- Gonzalez, P. (2015). *Autonomía sexual de las mujeres: El aborto como espiral despatriarcalizadora del derecho* [Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona]. Repositorio Institucional UAB. <http://hdl.handle.net/10803/384225>
- González, J. (2014). *Evolución legislativa del aborto en España* [Tesis de pregrado, Universidad de Córdoba]. Repositorio Institucional UC. https://www.bioeticacs.org/iceb/investigacion/evolucion_legislativa_del_aborto_en_Espana.pdf
- Huangal, L. (2019). *Eficacia de la normatividad jurídica establecida en relación a la despenalización del aborto, desde una perspectiva en el derecho a la*

- integridad de la mujer, víctima de violación sexual en el sistema jurídico peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. <https://hdl.handle.net/11537/24162>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw-Hill
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5638/7358>
- León, L. (2017). *Aborto por violación sexual a menores de 14 años de edad* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/11453>
- Ley N° 26842. (1997). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/256661-26842>
- Matorras, R., Hernández, J. y Molero, J. (2008). *Tratado de la Reproducción Humana*. Editorial Médica Panamericana.
- Mendoza, F. (2008). *Penalización por aborto por violación sexual y sus contradicciones* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Del Altiplano]. Repositorio Institucional UNAP. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/786>
- Ocón, A. (2017). *El aborto: aspectos filosóficos, éticos y jurídicos* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio Institucional UCM. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/43243/>
- Palma, S. (2017). *Evolución histórica del aborto terapéutico en Chile y la necesidad de legislar más sobre el tema* [Tesis de pregrado, Universidad Miguel de

Cervantes]. Repositorio Institucional UMC. <https://www.uncervantes.cl/wp-content/uploads/2019/05/Tesis-Evoluci%C3%B3n-Historica-del-Aborto-Terapeutico.pdf>

Pabón, A. (2016). *El debate en torno a la liberalización de la interrupción voluntaria del embarazo: una propuesta desde la democracia consensual* [Tesis doctoral, Universidad Libre]. Repositorio Institucional UNILIBRE. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/8171>

Pérez, W. (2016). *Despenalización del aborto sentimental y eugenésico en el Código Penal Peruano* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7357>

Pérez, S. (2015). *El aborto: una alternativa en el código orgánico integral penal en casos de violación a cualquier mujer, al amparo del derecho de igualdad y no discriminación y el derecho a la libertad sobre su vida sexual y reproductiva* [Tesis de pregrado, Universidad de las Américas]. Repositorio Institucional UDLA. <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/4481>

Quevedo, J. (2019). *La despenalización del aborto en Ecuador ¿Cómo debe pensarse la subsecuente política pública en salud?* [Tesis de pregrado, Universidad Internacional SEK]. Repositorio Institucional UISEK. <http://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/3331>

Retamozo, R. (2015). *El aborto culposo y las razones que justifican su incorporación en el ordenamiento jurídico peruano, a fin de evitar la impunidad en los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional UNMSM. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/5574>

- Ríos, C., Vera, R. y Mantilla, V. (2018). Aborto en adolescentes atendido en el Hospital I. Florencia de Mora. EsSalud. Enero 2016 – Diciembre 2017. *Revista Médica De Trujillo*, 13(3), 140-156.
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/RMT/article/view/2097>
- Rojas, J. (2016). *La despenalización del aborto eugenésico en casos de embarazos con malformaciones o taras incompatibles para la vida en el Peru, 2015* [Tesis de pregrado]. Repositorio Institucional UDH.
<http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/161>
- Silva, P. (2017). *Fundamentos jurídicos para la despenalización del aborto producto de violación sexual en el ordenamiento jurídico peruano vigente* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional UNASAM.
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1789>
- Van de Ven, A. (2018). *Análisis crítico de la regulación legal del aborto en Chile* [Tesis de pregrado, Universidad De Chile]. Repositorio Institucional UCHILE.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/153084>
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Los Factores de Riesgo y el Aborto en el distrito de Lima 2019-2020				
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología
¿Existe relación entre los factores de riesgo y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana?	-Determinar la relación entre los factores de riesgo y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana	-Existe relación entre los factores de riesgo y el aborto en los procesos del distrito de Lima Metropolitana.	Variable 1: Factores de riesgo: Dimensiones: Económico Educativo Familiar	Enfoque: Cuantitativo Tipo de investigación: Básica Nivel de investigación: Relacional
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable 2: Aborto Dimensiones: Natural Terapéutico Inducido	Diseño: Observacional Método de investigación: deductivo Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
¿Existe relación entre la situación económica y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana?	Determinar la relación entre la situación económica y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana.	H1: Existe relación entre la situación económica y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana.		
¿Existe relación entre la educación y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana?	Determinar la relación entre el nivel educativo y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana.	H2: existe relación entre el nivel educativo y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana.		
¿Existe relación entre la familia y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana?	Determinar la relación entre la familia y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana	H3: Existe relación entre la familia y el aborto en los casos que se han presentado en el distrito de Lima Metropolitana.		

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN TRAVÉS DE JUICIO
DE EXPERTOS**

TÍTULO DE LA TESIS

LOS FACTORES DE RIESGO Y EL ABORTO EN EL DISTRITO DE LIMA 2019-
2020

PARA OPTAR EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTOR

JOSÉ NATIVIDAD GUERRERO CHINGUEL

Anexo 2. Carta de presentación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Drs. LUIS Espinoza Pajuelo, Roberto Christian puente Jesús y José Mario Ochoa Pachas

Presente:

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, habiendo terminado la carrera de derecho en la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulada: LOS FACTORES DE RIESGO Y EL ABORTO EN EL DISTRITO DE LIMA 2019-2020, cuyo desarrollo permitirá que opte el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogerá los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que se le hace llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Br. Guerrero Chinguel, José Natividad
DNI 03240195

Anexo 3. Validación de la variable 1: Factores de riesgo

Escala de Likert	Ordinales
-------------------------	------------------

Instrucciones:

Lea cada Ítem y conteste con la mayor sinceridad posible, marcando con un aspa (X) la alternativa apropiada; tenga en cuenta que no existen respuestas buenas o malas.

Edad Género Grado de Instrucción: _____

VALORACIÓN:

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. A VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

N.º	ITEMS	1	2	3	4	5
01	La embarazada tiene buenos ingresos y se hizo el aborto sin tener en cuenta la norma.					
02	Los padres de la embarazada tienen buenos ingresos y abortó					
03	La embarazada no tiene recursos y buscó algo económico.					
04	La embarazada quiso abortar y por razones económicas no pudo.					
05	La embarazada tiene buena preparación y abortó violando la ley.					
06	La embarazada conoce del tema abortó ignorando la ley.					
07	La familia de la embarazada en todo momento la apoyó en su decisión.					
08	El esposo de la embarazada apoyó su decisión.					
09	La pareja de la embarazada ignoró sus llamados.					
10	El esposo se puso en contra de la embarazada.					

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 1: Factores de riesgo

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Económica									
1	La embarazada tiene buenos ingresos y se hizo el aborto sin tener en cuenta la norma.	X		X		X		X		
2	Los padres de la embarazada tienen buenos ingresos y abortó	X		X		X		X		
3	La embarazada no tiene recursos y buscó algo económico.	X		X		X		X		
4	La embarazada quiso abortar y por razones económicas no pudo.	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Educativa	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	La embarazada tiene buena preparación y abortó violando la ley.	X		X		X		X		
2	La embarazada conoce del tema abortó ignorando la ley.	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Familiar	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	La familia de la embarazada en todo momento la apoyó en su decisión.	X		X		X		X		
2	El esposo de la embarazada apoyó su decisión.	X		X		X		X		
3	La pareja de la embarazada ignoró sus llamados.	X		X		X		X		
4	El esposo se puso en contra de la embarazada.	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Luis Ángel Espinoza Pajuelo** DNI: **10594662**

Especialidad del validador: **Doctor en Derecho**

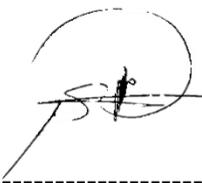
Lima sur, 31 De agosto de 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 1: Factores de riesgo

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Económica										
1	La embarazada tiene buenos ingresos y se hizo el aborto sin tener en cuenta la norma.	X		X		X		X		
2	Los padres de la embarazada tienen buenos ingresos y abortó	X		X		X		X		
3	La embarazada no tiene recursos y buscó algo económico.	X		X		X		X		
4	La embarazada quiso abortar y por razones económicas no pudo.	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Educativa										
1	La embarazada tiene buena preparación y abortó violando la ley.	X		X		X		X		
2	La embarazada conoce del tema abortó ignorando la ley.	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Familiar										
1	La familia de la embarazada en todo momento la apoyó en su decisión.	X		X		X		X		
2	El esposo de la embarazada apoyó su decisión.	X		X		X		X		
3	La pareja de la embarazada ignoró sus llamados.	X		X		X		X		
4	El esposo se puso en contra de la embarazada.	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Roberto Christian Puente Jesús** **DNI: 10714230**

Especialidad del validador: Doctor en Derecho

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima sur, 31 agosto de 2022



Firma del Experto Informante.

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Factores de riesgo

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Económica										
1	La embarazada tiene buenos ingresos y se hizo el aborto sin tener en cuenta la norma.	X		X		X		X		
2	Los padres de la embarazada tienen buenos ingresos y abortó	X		X		X		X		
3	La embarazada no tiene recursos y buscó algo económico.	X		X		X		X		
4	La embarazada quiso abortar y por razones económicas no pudo.	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Educativa										
1	La embarazada tiene buena preparación y abortó violando la ley.	X		X		X		X		
2	La embarazada conoce del tema abortó ignorando la ley.	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Familiar										
1	La familia de la embarazada en todo momento la apoyó en su decisión.	X		X		X		X		
2	El esposo de la embarazada apoyó su decisión.	X		X		X		X		
3	La pareja de la embarazada ignoró sus llamados.	X		X		X		X		
4	El esposo se puso en contra de la embarazada.	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **José Mario Ochoa Pachas** DNI: **07588319**

Especialidad del validador: **Metodólogo**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima sur, 31 de agosto de 2022



Firma del Experto Informante.

Anexo 3: Validación de la variable 2: Aborto

Escala de Likert	Ordinales
-------------------------	------------------

Instrucciones:

Lea cada Ítem y conteste con la mayor sinceridad posible, marcando con un aspa (X) la alternativa apropiada; tenga en cuenta que no existen respuestas buenas o malas.

Edad Género Grado de Instrucción: _____

VALORACIÓN:

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. A VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

N.º	ITEMS	1	2	3	4	5
01	El ginecólogo le indicó a la madre que debía de guardar reposo absoluto, sino quería sufrir un aborto natural.					
02	El conviviente apoyó a la madre que abortó de forma natural.					
03	El concebido tenía malformaciones por lo que se practicó un aborto terapéutico.					
04	La vida de la madre estaba en riesgo por lo que se le práctico un aborto terapéutico.					
05	El embarazo ectópico ponía en riesgo a la madre por lo que se practicó un aborto terapéutico.					
06	La mujer tenía un concebido mal formado y recurrió a un hospital para un aborto.					
07	La mujer recurrió a una clínica clandestina para abortar.					
08	La mujer sabe que es un delito el aborto no terapéutico.					
09	La mujer recurrió a un médico que realizaba abortos clandestinos.					
10	La mujer recurrió a una comadrona para abortar.					

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 2: Aborto

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Natural										
1	El ginecólogo le indicó a la madre que debía de guardar reposo absoluto, sino quería sufrir un aborto natural.	X		X		X		X		
2	El conviviente apoyó a la madre que abortó de forma natural.	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Terapéutico										
1	El concebido tenía malformaciones por lo que se practicó un aborto terapéutico.	X		X		X		X		
2	La vida de la madre estaba en riesgo por lo que se le práctico un aborto terapéutico.	X		X		X		X		
3	El embarazo ectópico ponía en riesgo a la madre por lo que se practicó un aborto terapéutico.	X		X		X		X		
4	La mujer tenía un concebido mal formado y recurrió a un hospital para un aborto.	X		X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Inducido										
1	La mujer recurrió a una clínica clandestina para abortar.	X		X		X		X		
2	La mujer sabe que es un delito no terapéutico.	X		X		X		X		
3	La mujer recurrió a un médico que realizaba abortos clandestinos.	X		X		X		X		
4	La mujer recurrió a una comadrona para abortar.	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Luis Ángel Espinoza Pajuelo** **DNI: 10594662**

Especialidad del validador: **Dr. En Derecho**

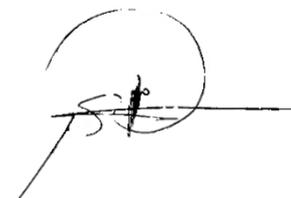
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima sur, 31 de agosto de 2022



Firma del Experto Informante.

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 2: Aborto

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Natural									
1	El ginecólogo le indicó a la madre que debía de guardar reposo absoluto, sino quería sufrir un aborto natural.	X		X		X		X		
2	El conviviente apoyó a la madre que abortó de forma natural.	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Terapéutico									
1	El concebido tenía malformaciones por lo que se practicó un aborto terapéutico.	X		X		X		X		
2	La vida de la madre estaba en riesgo por lo que se le practicó un aborto terapéutico.	X		X		X		X		
3	El embarazo ectópico ponía en riesgo a la madre por lo que se practicó un aborto terapéutico.	X		X		X		X		
4	La mujer tenía un concebido mal formado y recurrió a un hospital para un aborto.	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Inducido									
1	La mujer recurrió a una clínica clandestina para abortar.	X		X		X		X		
2	La mujer sabe que es un delito no terapéutico.	X		X		X		X		
3	La mujer recurrió a un médico que realizaba abortos clandestinos.	X		X		X		X		
4	La mujer recurrió a una comadrona para abortar.	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Roberto Christian Puente Jesús** **DNI: 10714230**

Especialidad del validador: **Doctor en Derecho**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima sur, 31 de agosto de 2022



Firma del Experto Informante.

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable 2: Aborto

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Natural									
1	El ginecólogo le indicó a la madre que debía de guardar reposo absoluto, sino quería sufrir un aborto natural.	X		X		X		X		
2	El conviviente apoyó a la madre que abortó de forma natural.	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Terapéutico									
1	El concebido tenía malformaciones por lo que se practicó un aborto terapéutico.	X		X		X		X		
2	La vida de la madre estaba en riesgo por lo que se le práctico un aborto terapéutico.	X		X		X		X		
3	El embarazo ectópico ponía en riesgo a la madre por lo que se practicó un aborto terapéutico.	X		X		X		X		
4	La mujer tenía un concebido mal formado y recurrió a un hospital para un aborto.	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Inducido									
1	La mujer recurrió a una clínica clandestina para abortar.	X		X		X		X		
2	La mujer sabe que es un delito no terapéutico.	X		X		X		X		
3	La mujer recurrió a un médico que realizaba abortos clandestinos.	X		X		X		X		
4	La mujer recurrió a una comadrona para abortar.	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **José Mario Ochoa Pachas** **DNI: 07588319.**

Especialidad del validador: **Metodólogo.**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima sur, 31 de agosto del 2022



Firma del Experto Informante.

Anexo 4. Evidencias

ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN

Factores de Riesgo y el Aborto en el Distrito de Lima 2019-2020

Instrucciones:

Lea cada ítem y conteste con la mayor sinceridad posible, marcando con un aspa (X) la alternativa apropiada; tenga en cuenta que no existen respuestas buenas o malas.

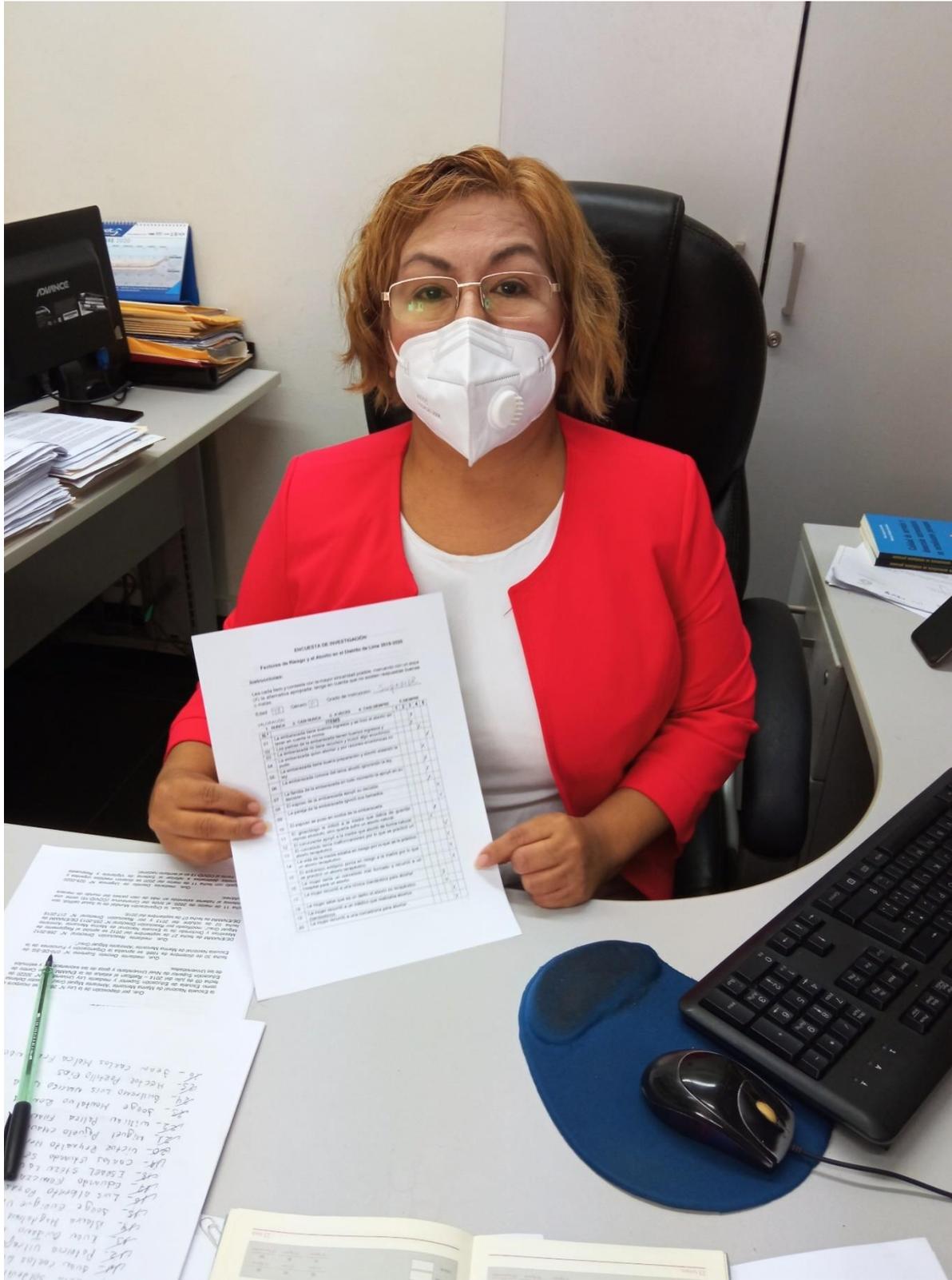
Edad Género Grado de Instrucción: Superior (Técnica)

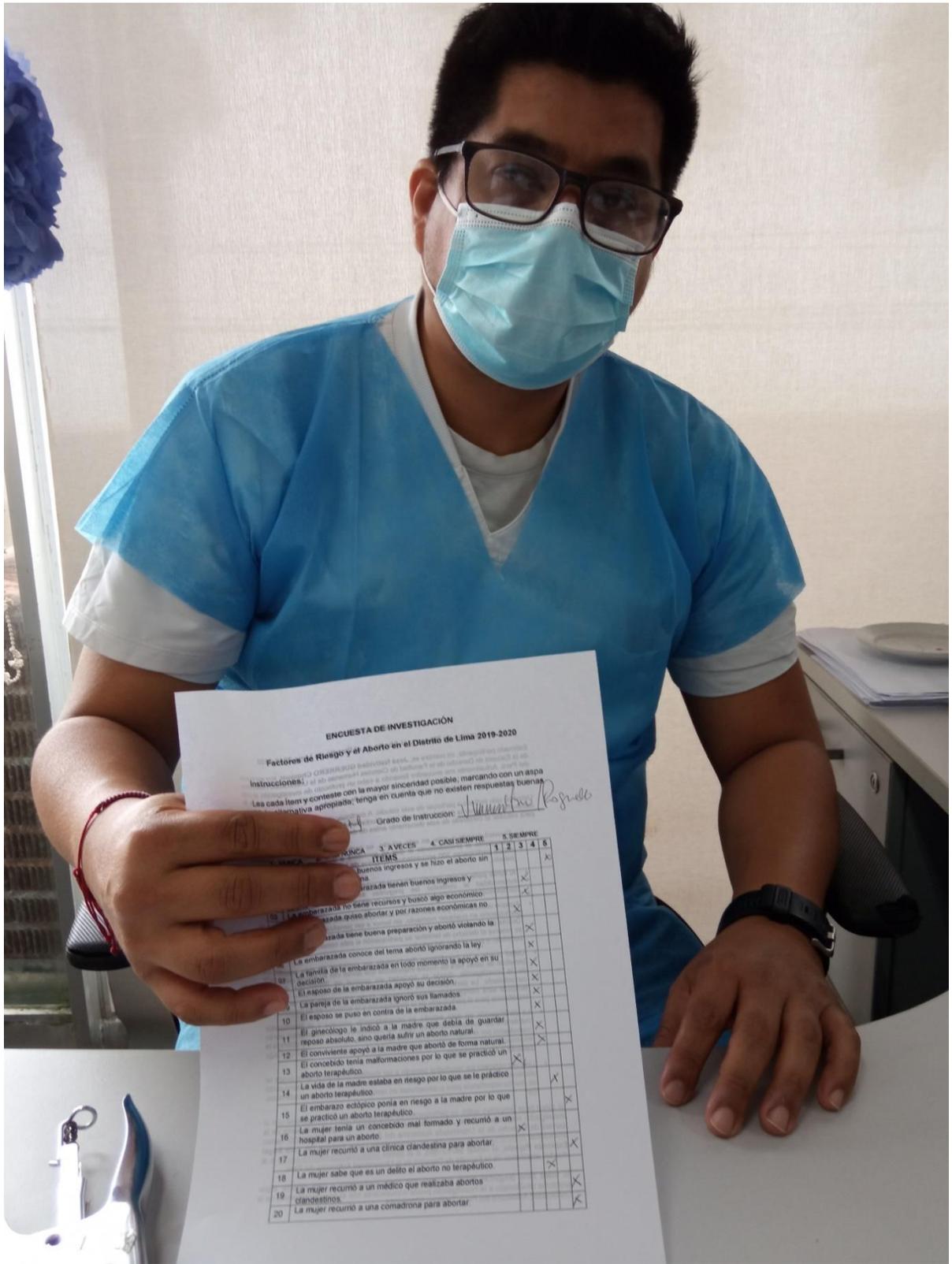
VALORACIÓN:

1. NUNCA 2. CASI NUNCA 3. A VECES 4. CASI SIEMPRE 5. SIEMPRE

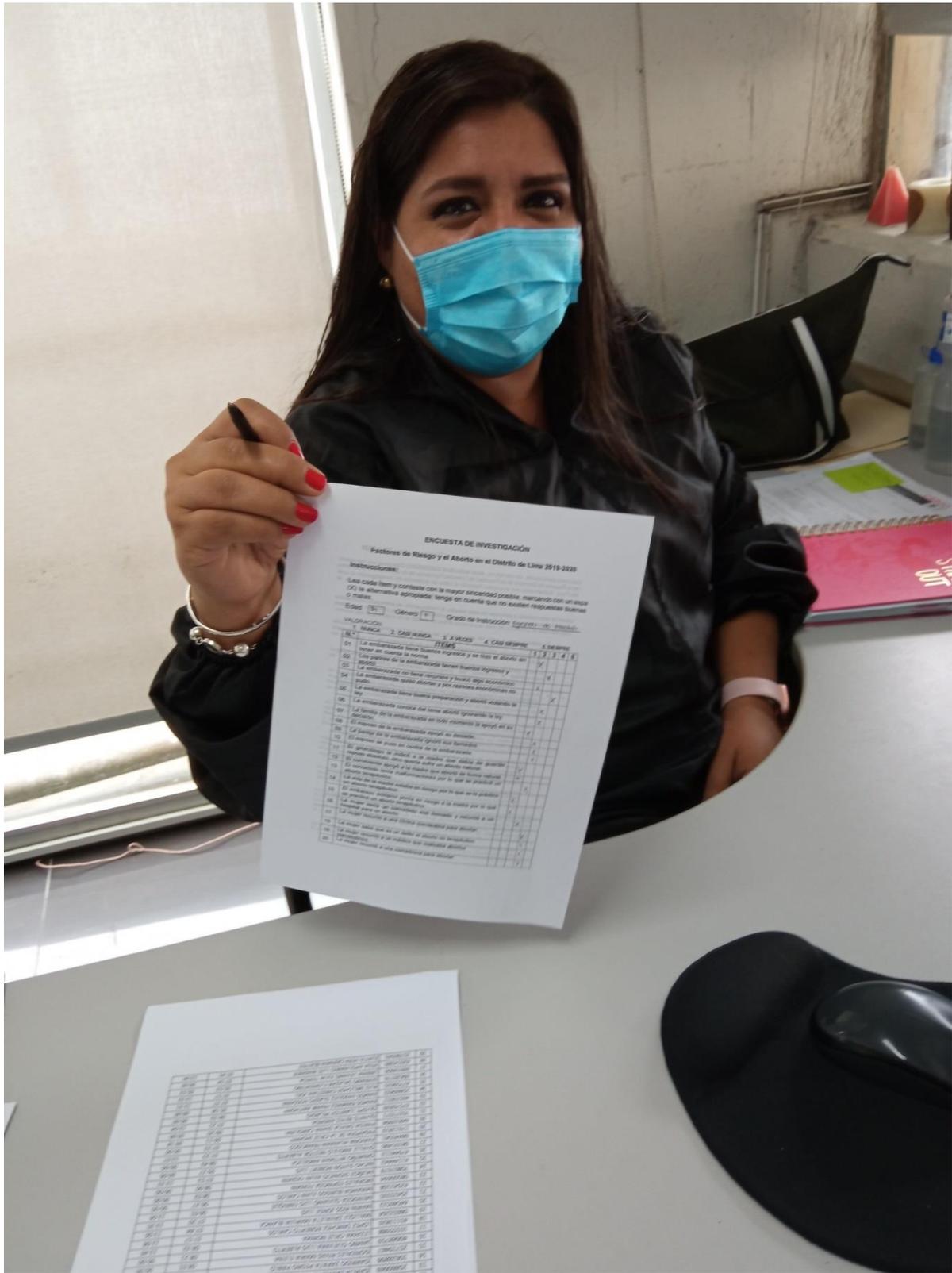
N.º	ITEMS	1	2	3	4	5
01	La embarazada tiene buenos ingresos y se hizo el aborto sin tener en cuenta la norma.					X
02	Los padres de la embarazada tienen buenos ingresos y ^{aborto} abortó.			X		
03	La embarazada no tiene recursos y buscó algo económico.				X	
04	La embarazada quiso abortar y por razones económicas no pudo.					X
05	La embarazada tiene buena preparación y abortó violando la ley.			X		
06	La embarazada conoce del tema abortó ignorando la ley.			X		
07	La familia de la embarazada en todo momento la apoyó en su decisión.		X			
08	El esposo de la embarazada apoyó su decisión.			X		
09	La pareja de la embarazada ignoró sus llamados.			X		
10	El esposo se puso en contra de la embarazada.			X		
11	El ginecólogo le indicó a la madre que debía de guardar reposo absoluto, sino quería sufrir un aborto natural.					X
12	El conviviente apoyó a la madre que abortó de forma natural.			X		
13	El concebido tenía malformaciones por lo que se practicó un aborto terapéutico.			X		
14	La vida de la madre estaba en riesgo por lo que se le practicó un aborto terapéutico.					X
15	El embarazo ectópico ponía en riesgo a la madre por lo que se practicó un aborto terapéutico.			X		
16	La mujer tenía un concebido mal formado y recurrió a un hospital para un aborto.			X		
17	La mujer recurrió a una clínica clandestina para abortar.					X
18	La mujer sabe que es un delito el aborto no terapéutico.					X
19	La mujer recurrió a un médico que realizaba abortos clandestinos.					X
20	La mujer recurrió a una comadrona para abortar.			X		











ENCUESTA DE INVESTIGACIÓN
Factores de Riesgo y el Aborto en el Distrito de Lima 2019-2020

Instrucciones:
Lea cada ítem y conteste con la mayor sinceridad posible marcando con un signo (X) la alternativa apropiada, tenga en cuenta que no existen respuestas buenas o malas.

Edad: [] Género: [] Grado de Instrucción: [] Nivel: []

VALIDACIÓN

ÍTEM	1	2	3	4	5
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					

Edad	Género	Grado de Instrucción	Nivel	ÍTEM	1	2	3	4	5
18-24	F	Primaria	1	01					
18-24	F	Primaria	1	02					
18-24	F	Primaria	1	03					
18-24	F	Primaria	1	04					
18-24	F	Primaria	1	05					
18-24	F	Primaria	1	06					
18-24	F	Primaria	1	07					
18-24	F	Primaria	1	08					
18-24	F	Primaria	1	09					
18-24	F	Primaria	1	10					
18-24	F	Primaria	1	11					
18-24	F	Primaria	1	12					
18-24	F	Primaria	1	13					
18-24	F	Primaria	1	14					
18-24	F	Primaria	1	15					
18-24	F	Primaria	1	16					
18-24	F	Primaria	1	17					
18-24	F	Primaria	1	18					
18-24	F	Primaria	1	19					
18-24	F	Primaria	1	20					
18-24	F	Primaria	1	21					
18-24	F	Primaria	1	22					
18-24	F	Primaria	1	23					
18-24	F	Primaria	1	24					